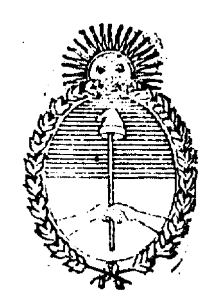
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 28 de octubre de 1982

NUMERO 25.035

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SCRIPCIONES T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACEN T.E. 982-36

$ 3.000.-

SUMARIO

19821028



LEYES

CONVENIOS

Apruébanse el "Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas" suscripto en la ciudad de México el 11-9-81 y sus anexos I, V y XIII.

Buenos Aires, 14 octubre de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por la cual se propone aprobar el "Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas", suscripto en la ciudad de México el 11 de setiembre de 1981 y sus anexos I, V y XIII.

La aprobación legislativa del Convenio de referencia y los anexos citados permitirá la cooperación y asistencia, en diversos campos, entre las administraciones aduaneras de los países de América Latina, España y República Portuguesa, principalmente en la prevención, investigación y represión de las infracciones aduaneras.

En el artículo 2º del mencionado Convenio, se estipula que la administración aduanera de una parte Contratante podrá solicitar la asistencia durante el desarrollo de una investigación o en el marco del procedimiento judicial o administrativo emprendido por esta Parte Contratante, a las administraciones aduaneras de los otros Estados miembros. Asimismo, establece que, si se emprendiere un procedimiento en el país de la administración requerida, ésta proporcionará la asistencia solicitada dentro del límite de la competencia que se le atribuyere a título de dicho procedimiento.

El artículo 5º establece que las informaciones, documentos y otros elementos de información obtenidos en la aplicación del Convenio, gozarán en el país que los recibiere, de las mismas medidas de protección que las que estuvieren en vigor en dicho país, no pudiendo ser utilizados para otros fines, salvo que se contare con el consentimiento por escrito de la administración aduanera que los proporcione.

El artículo 6º estipula que la administración aduanera de la Parte requerida adoptará, de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor en su territorio, todas las medidas necesarias para la ejecución de la solicitud de asistencia o cooperación.

En el artículo 12 se establecen las funciones que ejercerá la Secretaría — órgano de contralor —, sobre la base de las directivas y recomendaciones a los directores nacionales de aduanas, adoptando todas las medidas que sean necesarias para contribuir a la realización de los objetivos generales y específicos del Convenio.

La aprobación de los Anexos permitirá a las Partes Contratantes contar con mecanismos apropiados para desarrollar la cooperación aduanera en materia de capacitación, armonización y modernización en la prestación de servicios y métodos de trabajo, como asimismo en relación a la facilitación del tráfico de mercaderías y personas a través de las fronteras comunes de las administraciones aduaneras.

El Convenio referido será un mecanismo que, en el ámbito de la integración latinoamericana, promoverá no sólo el incremento de las relaciones económicas y comerciales de los países de la región, sino que facilitará la armonización y simplificación de los diversos instrumentos aduaneros nacionales.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe

LEY Nº 22.663

Buenos Aires, 22 de octubre de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas" suscripto en la ciudad de México el 11 de setiembre de 1981 y sus anexos I, V y XIII cuyos textos forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe

CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS

PREAMBULO

Las Partes Contratantes del presente Convenio,

CONSIDERANDO Que la cooperación y asistencia mutua entre las administraciones aduaneras nacionales ha demostrado ser en el plano internacional un instrumento útil para alcanzar diversos objetivos en favor del incremento y desarrollo del comercio y la facilitación del transporte;

Que hasta hoy, entre los países latinoamericanos y particularmente en algunos de los procesos de integración existentes en la región, se han realizado esfuerzos para institucionalizar dicha cooperación y asistencia mutua con vistas principalmente a la prevención, investigación y represión de las infracciones aduaneras;

Que en la práctica la cooperación y asistencia mutua que se prestan las administraciones aduaneras nacionales latinoamericanas no se circunscribe sólo a los objetivos antes aludidos sino que se extiende también a otros campos y aspectos aduaneros de interés común;

Que la experiencia demuestra que es conveniente institucionalizar la cooperación que se prestan, de hecho, las administraciones aduaneras nacionales en los distintos aspectos aduaneros, a través de un instrumento internacional de carácter multilateral en que se definan los campos de actuación y los métodos y condiciones requeridos para hacerla efectiva;

Que tanto la actual coyuntura del comercio y del transporte dentro de la región como la evolución de los procesos de integración existentes en ella son favorables a la institucionalización de las acciones de cooperación y asistencia a nivel regional porque contribuyen efectivamente a dinamizar las corrientes comerciales y a facilitar el transporte entre los países miembros; y

Que, finalmente, dicha institucionalización constituye igualmente un instrumento eficaz para promover y asegurar la armonización y simplificación de los instrumentos aduaneros nacionales y la modernización de las estructuras y métodos de trabajo de las administraciones respectivas;

Convienen en lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO
DEFINICIONES

Artículo 1º

Para la aplicación del presente Convenio, se entiende:

a) Por "legislación aduanera", el conjunto de disposiciones legales y reglamentarias aplicadas por las respectivas administraciones nacionales, concernientes a la importación o exportación de mercaderías y demás regímenes y operaciones aduaneros;

b) Por "infracción aduanera", toda violación o tentativa de violación de la legislación aduanera;

c) Por "delitos aduaneros", las infracciones aduaneras calificadas como tales en las respectivas legislaciones nacionales;

d) Por "gravámenes a la importación o a la exportación", los derechos aduaneros y los demás derechos, impuestos, tasas y otros recargos que se perciban en o con ocasión de la importación o exportación de mercaderías, con excepción de las tasas y recargos análogos cuyo monto se limita al costo aproximado de los servicios prestados;

e) Por "persona", tanto una persona natural o física, como una persona jurídica, a menos que del contexto se desprenda que se trata de una u otra;

f) Por "ratificación", la ratificación propiamente dicha, la aceptación o la aprobación;

g) Por "directores nacionales de aduanas", los jefes superiores de las administraciones aduaneras de las Partes Contratantes del presente Convenio; y

h) Por "Secretaría", el órgano encargado de asistir a los directores nacionales de aduanas de las Partes Contratantes en la administración del presente convenio.

CAPITULO SEGUNDO
CAMPO DE APLICACION DEL CONVENIO

Artículo 2º

1. Las Partes Contratantes del presente Convenio están de acuerdo en que sus administraciones aduaneras se presten mutua asistencia con vistas a prevenir, investigar y reprimir las infracciones aduaneras, según las disposiciones del presente Convenio.
2. Las Partes Contratantes del presente Convenio también acuerdan que sus administraciones aduaneras se presten mutua cooperación, en los términos indicados en los respectivos anexos, en aspectos de interés común distintos de los indicados en el numeral anterior.
3. La administración aduanera de una Parte Contratante podrá solicitar la asistencia prevista en el párrafo 1 del presente artículo durante el desarrollo de una investigación o en el marco de un procedimiento judicial o administrativo emprendido por esta Parte Contratante. Si la administración aduanera no tuviere la iniciativa del procedimiento, no podrá solicitar la asistencia sino dentro del límite de la competencia que se le atribuyere a título de ese procedimiento. Asimismo, si se emprendiere un procedimiento en el país de la administración requerida, ésta proporcionará la asistencia solicitada dentro del límite de la competencia que se le atribuyere a título de dicho procedimiento.
4. La asistencia mutua prevista en el párrafo 1 del presente artículo no se refiere a las solicitudes de arresto, ni al cobro de derechos, impuestos, recargos, multas o cualquier otra suma por cuenta de otra parte Contratante.

Artículo 3º

Cuando una Parte Contratante estimare que la asistencia o cooperación que se le solicitare pudiere atentar contra su soberanía, su seguridad o sus otros intereses esenciales, o incluso perjudicar los legítimos intereses comerciales de empresas, públicas o privadas, podrá rehusar acordarla, o acordarla bajo reserva de que se satisfagan determinadas condiciones o exigencias.

Artículo 4º

Cuando la administración aduanera de una Parte Contratante presentare una solicitud de asistencia o cooperación a la cual ella misma no pudiere acceder si la misma solicitud le fuere presentada por la otra parte Contratante, hará constar ese hecho en el texto de su solicitud. La Parte Contratante requerida tendrá completa libertad para determinar el curso a dar a esa solicitud.

CAPITULO TERCERO
MODALIDADES GENERALES DE ASISTENCIA O COOPERACION

Artículo 5º

1. Las informaciones, los documentos y los otros elementos de información, comunicados u obtenidos en aplicación del presente Convenio, merecerán el siguiente tratamiento:
   a) Solamente deberán ser utilizados a los fines del presente Convenio, inclusive en el marco de los procedimientos judiciales o administrativos y bajo reserva de las condiciones que la administración aduanera que los proporcionó hubiere estipulado; y
   b) Gozarán en el país que los recibiere de las mismas medidas de protección de las informaciones confidenciales y del secreto profesional que las que estuvieren en vigor en dicho país para las informaciones, documentos y otros elementos de información de la misma naturaleza, que hubieren sido obtenidos en su propio territorio.
2. Estas informaciones, documentos y otros elementos de información no podrán ser utilizados para otros fines sino con el consentimiento escrito de la administración aduanera que los proporcionare y bajo reserva de las condiciones que hubiere estipulado, así como de las disposiciones del párrafo 1 b) del presente artículo.

Artículo 6º

1. Las comunicaciones entre las Partes Contratantes previstas por el presente Convenio se efectuarán directamente entre sus respectivas administraciones aduaneras. Las administraciones aduaneras de las Partes Contratantes designarán los servicios o funcionarios encargados de asegurar dichas comunicaciones, e informarán a la Secretaría los nombres y direcciones de dichos servicios o funcionarios. La Secretaría notificará esas informaciones a las otras Partes Contratantes.
2. La administración aduanera de la Parte Contratante requerida adoptará en conformidad a las leyes y reglamentos en vigor en su territorio, todas las medidas necesarias para la ejecución de la solicitud de asistencia o cooperación. A este efecto, los demás organismos de esa Parte Contratante prestarán dentro de lo posible la colaboración necesaria para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
3. La administración aduanera de la Parte Contratante requerida atenderá las solicitudes de asistencia o cooperación en el más breve plazo.

Artículo 7º

1. Las solicitudes de asistencia o cooperación formuladas a título del presente Convenio se presentarán por escrito e incluirán las informaciones necesarias y se acompañarán con los documentos considerados útiles.
2. Las solicitudes escritas podrán presentarse en el idioma de la Parte Contratante solicitante. Las solicitudes y los documentos que las acompañaren se traducirán, si así se solicitare, a un idioma acordado por las Partes Contratantes en cuestión.
3. Cuando en razón de la urgencia las solicitudes de asistencia o cooperación no fueren presentadas por escrito, la Parte Contratante requerida podrá exigir una confirmación escrita.

Artículo 8º

Los gastos que ocasionare la participación de expertos y de testigos, eventualmente resultantes de la aplicación del presente Convenio, serán a cargo de la Parte Contratante solicitante, sin perjuicio de que puedan convenirse formas de financiamiento. Las Partes Contratantes no podrán reclamar la restitución de otros gastos resultantes de la aplicación del presente Convenio.

CAPITULO CUARTO
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 9º

La Secretaría y las Administraciones Aduaneras adoptarán las medidas necesarias para mantener comunicaciones directas con vista a facilitar el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio, sin perjuicio de las que se efectúen a través de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 10

Para la aplicación del presente Convenio, los anexos en vigor respecto de una Parte Contratante forman parte integrante de aquél.

Artículo 11

Las disposiciones del presente Convenio no obstaculizarán la prestación de una asistencia o cooperación mutua más amplia que algunas Partes Contratantes acordaren.

CAPITULO QUINTO
FUNCIONES DE LOS DIRECTORES NACIONALES DE ADUANAS Y DE LA SECRETARIA

Artículo 12

1. Los Directores Nacionales de Aduanas velarán, en el marco del presente Convenio, por la gestión y desarrollo de éste.
2. Para estos fines, los Directores Nacionales de Aduanas se reunirán periódicamente, por lo menos una vez al año, con el objeto de examinar la marcha de la aplicación del presente Convenio y sus anexos y adoptar las directivas y recomendaciones que estimaren convenientes.
3. La Secretaría ejercerá, en base a las directivas y recomendaciones de los directores nacionales de aduanas, las siguientes funciones:
   a) Elaborar los proyectos de enmiendas al presente Convenio;
   b) Emitir opiniones sobre la interpretación de las disposiciones del presente Convenio;
   c) Asegurar vínculos útiles con los organismos internacionales interesados;
   d) Adoptar todas las medidas susceptibles de contribuir a la realización de los objetivos generales y específicos del Convenio y, especialmente, estudiar y proponer nuevos métodos y procedimientos de información, cooperación y/o asistencia;
   e) Solicitar y coordinar la prestación de la asistencia técnica que proporcionen organismos nacionales e internacionales especializados;
   f) Organizar y convocar las reuniones de directores, indicadas en el numeral 2 del presente artículo;
   g) Presentar un informe anual de sus actividades a los Directores Nacionales de Aduanas;

h) Cumplir con las demás tareas que los directores nacionales de aduanas estimaren conveniente asignarle.

4. Para el mejor cumplimiento de las funciones indicadas en el párrafo anterior, la Secretaría podrá convocar a reuniones técnicas a los funcionarios o encargados de las oficinas que tienen a su cargo las distintas acciones de cooperación y asistencia a que se refiere el presente convenio y sus anexos.

5. La Secretaría a que se refiere el presente convenio será ejercida por la Dirección General de Aduanas de México.

Artículo 13

Los Directores Nacionales de Aduanas aprobarán el reglamento de sus reuniones. En este reglamento se establecerá que para los fines de votación, cada anexo se considerará como un convenio diferente.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14

Toda diferencia entre dos o varias Partes Contratantes, en lo que respecta a la interpretación o aplicación del presente Convenio, se solucionará por vía de negociaciones directas entre dichas Partes, las que darán a conocer a la Secretaría el origen de la diferencia y la solución encontrada.

Artículo 15

1. Todo Estado latinoamericano, así como España y Portugal, pueden llegar a ser Parte Contratante del presente Convenio:
   a) Suscribiéndolo, sin reserva de ratificación;
   b) Depositando el instrumento de ratificación después de haberlo firmado bajo reserva de ratificación, y
   c) Adhiriendo a él.
2. El presente Convenio estará abierto para la firma de los Estados a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo en la sede de la Secretaría.
3. Después de su entrada en vigor, el presente Convenio quedará abierto a la adhesión de los demás Estados indicados en el numeral 1 que así lo solicitaren.
4. Cada uno de los Estados a que se refieren los párrafos 1 y 3 del presente artículo indicarán, en el momento de firmar o de ratificar el presente Convenio o de adherir a él, que aceptan los anexos I, V y XIII. Al mismo tiempo o posteriormente podrán notificar a la Secretaría que aceptan uno o más anexos adicionales.
5. Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán ante la Secretaría.

Artículo 16

1. El presente Convenio entrará en vigor tres (3) meses después de que tres (3) de los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 15, lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado su instrumento de ratificación.
2. Respecto de toda Parte Contratante que firmare el presente Convenio sin reserva de ratificación, que lo ratificare o, según el numeral 3 del artículo 15 adhiriera a él, después de que tres (3) Estados lo hayan firmado sin reserva de ratificación o bien hayan depositado su instrumento de ratificación, el Convenio entrará en vigor tres (3) meses después de que dicha Parte Contratante lo hubiere firmado sin reserva de ratificación o depositado su instrumento de ratificación o de adhesión, según el caso.
3. Todo anexo al presente Convenio, diferente a los Anexos I, V y XIII entrará en vigor tres (3) meses después de que dos (2) Estados hubieren aceptado dicho anexo. Respecto de toda Parte Contratante que aceptare un anexo después de que dos (2) Estados lo hubieren aceptado dicho anexo entrará en vigor tres (3) meses después de que esta Parte Contratante hubiere notificado su aceptación. Sin embargo, ningún anexo entrará en vigor respecto de una Parte Contratante, antes de que el propio Convenio entrar en vigor respecto de esa Parte Contratante.

Artículo 17

No se admitirá ninguna reserva al presente Convenio.

Artículo 18

1. El presente Convenio tendrá una duración ilimitada. Sin embargo, toda Parte Contratante podrá denunciarlo en cualquier momento después de la fecha de su entrada en vigor, tal como está determinado en su artículo 16.
2. La denuncia se notificará por un instrumento escrito depositado ante la Secretaría.
3. La denuncia causará efecto seis (6) meses después de la recepción del instrumento de denuncia por la Secretaría.
4. Las disposiciones de los párrafos 2 y 3 del presente artículo serán igualmente aplicables en lo relativo a los anexos al Convenio pudiendo toda Parte Contratante, en cualquier momento después de la fecha de su entrada en vigor, tal como se determina en el artículo 16, retirar su aceptación de uno o varios anexos, salvo los anexos I, V y XIII que son de aceptación obligatoria. La Parte Contratante que retirare su aceptación de todos los anexos será considerada como que denuncia el Convenio; para los efectos de esta disposición los anexos I, V y XIII se considerarán como un solo Anexo.
5. Toda Parte Contratante que denunciare el Convenio o que retirare su aceptación de uno o varios anexos, continuará obligada por las disposiciones del artículo 5º del presente Convenio, mientras conservare informaciones y documentos o de hecho recibiere asistencia y/o cooperación de otras Partes Contratantes.

Artículo 19

1. Los Directores Nacionales de Aduanas y/o la Secretaría podrán recomendar enmiendas al presente Convenio.
2. El texto de toda enmienda recomendada se comunicará por la Secretaría a las Partes Contratantes del presente Convenio.
3. Toda propuesta de enmienda comunicada conforme al párrafo precedente entrará en vigor, respecto de todas las Partes Contratantes, dos (2) meses después de la expiración del período de un (1) año que siguiere a la fecha de la comunicación de la propuesta de enmienda, a condición de que durante dicho período no hubiere sido comunicada ninguna objeción a dicha propuesta de enmienda a la Secretaría por un Estado que fuere Parte Contratante.
4. Si se hubiere comunicado a la Secretaría una objeción a la propuesta de enmienda por un Estado Parte Contratante, antes de la expiración del período de un (1) año mencionado en el párrafo 3 del presente artículo, se considerará que la enmienda no ha sido aceptada y quedará sin efecto.

Artículo 20

1. Toda Parte Contratante que ratificare el presente Convenio o adhiriere a él será considerada como que acepta las enmiendas en vigor a la fecha del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión.
2. Toda Parte Contratante que aceptare un anexo será considerada como que acepta las enmiendas a dicho anexo en vigor a la fecha en que notificare su aceptación a la Secretaría.

Artículo 21

La Secretaría notificará a las Partes Contratantes del presente Convenio y al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas:

a) Las firmas, ratificaciones, adhesiones y notificaciones mencionadas en el artículo 15 del presente Convenio;
b) La fecha en la cual el presente Convenio y cada uno de sus anexos entraren en vigor conforme el artículo 16;
c) Las denuncias recibidas conforme al artículo 18, y
d) Las enmiendas consideradas como aceptadas conforme al artículo 19, así como la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 22.

A partir de su entreda en vigor, el presente Convenio será registrado en la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas conforme el artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

El instrumento original del presente Convenio, cuyos textos en idiomas español, portugués, francés e inglés, son igualmente auténticos, será depositado ante la Secretaría, quien cursará copias certificadas conforme a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 15º del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en la ciudad de México, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno, en un solo ejemplar redactado en español, ante la presencia del Señor Licenciado David Ibarra, Secretario de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos, quien lo firma en calidad de testigo, asistido por los representantes de los Organismos Internacioneles que se detallan.

ARGENTINA: JUAN CARLOS MARTINEZ.
HAITI: WILLIAM BONHOME.
MEXICO: GUILLERMO RAMIREZ HERNANDEZ.
PARAGUAY: MIGUEL MARTIN GONZALEZ AVILA.
REPUBLICA DOMINICANA: TEOFILO GARCIA GONZALEZ.
URUGUAY: DANTE BARRIOS DE ANGELIS.

SEGUNDA REUNION DE DIRECTORES NACIONALES DE ADUANAS

Ciudad de México. Setiembre 1981.

Anexo al Convenio Multilateral de Cooperación y Asistencia Mutua entre Direcciones Generales de Aduanas, formulado durante la Segunda Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina.

Los Representantes de los países que suscriben este anexo, considerando que los términos y condiciones precisados en el Convenio arriba mencionado, satisfacen los requerimientos básicos de cooperación y asistencia mutua entre los servicios aduaneros de distintas naciones, preservando la autonomía inherente a la operación aduanera de cada país, rubrican el convenio en signo de conformidad con sus términos, y se comprometen a someterlo a la consideración de las autoridades competentes de sus respectivos países.

1. — Brasil
2. — Colombia
3. — Costa Rica
4. — Cuba
5. — El Salvador
6. — Honduras
7. — Nicaragua
8. — Panamá
9. — España

TESTIGOS

DAVID IBARRA, Secretario de Hacienda y Crédito Público Estados Unidos Mexicanos. — HUGO ERNESTO OPAZO RAMOS: Representante de la Asociación Latinoamericana de Integración. — DURVAL F. DEABREU: Representante de la Organización de Estados Americanos. — JOSE DEL CAMPO RUIZ: Representante del Programa de Naciones Unidos para el Desarrollo. — IGNACIO ECHAVARRIA ARANEDA: Representante de la Comisión Económica para América Latina. — ARODYS ROBLES MORALES: Representante del Programa de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo. — JOSEFA RAQUEL TABLADA ORTIZ: Representante de la Secretaría de Integración Centroamericana.

ANEXO I

PRESTACION DE OFICIO DE ASISTENCIA Y/O COOPERACION

1. La administración aduanera de una Parte Contratante comunicará de oficio y confidencialmente a la administración aduanera de la Parte Contratante interesada toda información significativa que llegare a su conocimiento en el marco normal de sus actividades y que le hiciere suponer que será cometida una grave infracción aduanera en el territorio de esa Parte Contratante. Las informaciones a comunicar se refieren, en especial, a los desplazamientos de personas, mercaderías o medios de transporte.
2. Si lo considerare útil, la administración aduanera de una Parte Contratante comunicará de oficio y confidencialmente a la administración aduanera de otra Parte Contratante, bajo la forma de originales o de copias certificadas conformes documentos, informes o actas, en apoyo de las informaciones que se comunicaren en aplicación del párrafo 1 anterior.
3. La administración aduanera de una Parte Contratante comunicará de oficio y confidencialmente a la administración aduanera de otra parte Contratante directamente interesada, las informaciones susceptibles de serle útiles, referidas a las infracciones aduaneras y, especialmente, a los nuevos medios o métodos empleados para cometerlas.
4. Las administraciones aduaneras nacionales de las Partes Contratantes se prestarán de oficio la mayor cooperación y asistencia posible en los diversos campos, aspectos y materias que fueren de interés desde el punto de vista aduanero.

ANEXO V

COOPERACION EN MATERIA DE FACILITACION DEL TRAFICO DE MERCADERIAS Y|O PERSONAS A TRAVES DE LA FRONTERA COMUN

1. A pedido de la administración aduanera de una Parte Contratante, la administración aduanera de otra Parte Contratante comunicará la nómina de las aduanas situadas a lo largo de la frontera común, con indicación de su competencia, horarios de trabajo y rutas y caminos habilitados para el acceso a las mismas, así como cualquier modificación posterior de las informaciones proporcionadas.
2. Asimismo, una y otra se esforzarán por coordinar el funcionamiento de estas aduanas, armonizando su competencia y horarios de trabajo y procurando que los servicios respectivos funcionen en locales comunes (yuxtaposición) y el control de vehículos y equipaje se efectúe mediante procedimientos unificados.
3. A pedido de la administración aduanera de una Parte Contratante, la administración aduanera de otra Parte Contratante prohibirá o solicitará a quien correspondiere que prohiba la exportación de mercaderías destinadas al territorio de la Parte Contratante solicitante, cuando la aduana de destino de esta última no fuere competente para desaduanaria.

ANEXO XIII

COOPERACION EN MATERIA DE MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS ADUANEROS NACIONALES Y DE CAPACITACION TECNICA DE SU PERSONAL

1. A pedido de la administración aduanera de una Parte Contratante, la administración aduanera de otra Parte Contratante le prestará toda la cooperación que le fuere posible con el fin de contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y métodos de trabajo, incluida la coordinación del funcionamiento y|o de la utilización de los laboratorios químicos aduaneros y otras dependencias de las administraciones nacionales y el aprovechamiento de funcionarios especializados en calidad de expertos.
2. A pedido de la administración aduanera de una Parte Contratante, la administración aduanera de otra Parte Contratante, la administración aduanera de otra Parte Contratante, prestará toda la cooperación que le fuere posible para poner en marcha y|o perfeccionar los sistemas de capacitación técnica del personal de la administración aduanera de la Parte Contratante solicitante, inclusive el entrenamiento y el intercambio de profesores y el otorgamiento de becas y bolsas de estudio.
3. La Secretaría mantendrá un registro actualizado de las informaciones que proporcionaren las Partes Contratantes del presente Anexo o que recogiere sobre las posibilidades de prestar o requerir, según fuere el caso, la cooperación a que se refieren los párrafos 1 y 2 precedentes y adoptará las medidas que fueren pertinentes para promover la utilización de dicha cooperación.



DECRETOS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 995
Bs. As., 25|10|82.

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de los previstos en el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo aprobada por Ley Nº 21.629, atento lo establecido por el artículo 13 de dicho acto legal, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Nacional de Desarrollo, para completar un período de ley, al doctor D. Víctor Llanteri (M.I. Nº 758.375).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Jorge Wehbe.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Establécese el mantenimiento de los valores del Suplemento Particular por Tareas Mineras percibido por los agentes de la citada Institución.

DECRETO
Nº 1.022
Bs. As., 26|10|82

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.230 del 24 de octubre de 1980 se modificó la base de cálculo para la liquidación de la compensación prevista en el punto 2º, apartado f) del Anexo IV - Servicios en Campaña, del Estatuto y Escalafón del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica, sin advertirse que esta compensación se tomaba como base, a su vez, para liquidar el Suplemento Particular por Tareas Mineras a que se refiere el Anexo III, apartado k) del referido Estatuto y Escalafón, el que reviste el carácter de retribución habitual, mensual y permanente.

Que la aplicación de los términos del decreto mencionado en el considerando precedente trajo aparejado un perjuicio para el personal incluido en el régimen del Suplemento Particular por Tareas Mineras, desde el momento que pasó a percibir importes inferiores a los que se le venían abonando.

Que la situación a que se hace mención en el considerando anterior fue regulariz.da con la promulgación del Decreto Nº 227 del 11 de febrero de 1981, mediante el que se estableció el congelamiento del Suplemento Particular por Tareas Mineras a los valores existentes al 1º de setiembre de 1980 y, paralelamente, se dispuso que la Comisión Nacional de Energía Atómica debía elevar un nuevo proyecto de decreto, mediante el cual se fijarían las condiciones definitivas para la percepción por parte del personal de la citada Institución, del suplemento en comentario.

Que las condiciones definitivas a que se hace mención en la última parte del considerando precedente fueron aprobadas por Decreto Nº 1.817 del 30 de octubre de 1981, de cuya aplicación resultó una disminución en las remuneraciones de la mayoría de los agentes que perciben el mencionado suplemento.

Que en función de lo expuesto precedentemente, el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 8.521|68, propicia que para solucionar el problema creado se dicte un nuevo decreto estableciendo el mantenimiento de los valores del Suplemento Particular por Tareas Mineras al 1º de setiembre de 1980, hasta que por sucesivos incrementos que se acuerden en el futuro por aplicación de la política salarial, lleguen a ser equivalentes o superen aquellos valores.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional por Ley Nº 21.307.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que por aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 1.817 del 30 de octubre de 1981, ningún agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica podrá percibir en concepto de Suplemento Particular por Tareas Mineras que figuren en el Anexo III, apartado k) del Estatuto y Escalafón del Personal de la Institución citada, una suma inferior a la que le hubiera correspondido percibir al 1º de setiembre de 1980, de acuerdo a la modalidad de las tareas que realiza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Desígnase Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante dicha Comisión.

DECRETO
Nº 998
Bs. As., 25|10|82

VISTO el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo suscripto por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, aprobado por Ley Nº 20.645 del 31 de enero de 1974 y entrado en vigencia el 12 de febrero de 1974, por el que se prevé la constitución de una Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, integrada por cinco Delegados por cada Parte; y el Decreto Nº 260 del 13 de febrero de 1981, por el que se designa al Consejero de Embajada D. Adolfo Enrique Nanclares, Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante dicha Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero de Embajada D. Adolfo E. Nanclares, por Resolución Nº 256 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del 13 de setiembre de 1982, ha sido trasladado para cumplir funciones en la Embajada de la República en España.

Que mediante Resolución Nº 429 de este Ministerio del 21 de octubre de 1982 se dan por terminadas las funciones del citado funcionario en la mencionada Comisión.

Que es necesario cubrir la vacante producida.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, D. Eduardo Héctor Iglesias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

CONGRESOS INTERNACIONALES

Desígnanse representantes titular y alterno de la República Argentina ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras.

DECRETO
Nº 944
Bs. As., 26|10|82

VISTO el Expediente Nº 9524-P-82 del Registro de la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual se informa acerca de lo resuelto por el Decimocuarto Congreso Panamericano de Carreteras en el sentido de designar a la República Argentina como Presidente del Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras; y

CONSIDERANDO:

Que tal designación constituye un alto honor para el país, no sólo por la representatividad del cargo, sino también por el hecho que la misma ha sido efectuada por el voto unánime de los representantes de los países hermanos del continente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Régimen de los Congresos Panamericanos de Carreteras, aprobado por el Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos, se hace necesario designar a los representantes de la Nación ante el Comité Directivo Permanente de los mencionados Congresos.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone que esa representación sea ejercida por el Ingeniero Dn. Julio César Caballero (h.), Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, y por el funcionario de la misma Repartición, Ingeniero Dn. Armando García Baldizzone, para que, como representantes titular y alterno, respectivamente, actúen ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse representantes titular y alterno de la República Argentina ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras, al Ingeniero Dn. Julio César Caballero (h.), Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad y al funcionario de la misma Repartición, Ingeniero Dn. Armando García Baldizzone, respectivamente.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicará al señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, las designaciones efectuadas por el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Juan R. Aguirre Lanari

CONVENIOS

Apruébase un convenio celebrado entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y la Provincia del Neuquén, con carácter de excepción atento al plazo establecido por el Decreto Nº 714|81.

DECRETO
Nº 943
Bs. As., 26|10|82

VISTO el expediente Nº 787.017|82 del registro de la Secretaría de Energía, por el que se solicita la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional del Convenio celebrado entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y la Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Nº 258 de fecha 31 de enero de 1980, se aprobó lo resuelto por la Resolución Conjunta del Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía Nros. 9 y 1.332, respectivamente, de fecha 3 de diciembre de 1979 relacionada con la transferencia de servicios que presta Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a las Provincias, en las condiciones prescriptas por la Ley Nº 18.586.

Que por el Artículo 2º de la Ley número 18.586, la transferencia se concretaría mediante Convenios con cada Provincia, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, obligándose las partes contratantes, como paso posterior a la aprobación del acto propuesto, a suscribir las actas de transferencias definitivas, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que la aprobación que se gestiona será con carácter de excepción, atento al plazo establecido por Decreto Nº 714, del 27 de marzo de 1981, en razón de haber sido imposible culminar en dicho término las tratativas y gestiones tendientes a concretar el convenio de referencia.

Que es competencia del Poder Ejecutivo Nacional dictar la presente medida, conforme a la Ley Nº 18.586.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, con carácter de excepción atento al plazo establecido por el Decreto Nº 714, del 27 de marzo de 1981, el Convenio de fecha 29 de abril de 1982 celebrado entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y la Provincia del Neuquén, que en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por el que se acuerda transferir a esta última, servicios eléctricos dentro de los límites provinciales, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley Nº 18.586 y el Artículo 2º del Decreto Nº 258|80.

Art. 2º — Las partes contratantes se encuentran obligadas a suscribir, como paso posterior a la presente aprobación, las actas de transferencias definitivas, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Llamil Reston

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento histórico el Cable-Carril que une Chilecito con "La Mejicana", en la Provincia de La Rioja.

DECRETO
Nº 999
Bs. As., 25|10|82

VISTO el expediente Nº 1013|82 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el Cable-Carril que une Chilecito con "La Mejicana", ubicado en la Provincia de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el Cable-Carril Chilecito-La Mejicana, propiedad de Ferrocarriles del Estado es una antigua y admirable realización de la ingeniería de principios de siglo.

Que con esta obra se pudo llegar con mayor facilidad a la entraña de la montaña, cuya fecundidad, desde la época precolombina, esperaba el esfuerzo del hombre para acrecentar sus riquezas inagotables.

Que empleando modernas técnicas y racionalizando las labores mineras mejoró la condición infrahumana de los trabajadores y el rendimiento de la producción.

Que su origen y tradición vinculan a esta obra con etapas históricas de nuestro pasado, como las corrientes colonizadoras españolas que determinaron la fundación de ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja en el año 1591 por don Juan Ramírez de Velazco.

Que el Cable-Carril de que se trata está emplazado en las proximidades del Cerro Famatina, del que la tradición, además de contar notables historias, dice que de allí, se proveyó el material que permitió armar al ejército que organizó el general don José de San Martín para llevar a cabo su epopéyica campaña de los Andes.

Que un importante movimiento de opinión ha hecho llegar al Gobierno de La Rioja la conservación de esta obra a punto de desaparecer, para declararla monumento histórico dedicado al trabajo y a la capacidad técnica de sus ejecutores.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con las facultades que la Ley Nº 12.665 le confiere al Poder Ejecutivo, auspicia dicha declaratoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico el Cable-Carril que une Chilecito con "La Mejicana", en la Provincia de La Rioja.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PESCA

Declárase a la firma Dispesa Distribuidora Pesquera Sociedad Anónima comprendida en los términos de la Ley Nº 19.000.

Apruébase el proyecto propuesto por la citada firma.

DECRETO
Nº 996
Bs. As., 25|10|82.

VISTO el expediente Nº 94.496|72 ex-S.E.A.G., y

CONSIDERANDO:

Que la firma Dispesa Distribuidora Pesquera Sociedad Anónima solicita acogerse a los beneficios promocionales de la Ley Nº 19.000, correspondiente a ampliación de empresa, proponiendo al efecto un plan consistente en la incorporación de una línea de congelado de pescado.

Que dicho proyecto presenta características favorables a la necesaria evolución de la economía pesquera nacional, ya que su realización permitirá incrementar la producción de mercadería con alto valor agregado y que tiene por principal destino la exportación.

Que en virtud de que la empresa efectuó su presentación en el año 1972 ha perdido un (1) año del ciento por ciento (100 %) del beneficio a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.000.

Que la presentación formulada por la peticionante reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.000 y su Decreto Reglamentario Nº 439 del 20 de abril de 1971.

Que por otra parte el Decreto Nº 1501 del 30 de mayo de 1975 adecua las franquicias previstas en la citada Ley Nº 19.000 al régimen impositivo vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto propuesto por la firma Dispesa Distribuidora Pesquera Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Solís 440, 10 piso "C" de esta Capital y planta industrial en la Avda. Thomas Alva Edisón 1040 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Declárase a la firma mencionada en el artículo anterior comprendida en los términos de la Ley Nº 19.000, adecuada su vigencia conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1.501 del 30 de mayo de 1975, otorgándosele a su respecto los beneficios del artículo 3º Zona I al Norte del Río Colorado, incisos a) y c) de la Ley Nº 19.000 con pérdida de un (1) año del ciento por ciento (100 %) de la escala indicada en el inciso c) mencionado.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de los beneficios concedidos se establece que los mismos corresponden a una inversión de dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 2.424.697) y a una capacidad teórica máxima de congelado de veinticinco (25) toneladas diarias de pescado y que deberá tomarse como fecha de puesta en marcha el día 2 de enero de 1979, siendo el congelado una nueva línea encarada por la empresa a partir del presente proyecto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase la facultad de actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 22.021, al Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja.

DECRETO
Nº 1.007
Bs. As., 26|10|82

VISTO la Ley Nº 22.021 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha ley tiene como objetivo fundamental estimular el desarrollo económico de la Provincia de La Rioja, mediante la atracción de capitales a través de la concesión de franquicias impositivas.

Que al amparo de esta legislación se han realizado hasta el presente significativos aportes de capital en las distintas áreas de la actividad económica, a los que se les ha otorgado los beneficios promocionales contemplados.

Que en la actualidad se encuentran en trámite un importante número de proyectos, los que de concretarse, se constituirán en elementos dinamizadores de la economía provincial.

Que es necesario ejercer en forma permanente el control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas beneficiarias, como asimismo resolver sobre las situaciones originadas a raíz del acto de promoción, a los efectos de garantizar la concreción de los objetivos que dicho régimen legal persigue.

Que la evaluación de la aplicación del presente régimen ha demostrado resultados muy positivos.

Que la facultad para actuar como Autoridad de Aplicación acordada al Poder Ejecutivo de La Rioja por el Artículo 19 de la Ley Nº 22.021, respecto de los proyectos industriales, venció el 4 de julio del año en curso.

Que de acuerdo a la facultad conferida por el citado Artículo 19, el Poder Ejecutivo Nacional puede disponer la prórroga de aquélla por períodos sucesivos de tres años.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres (3) años a partir del 5 de julio de 1982, la facultad de actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 22.021, respecto de los proyectos industriales, al Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del concurso público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia, para la instalación, funcionamiento y explotación de una nueva estación de radiodifusión sonora en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 1.002
Bs. As., 25|10|82

VISTO el Expediente Nº 0843 COMFER|81 Corresponde 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 269 COMFER|81 un llamado a concurso público para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en dicho llamado se encontraba incluida la localización de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para una nueva estación de radiodifusión sonora.

Que el 7 de julio de 1981 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registradas las propuestas presentadas por Onda Argentina Sociedad Anónima (en formación), Radiodifusión San Gabriel Sociedad Anónima (en formación), Radiodifusora Cultural Mar del Plata Sociedad Anónima (en formación), Radiodifusora Carlos Pellegrini Sociedad Anónima, Feliz Sociedad Anónima (en formación), Emimar Sociedad Anónima (en formación), Radio Emisora Cultural Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Radiodifusora Mar del Sud Sociedad de Responsabilidad Limitada, Radiodifusora Cultural Santa Clara Sociedad Anónima (en formación), Radiodifusora Stella Maris Sociedad Anónima y Grand Bourg Compañía Radiodifusora Para Mar del Plata, como postulantes, para la estación citada precedentemente.

Que el Comité Federal de Radiodifusión a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de las propuestas en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión evaluó los resultados de los análisis y estudios efectuados, arribando a la conclusión que la oferente Radio Emisora Cultural

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria reúne, en forma más acabada y amplia, las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada conforme las disposiciones legales y contractuales vigentes, entendiendo por ello, procedente su adjudicación a la nombrada.

Que en virtud que la sociedad Radio Emisora Cultural Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria ya detenta la licencia de radiodifusión de la estación LS5 Radio Rivadavia, corresponde aplicar el artículo 43 inciso a) de la Ley número 22.285, y consecuentemente la aludida sociedad deberá instalar una estación de radiodifusión en zona de frontera o de fomento.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una nueva estación de radiodifusión sonora en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Resolución número 269 del 5 de mayo de 1981.

Art. 2º — Concédese a Radio Emisora Cultural Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, integrada por Dña. Julia Angélica Alegre de Cotti (L.C. 5.485.646), D. Jorge Ramón Florencio Barilati (L. E. número 4.220.733), D. Wenceslao Caballero (D.N.I. Nº 2.799.207), D. Jaime Monk (D.N.I. 4.031.113), D. Mersidio Domingo Rosario Morano (L.E. Nº 5.122.974), D. José María Muñoz (L.E. Nº 4.016.548), Dña. Marta Sandalia Peralta de Riobo (L. C. número 9.736.786), Dña. María Esther Pérez Albizu de Fernández Cortés (L.C. número 3.090.130), D. Rodolfo Jorge José Rossi (L.E. Nº 1.123.940) y D. Jorge Raúl Halt moni (L.E. Nº 5.106.250), la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora, que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley número 22.285.

Art. 4º — Determínase que la licenciataria Radio Emisora Cultural Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, dentro del plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente, tal y como lo establece el inciso a) del artículo 43 de la Ley Nº 22.285 y el Pliego de Bases y Condiciones para nuevas estaciones de radiodifusión aprobado por Decreto Nº 462|81, deberá instalar y poner en funcionamiento una estación de radiodifusión sonora en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, retirándose la frecuencia respectiva del estado de concurso abierto permanente dispuesto por el artículo 40 de la citada ley, en el que se hallaba luego de resultar desierto el llamado a concurso convocado por el Comité Federal de Radiodifusión mediante Resolución Nº 061 del 19 de junio de 1981. La instalación y puesta en funcionamiento del presente servicio de radiodifusión sonora deberá efectuarse en un todo de acuerdo con las condiciones y requisitos que serán comunicados por el Comité Federal de Radiodifusión.

Art. 5º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Condiciones de este concurso.

Art. 6º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de televisión en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

DECRETO
Nº 1.003
Bs. As., 25|10|82

VISTO el Expediente Nº 1.755 letra COMFER|81 Corresponde 2, 9, 12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 181 de fecha 4 de agosto de 1981 el cuarto llamado a concurso público para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en dicho llamado se encontraba incluida la localización de Paraná, provincia de Entre Ríos, para una nueva estación de televisión.

Que el 5 de octubre de 1981 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registradas las propuestas Televisión Litoral Sociedad Anónima, El Supremo Entrerriano TV Sociedad Anónima (en formación) y Rader Radiodifusora de Rosario Sociedad Anónima como postulantes para la estación citada precedentemente.

Que con fecha 15 de abril de 1982 la oferente Rader Radiodifusora de Rosario Sociedad Anónima desistió de su presentación renunciando al concurso, por lo que no se consideró su propuesta y le fueron aplicadas las disposiciones que para estos casos prevé el Pliego de Bases y Condiciones para Concursos de Nuevas Estaciones de Radiodifusión.

Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de las propuestas en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión evaluó los resultados de los análisis y estudios efectuados, arribando a la conclusión que la oferente El Supremo Entrerriano Sociedad Anónima (en formación) reúne las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de televisión en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, conforme lo enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 181 del 4 de agosto de 1981.

Art. 2º — Concédese a El Supremo Entrerriano Sociedad Anónima (en formación), integrada por D. Julio Vizental (L.E. Nº 4.127.089) y D. Juan Carlos Vizental (L.E. Nº 4.541.028), la licencia para la prestación de dicho servicio de televisión que operará en el canal asignado al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión, aprobado por Decreto número 462 del 13 de marzo de 1981.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley número 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de este concurso.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LT2 de la ciudad de Rosario.

DECRETO
Nº 1.004
Bs. As., 25|10|82

VISTO el Expediente Nº 1755 letra COMFER|81 Corresponde 1, 3, 5, 11, 13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 181 del 4 de agosto de 1981 el cuarto llamado a concurso público para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en dicho llamado se encontraba incluida la estación LT2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cuya privatización fuera dispuesta.

Que el 5 de octubre de 1981 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registradas las propuestas presentadas por Televisión Litoral Sociedad Anónima, Difundir Sociedad Anónima (en formación), Lurmis Industrial y Comercial, Radioservicios Sociedad Anónima (en formación) y Rader Radiodifusora de Rosario Sociedad Anónima, como postulantes para la estación citada precedentemente.

Que con fecha 15 de abril de 1982 la oferente Rader Radiodifusora de Rosario Sociedad Anónima desistió de la presentación, renunciando al concurso, por lo que no se consideró su propuesta y le fueron aplicadas las disposiciones que para estos casos prevé el Pliego de Bases y Condiciones para Concursos de Estaciones de Radiodifusión a Privatizar.

Que el Comité Federal de Radiodifusión a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de las propuestas en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión evaluó los resultados de los análisis y estudios efectuados, arribando a la conclusión que la oferente Televisión Litoral Sociedad Anónima, reúne en forma más acabada y amplia, las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada, conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.

Que en virtud que la sociedad Televisión Litoral Sociedad Anónima ya detenta la licencia de radiodifusión de la estación LT83 TV Canal 3, corresponde aplicar el artículo 43 inciso a) de la Ley Nº 22.285, y consecuentemente la aludida sociedad deberá instalar una estación de radiodifusión en zona de frontera o de fomento.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LT2 de la ciudad de Rosario, conforme lo enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 181 del 4 de agosto de 1981.

Art. 2º — Concédese a Televisión Litoral Sociedad Anónima, cuyos integrantes fueron registrados en el Decreto Nº 2938|64, por el cual se otorgará en favor de la citada sociedad la licencia de la estación de televisión identificada con la señal distintiva LT83 TV Canal 3 de Rosario y sus modificaciones posteriores, la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — Determínase que la licenciataria Televisión Litoral Sociedad Anónima, dentro del plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente, tal y como lo establece el inciso a) del artículo 43 de la Ley Nº 22.285 y el Pliego de Bases y Condiciones para nuevas estaciones de radiodifusión aprobado por Decreto Nº 462|81, deberá instalar y poner en funcionamiento una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, de acuerdo a las características de emisiones que serán notificadas por el Comité Federal de Radiodifusión.

Art. 5º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de este concurso.

Art. 6º — El presente decreto deberá ser refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Establécese el plazo que gozarán las citadas sociedades, cuya actividad esté reglamentada por el Decreto Nº 142.277|43 y modificatorios, que se encuentren operando con planes aprobados por la Inspección General de Justicia para alcanzar, en cada oportunidad el nuevo monto de capital mínimo exigido.

DECRETO
Nº 1.021
Bs. As., 26|10|82

VISTO el expediente Nº 48.262|82 del registro del Ministerio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 650|80 modificatorio del artículo 3º del Decreto Nro. 142.277|43, estableció para las sociedades cuya actividad reglamenta la última norma citada, la exigencia de un capital social inicial disponible, proveniente de integración de sus acciones en efectivo, no inferior a pesos cien millones (Pesos 100.000.000).

Que el citado artículo 3º modificado por el Decreto Nº 650|80 faculta al Ministerio de Justicia para actualizar periódicamente el referido monto del capital de conformidad con la variación que experimente el Indice de Precios Mayoristas —Nivel General— que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que en virtud de ello, el Ministerio de Justicia dictó la Resolución Nº 89 de fecha 11 de febrero de 1982, cuyo artículo 2º fijó en pesos cuatrocientos cuarenta millones (Pesos 440.000.000), el monto mínimo del capital exigido en el artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 142.277|43, modificado por el Decreto Nº 650|80.

Que dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de fecha 4 de marzo de 1982.

Que como se señalara en los Considerandos del Decreto Nº 650|80, resulta conveniente distinguir entre sociedades que aún no están operando en el sistema y aquellas que ya se encuentren funcionando con planes aprobados por el organismo de control, acordando a estas últimas un plazo razonable para ajustar su capital mínimo a las nuevas exigencias.

Que para agilitar el sistema de actualización implementado por el Decreto Nº 650|80, es pertinente establecer con carácter general el plazo que gozarán las sociedades que se encuentren operando con planes aprobados por la Inspección General de Justicia para alcanzar, en cada oportunidad, el nuevo monto del capital mínimo exigido.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las sociedades cuya actividad está reglamentada por el Decreto Nº 142.277|43 y sus modificatorios que al día 4 de marzo de 1982 se encontraren operando con planes aprobados por la Inspección General de Justicia deberán alcanzar el nuevo monto del capital mínimo establecido en el artículo 2º de la Resolución del Ministerio de Justicia Nº 89|1982, dentro de los noventa (90) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 2º — En el futuro, en cada oportunidad que se actualice el monto del capital mínimo exigido por el artículo 3º del Decreto Nº 142.277|43 de acuerdo con las previsiones de dicha norma las sociedades que se encuentren a la sazón operando con planes aprobados por la Inspección General de Justicia deberán elevar su capital al nuevo monto dentro de los noventa (90) días de publicada en el Boletín Oficial la Resolución Ministerial que disponga el ajuste.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Lucas J. Lennon.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Retribuciones de los agentes de las entidades que integran el citado Sistema, que regirán a partir del 1º de octubre, 1º de noviembre y 1º de diciembre de 1982.

DECRETO
Nº 961

Bs. As., 21|10|82

VISTO la Ley Nº 22.658 y lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente aplicar a los organismos que integran el Sistema Bancario Oficial la política salarial dispuesta.

Que en consecuencia, corresponde fijar las retribuciones de los agentes de las entidades mencionadas en concordancia con la citada política.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307 y por su similar Nº 22.658.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense a partir del 1º de octubre, 1º de noviembre y 1º de diciembre de 1982, respectivamente, los Anexos I a V del Decreto Nº 3.197|78, sustituidos por el Decreto Nº 40 de fecha 7 de julio de 1982, por los Anexos 1 al 5, 6 al 10 y 11 al 15, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha prevista en el artículo 1º.

Art. 3º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia de Ley Nº 18.753.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

ANEXO 1

PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	19.248.362
Subgerente General	18.845.316
Gerente Principal	17.677.097
Gerente Departamental	17.172.663
Subgerente Departamental de 1ra.	15.903.357
Subgerente Departamental de 2da.	14.998.102
Subgerente Departamental de 3ra.	14.093.401
Jefe Principal de Departamento	13.021.253
Jefe Departamento de 1ra.	11.241.917
Jefe Departamento de 2da.	10.457.802
Jefe Departamento de 3ra.	10.028.662
2do. Jefe Departamento de 1ra.	9.383.776
2do. Jefe Departamento de 2da.	8.896.934
2do. Jefe Departamento de 3ra.	8.412.785
Jefe de División de 1ra.	7.778.157
Jefe de División de 2da.	7.300.208
Jefe de División de 3ra.	6.825.166
2do. Jefe División de 1ra.	6.193.255
2do. Jefe División de 2da.	5.656.249
2do. Jefe División de 3ra.	5.190.500
Jefe de Sección	3.799.848
Ayudante de Firma	3.575.393
Auxiliar 14 años	3.445.646
Auxiliar 13 años	3.386.585
Auxiliar 12 años	3.327.507
Auxiliar 11 años	3.280.462
Auxiliar 10 años	3.233.608
Auxiliar 9 años	3.173.946
Auxiliar 8 años	3.138.698
Auxiliar 7 años	3.115.077
Auxiliar 6 años	3.056.006
Auxiliar 5 años	3.020.758
Auxiliar 4 años	2.985.322
Auxiliar 3 años	2.949.871
Auxiliar 2 años	2.914.450
Auxiliar 1 año	2.879.002
Inicial	2.819.937
Capataz General	7.449.135
Subcapataz General	5.775.928
Supervisor Taller de 1ra.	5.487.007
Supervisor Taller de 2da.	5.268.356
Supervisor Taller de 3ra.	5.051.070
Jefe de Taller de 1ra.	4.767.359
Jefe de Taller de 2da.	4.417.613
Jefe de Taller de 3ra.	4.313.424
Subjefe Taller de 1ra.	4.306.646
Subjefe Taller de 2da.	4.160.624
Subjefe Taller de 3ra.	4.111.640
Jefe Equipo de 1ra.	4.049.665
Jefe Equipo de 2da.	4.001.248
Jefe Equipo de 3ra.	3.926.896
Operario 19 años	3.314.154
Operario 18 años	3.295.180
Operario 17 años	3.255.470
Operario 16 años	3.208.601
Operario 15 años	3.196.992
Operario 14 años	3.161.932
Operario 13 años	3.150.118
Operario 12 años	3.114.879
Operario 11 años	3.091.447
Operario 10 años	3.068.205
Operario 9 años	3.009.533
Operario 8 años	2.997.904
Operario 7 años	2.986.100
Operario 6 años	2.974.478
Operario 5 años	2.951.044
Operario 4 años	2.915.792
Operario 3 años	2.892.366
Operario 2 años	2.868.934
Operario 1 año	2.857.302
Inicial	2.809.093
Mayordomo General	6.039.891
Submayordomo General	5.634.368
Submayordomo Especializado de 1ra.	4.691.443
Submayordomo Especializado de 2da.	4.164.880
Submayordomo Especializado de 3ra.	4.116.084
Supervisor Servicio de 1ra.	4.015.380
Supervisor Servicio de 2da.	3.992.529
Supervisor Servicio de 3ra.	3.972.391
Jefe Servicio de 1ra.	3.950.897
Jefe Servicio de 2da.	3.903.653
Jefe Servicio de 3ra.	3.870.344
Subjefe Servicio de 1ra.	3.835.664
Subjefe Servicio de 2da.	3.814.949
Subjefe Servicio de 3ra.	3.781.254
Ordenanza 19 años	3.254.122
Ordenanza 18 años	3.230.879
Ordenanza 17 años	3.196.020
Ordenanza 16 años	3.172.776
Ordenanza 15 años	3.149.550
Ordenanza 14 años	3.114.690
Ordenanaza 13 años	3.079.828
Ordenanza 12 años	3.056.539
Ordenanza 11 años	3.033.347
Ordenanza 10 años	3.021.732
Ordenanza 9 años	2.975.245
Ordenanza 8 años	2.963.642
Ordenanza 7 años	2.940.389
Ordenanza 6 años	2.928.772
Ordenanza 5 años	2.917.150
Ordenanza 4 años	2.882.384
Ordenanza 3 años	2.859.062
Ordenanza 2 años	2.841.632
Ordenanza 1 año	2.836.005
Inicial	2.800.964

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 2

PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	17.647.544
Subgerente General	17.281.144
Gerente Departamental	15.760.544
Subgerente Departamental de 1ra.	14.611.183
Subgerente Departamental de 2da	13.783.691
Subgerente Departamental de 3ra.	12.961.214
Jefe Principal de Departamento	11.986.542
Jefe de Departamento de 1ra.	11.241.917
Jefe de Departamento de 2da.	10.457.802
Jefe de Departamento de 3ra.	10.028.662
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	9.383.776
2do. Jefe de Departamento de 2da.	8.896.934
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	8.412.785
Jefe de División de 1ra.	7.778.157
Jefe de División de 2da.	7.300.208
Jefe de División de 3ra.	6.825.166
2do. Jefe de División de 1ra.	6.193.255
2do. Jefe de División de 2da.	5.656.249
2do. Jefe de División de 3ra.	5.190.500
Gerente Especial	12.961.214
Gerente de 1ra.	11.986.542
Gerente de 2da.	11.241.917
Subgerente	10.457.802
Contador Especial	10.028.662
Contador de 1ra.	9.383.776
Contador de 2da.	8.896.934
Subcontador	8.412.785
Tesorero Especial	8.412.785
Tesorero de 1ra.	7.778.157
Tesorero de 2da.	7.300.208
Subtesorero	6.825.166
Jefe de Area	5.190.500
Capataz General	7.449.135
Subcapataz General	5.775.928
Supervisor de Talleres de 1ra.	5.487.007
Supervisor de Talleres de 2da.	5.268.356
Supervisor de Talleres de 3ra.	5.051.070
Jefe de Taller de 1ra.	4.767.359
Jefe de Taller de 2da.	4.417.013
Jefe de Taller de 3ra.	4.314.424
Subjefe de Taller de 1ra.	4.306.646
Subjefe de Taller de 2da.	4.160.624
Subjefe de Taller de 3ra.	4.111.640
Jefe de Equipo de 1ra.	4.049.665
Jefe de Equipo de 2da.	4.001.248
Jefe de Equipo de 3ra.	3.926.896
Mayordomo General	6.039.831
Submayordomo General	5.634.368
Submayordomo Especial de 1º	4.691.448
Submayordomo Especial de 2ª	4.164.880
Submayordomo Especial de 3º	4.116.084
Supervisor de Servicios de	
Supervisor de Servicios de 1º	4.015.380
Supervisor de Servicios de 2ª	3.992.529
Supervisor de Servicios de 3º	3.972.391
Jefe de Servicios de 1ª	3.950.897
Jefe de Servicios de 2ª	3.903.653
Jefe de Servicios de 3ª	3.870.344
Subjefe de Servicios de 1ª	3.835.664
Subjefe de Servicios de 2ª	3.814.949
Subjefe de Servicios de 3ª	3.781.254
Jefe de Sección 35 años o más	4.319.241
Jefe de Sección 30|34 años	4.212.910
Jefe de Sección 25|29 años	4.033.170
Jefe de Sección menos de 25 años	3.799.848
Ayudante de Firma 35 años o más	4.319.241
Ayudante de firma 30|34 años	4.212.910
Ayudante de Firma 25|29 años	4.083.170
Ayudante de Firma 20|24 años	3.799.848
Ayudante de Firma menos de 20 años	3.575.393
Auxiliar 35 años o más	4.319.241
Auxiliar 30|34 años	4.212.910
Auxiliar 25|29 años	4.033.170
Auxiliar 20|24 años	3.799.848
Auxiliar 15|19 años	3.575.393
Auxiliar 14 años	3.445.646
Auxiliar 13 años	3.386.585
Auxiliar 12 años	3.327.507
Auxiliar 11 años	3.280.462
Auxiliar 10 años	3.233.608
Auxiliar 9 años	3.173.946
Auxiliar 8 años	3.138.698
Auxiliar 7 años	3.115.077
Auxiliar 6 años	3.056.006
Auxiliar 5 años	3.020.758
Auxiliar 4 años	2.985.322
Auxiliar 3 años	2.949.871
Auxiliar 2 años	2.914.450
Auxiliar 1 años	2.879.002
Auxiliar Inicial	2.819.937
Aspirante 1 año	2.548.453
Aspirante Inicial	2.465.539
Operario 19 años	3.314.154
Operario 18 años	3.295.180
Operario 17 años	3.255.470
Operario 16 años	3.208.601
Operario 15 años	3.196.992
Operario 14 años	3.161.932
Operario 13 años	3.150.118
Operario 12 años	3.114.879
Operario 11 años	3.091.447
Operario 10 años	3.068.205
Operario 9 años	3.009.533
Operario 8 años	2.997.904
Operario 7 años	2.986.100
Operario 6 años	2.974.478
Operario 5 años	2.951.044
Operario 4 años	2.915.792
Operario 3 años	2.892.366
Operario 2 años	2.868.934
Operario 1 año	2.857.302
Operario Inicial	2.809.093
Aprendiz 1 año	2.541.074
Aprendiz Inicial	2.459.146
Ordenanza 19 años	3.254.122
Ordenanza 18 años	3.230.879
Ordenanza 17 años	3.196.020
Ordenanza 16 años	3.172.776
Ordenanza 15 años	3.149.550
Ordenanza 14 años	3.114.690
Ordenanza 13 años	3.079.828
Ordenanza 12 años	3.056.539
Ordenanza 11 años	3.033.347
Ordenanza 10 años	3.021.732
Ordenanza 9 años	2.975.245
Ordenanza 8 años	2.963.642
Ordenanza 7 años	2.940.389
Ordenanza 6 años	2.928.772
Ordenanza 5 años	2.917.150
Ordenanza 4 años	2.882.384
Ordenanza 3 años	2.859.062
Ordenanza 2 años	2.841.632
Ordenanza 1 año	2.836.005
Ordenanza Inicial	2.800.964
Cadete 1 año	2.533.717
Cadete Inicial	2.452.374

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta Jefe de Area se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 3

PERSONAL DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	17.647.544
Subgerente General	17.281.144
Gerente Departamental	15.760.544
Subgerente Departamental de 1ra.	14.611.183
Subgerente Departamental de 2da.	13.783.691
Subgerente Departamental de 3ra.	12.961.214
Jefe Principal de Departamento	11.986.542
Jefe de Departamento de 1ra.	11.241.917
Jefe de Departamento de 2da.	10.457.302
Jefe de Departamento de 3ra.	10.028.662
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	9.383.776
2do. Jefe de Departamento de 2da.	8.896.934
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	8.412.785

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago. movimiento de personal subalterno (civil. militar y religioso). jubilaciones. retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones. y aprobación de estatutos; acciones judiciales. legítimo abono. tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Cargo	Remuneración Total
Jefe de División de 1ra.	7.778.157
Jefe de División de 2da.	7.300.208
Jefe de División de 3ra.	6.825.166
2do. Jefe de División de 1ra.	6.193.255
2do. Jefe de División de 2da.	5.656.249
2do. Jefe de División de 3ra.	5.190.500
Gerente Especial	12.782.540
Gerente de 1ra	11.986.542
Gerente de 2da.	11.241.917
Gerente de 3ra.	11.241.917
Subgerente Especial	11.241.917
Subgerente de 1ra.	11.241.917
Subgerente de 2da.	10.457.802
Subgerente de 3ra.	10.457.802
Contador Especial	10.028.662
Contador de 1ra.	10.028.662
Contador de 2da.	8.896.934
Contador de 3ra.	8.896.934
Subcontador Especial	9.383.776
Subcontador de 1ra.	9.383.776
Subcontador de 2da.	8.412.785
Subcontador de 3ra	8.412.785
Tesorero Especial	8.896.934
Tesorero de 1ra.	8.896.934
Tesorero de 2da.	7.778.157
Tesorero de 3ra.	7.778.157
Subtesorero Especial	8.412.785
Subtesorero de 1ra.	8.412.785
Subtesorero de 2da.	7.300.208
Subtesorero de 3ra.	7.300.208
Adscripto Especial	10.028.662
Adscripto de 1ra.	10.028.662
Adscripto de 2da.	8.896.934
Adscripto de 3ra.	8.896.934
Capataz General	7.449.135
Subcapataz General	5.775.928
Supervisor de Talleres de 1ra	5.487.007
Supervisor de Talleres de 2da.	5.268.356
Supervisor de Talleres de 3ra.	5.051.070
Jefe de Taller de 1ra.	4.767.359
Jefe de Taller de 2da.	4.417.613
Jefe de Taller de 3ra.	4.313.424
Subjefe de Taller de 1ra. ..	4.306.646
Subjefe de Taller de 2da. ..	4.160.624
Subjefe de Taller de 3ra. ..	4.111.640
Jefe de Equipo de 1ra.	4.049.665
Jefe de Equipo de 2da.	4.001 248
Jefe de Equipo de 3ra.	3.926.896
Mayordomo General	6.039.881
Submayordomo General	5.634.368
Submayordomo Especial de 1ra.	4.691.443
Submayordomo Especial de 2da.	4.164.880
Submayordomo Especial de 3ra.	4.116.084
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.015.380
Supervisor de Servicios de 2da.	3.992.529
Supervisor de Servicios de 3ra.	3.972.391
Jefe de Servicios de 1ra. ..	3.950.897
Jefe de Servicios de 2da. ..	3.903.653
Jefe de Servicios de 3ra. ..	3.870.344
Subjefe de Servicios de 1ra.	3.835.664
Subjefe de Servicios de 2da.	3.814.949
Subjefe de Servicios de 3ra.	3.781.254
Personal Técnico - Categoría Profesional A-13	11.986.542
Personal Técnico - Categoría Profesional A-12	11.241.917
Personal Técnico - Categoría Profesional A-11	10.457.802
Personal Técnico - Categoría Profesional A-10	10.028.662
Personal Técnico - Categoría Profesional A-9	9.383.776
Personal Técnico - Categoría Profesional A-8	8.896.934
Personal Técnico - Categoría Profesional A-7	8.412.785
Personal Técnico - Categoría Profesional A-6	7.778.157
Personal Técnico - Categoría Profesional A-5	7.300.208
Personal Técnico - Categoría Profesional A-4	6.825.166
Personal Técnico - Categoría Profesional A-3	6.193.255
Personal Técnico - Categoría Profesional A-2	5.656.249
Personal Técnico - Categoría Profesional A-1 - Inicial	5.190.500
Personal Técnico - Categoría Profesional B-12	10.457 802
Personal Técnico - Categoría Profesional B-11	10.028.662
Personal Técnico - Categoría Profesional B-10	9.383.776
Personal Técnico - Categoría Profesional B-9	8.896.934
Personal Técnico - Categoría Profesional B-8	8.412.785
Personal Técnico - Categoría Profesional B-7	7.778.157
Personal Técnico - Categoría Profesional B-6	7.300.208
Personal Técnico - Categoría Profesional B-5	6.825.166
Personal Técnico - Categoría Profesional B-4	6.193.255
Personal Técnico - Categoría Profesional B-3	5.656.240
Personal Técnico - Categoría Profesional B-2	5.190.500
Personal Técnico - Categoría Profesional B-1 - Inicial	4.580.193
Personal Técnico - Categoría Técnica C-12	10.028.662
Personal Técnico - Categoría Técnica C-11	9.383.776
Personal Técnico - Categoría Técnica C-10	8.896.934
Personal Técnico - Categoría Técnica C-9	8.412.785
Personal Técnico - Categoría Técnica C-8	7.778.157
Personal Técnico - Categoría Técnica C-7	7.300.208
Personal Técnico - Categoría Técnica C-6	6.825.166
Personal Técnico - Categoría Técnica C-5	6.193.255
Personal Técnico - Categoría Técnica C-4	5.656.249
Personal Técnico - Categoría Técnica C-3	5.190.500
Personal Técnico - Categoría Técnica C-2	4.580.193
Personal Técnico - Categoría Tecnica -C-1 - Inicial ...	4.257.901
Personal Técnico - Categoría Tecnica D-12	8.412.785
Personal Técnico - Categoría Técnica D-11	7.778.157
Personal Técnico - Categoría Técnica D-10	7.300.208
Personal Técnico - Categoría Técnica D-9	6.825.166
Personal Técnico - Categoría Técnica D-8	6.193.255
Personal Técnico - Categoría Técnica D-7	5.656.249
Personal Técnico - Categoría Técnica D-6	5.190.500
Personal Técnico - Categoría Técnica D-5	4.580.193
Personal Técnico - Categoría Técnica D-4	4.257.901
Personal Técnico - Categoría Técnica D-3	4.072.590
Personal Técnico - Categoría Técnica D-2	3.913.476
Personal Técnico - Categoría Técnica D-1 - Inicial ...	3.778.513
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-12	7.778.157
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-11	7.300.208
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-10	6.825.166
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-9	6.193.255
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-8	5.656.249
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-7	5.190.500
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-6	4.580.193
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-5	4.257.901
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-4	4.072.590
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-3	3.913.476
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-2	3.778.513
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-1 - Inicial ..	3.463.557
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-12	6.825.166
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-11	6.193.255
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-10	5.656.249
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-9	5.190.500
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-8	4.580.193
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-7	4.257.901
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-6	4.072.590
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-5	3.913.476
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-4	3.778.513
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-3	3.643.557
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-3	3.528.757
Personal Técnico - Categoría Especializ F-1 - Inicial ..	3.426.023
Jefe de Sección	3.799.848
Ayudante de Firma	3.575.393
Auxiliar 14 años	3.445.646
Auxiliar 13 años	3.386.585
Auxiliar 12 años	3.327.507
Auxiliar 11 años	3.280.462
Auxiliar 10 años	3.233.008
Auxiliar 9 años	3.173.946
Auxiliar 8 años	3.138.698
Auxiliar 7 años	3.115.077
Auxiliar 6 años	3.056.006
Auxiliar 5 años	3.020.758
Auxiliar 4 años	2.985.322
Auxiliar 3 años	2.919.871
Auxiliar 2 años	2.914.450
Auxiliar 1 año	2.879.002
Inicial	2.819.937
Aspirante 1 año	2.548.453
Aspirante Inicial	2.465.939
Operario 19 años	3.314.154
Operario 18 años	3.295.180
Operario 17 años	3.255.470
Operario 16 años	3.203.601
Operario 15 años	3.196.992
Operario 14 años	3.161.932
Operario 13 años	3.150.118
Operario 12 años	3.114.879
Operario 11 años	3.091.447
Operario 10 años	3.068.205
Operario 9 años	3.009.533
Operario 8 años	2.997.904
Operario 7 años	2.986.100
Operario 6 años	2.974.478
Operario 5 años	2.951.044
Operario 4 años	2.915.792
Operario 3 años	2.892.366
Operario 2 años	2.868.934
Operario 1 año	2.857.302
Inicial	2.809.093
Aprendiz 1 año	2.541.074
Aprendiz Inicial	2.459.146
Ordenanza 19 años	3.254.122
Ordenanza 18 años	3.230.879
Ordenanaz 17 años	3.196.020
Ordenanza 16 años	3.172.776
Ordenanza 15 años	3.149.550
Ordenanza 14 años	3.114.690
Ordenanza 13 años	3.079.828
Ordenanza 12 años	3.056.589
Ordenanza 11 años	3.033.347
Ordenanza 10 años	3.021.732
Ordenanza 9 años	2.975.245
Ordenanza 8 años	2.963.642
Ordenanza 7 años	2.940.389
Ordenanza 6 años	2.928.772
Ordenanza 5 años	2.917.150
Ordenanza 4 años	2.882.284
Ordenanza 3 años	2.859.062
Ordenanza 2 años	2.841 632
Ordenanza 1 año	2.836.005
Inicial	2.800.264
Cadete 1 año	2.533.717
Cadete Inicial	2.452.374

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de la 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 4

PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	17.647.544
Subgerente General	17.281.144
Subgerente General Adscripto	16.219.123
Gerente Departamental	15.760.544
Subgerente Departamental de 1ra.	14.611.183
Subgerente Departamental de 2da.	13.783.691
Subgerente Departamental de 3ra.	12.961.214
Jefe Principal de Departamento	11.986 542
Jefe Departamento de 1ra.	11.241.917
Jefe Departamento de 2da.	10.457.802
Jefe Departamento de 3ra.	10.028.662
2do. Jefe Departamento de 1ra.	9.383.776
2do. Jefe Departamento de 2da.	8.896.934
2do. Jefe Departamento de 3ra.	8.412.785
Jefe de División de 1ra. ..	7.778.157
Jefe de División de 2da. ..	7.300.208
Jefe de División de 3ra. ..	6.825.166
2do. Jefe de División de 1ra.	6.193.255
2do. Jefe de División de 2da.	5.656.249
2do. Jefe de División de 3ra.	5.190.500
Capataz General	7.449.135
Subcapataz General	5.775.928
Supervisor de Talleres de 1ra.	5.487.007
Supervisor de Talleres de 2da.	5.268.356
Supervisor de Talleres de 3ra.	5.051.070
Jefe de Taller de 1ra.	4.767.359
Jefe de Taller de 2da.	4.417.613
Jefe de Taller de 3ra.	4.313.424
Subjefe de Taller de 1ra.	4.306.646
Subjefe de Taller de 2da.	4.160.624
Subjefe de Taller de 3ra.	4.111.640
Jefe de Equipo de 1ra.	4.049.665
Jefe de Equipo de 2da.	4.001.248
Jefe de Equipo de 3ra.	3.926.896
Mayordomo General	6.039.881
Submayordomo General	5.634.368
Submayordomo Especial de 1ra.	4.691.443
Submayordomo Especial de 2da.	4.164.880
Submayordomo Especial de 3ra.	4.116.084
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.015.380
Supervisor de Servicios de 2da.	3.992.529
Supervisor de Servicios de 3ra.	3.972.391
Jefe de Servicios de 1ra.	3.950.897
Jefe de Servicios de 2da.	3.903.653
Jefe de Servicios de 3ra.	3.870.344
Subjefe de Servicios de 1ra. .	3.835.664
Subjefe de Servicios de 2da. .	3.814.949
Subjefe de Servicios de 3ra. .	3.781.254
Jefe de Sección	3.799.848
Ayudante de Firma	3.575.393
Auxiliar 14 Años	3.445.646
Auxiliar 13 Años	3.386.585
Auxiliar 12 Años	3.327.507
Auxiliar 11 Años	3.280.462
Auxiliar 10 Años	3.233.008
Auxiliar 9 Años	3.173.946
Auxiliar 8 Años	3.138.698
Auxiliar 7 Años	3.115.077
Auxiliar 6 Años	3.056.006
Auxiliar 5 Años	3.020.758
Auxiliar 4 Años	2.985.322
Auxiliar 3 Años	2.949.871
Auxiliar 2 Años	2.914.450
Auxiliar 1 Año	2.879.002
Inicial	2.819.937
Aspirante 1 Año	2.548.453
Aspirante Inicial	2.465.939
Operario 19 Años	3.314.154
Operario 18 Años	3.295.180
Operario 17 Años	3.255.470
Operario 16 Años	3.208.601
Operario 15 Años	3.196.992
Operario 14 Años	3.161.932
Operario 13 Años	3.150.118
Operario 12 Años	3.114.879
Operario 11 Años	3.091.447
Operario 10 Años	3.068.205
Operario 9 Años	3.009.533
Operario 8 Años	2.997.904
Operario 7 Años	2.986.100
Operario 6 Años	2.974.478
Operario 5 Años	2.951.044
Operario 4 Años	2.915.792
Operario 3 Años	2.892.366
Operario 2 Años	2.868.934
Operario 1 Año	2.857.302
Inicial	2.809.093
Aprendiz 1 Año	2.541.074
Aprendiz Inicial	2.459.146
Ordenanza 19 Años	3.254.122
Ordenanza 18 Años	3.230.879
Ordenanza 17 Años	3.196.020
Ordenanza 16 Años	3.172.776
Ordenanza 15 Años	3.149.550
Ordenanza 14 Años	3.114.690
Ordenanza 13 Años	3.079.828
Ordenanza 12 Años	3.056.589
Ordenanza 11 Años	3.033.347
Ordenanza 10 Años	3.021.732
Ordenanza 9 Años	2.975.245
Ordenanza 8 Años	2.963.642
Ordenanza 7 Años	2.940.389
Ordenanza 6 Años	2.928.772
Ordenanza 5 Años	2.917.150
Ordenanza 4 Años	2.882.354
Ordenanza 3 Años	2.859.062
Ordenanza 2 Años	2.841.632
Ordenanza 1 Año	2.836.005
Inicial	2.800.964
Cadete 1 Año	2.533.717
Cadete Inicial	2.452.374

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 5

PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	17.647.544
Subgerente General	17.281.144
Gerente Departamental	15.760.544
Subgerente Departamental de 1ra.	14.611.183
Subgerente Departamental de 2da.	13.783.691
Subgerente Departamental de 3ra.	12.961.214
Jefe Principal de Departamento	11.986.542
Jefe de Departamento de 1ra.	11.241.917
Jefe de Departamento de 2da.	10.457.802
Jefe de Departamento de 3ra.	10.028.662
2do. Jefe Departamento de 1ra.	9.383.776
2do. Jefe Departamento de 2da.	8.896.934
2do. Jefe Departamento de 3ra.	8.412.785
Jefe de División de 1ra.	7.778.157
Jefe de División de 2da.	7.300.208
Jefe de División de 3ra.	6.825.166
2do. Jefe de División de 1ra.	6.193.255
2do. Jefe de División de 2da.	5.656.249
2do. Jefe de División de 3ra.	5.190.500
Capataz General	7.449.135
Subcapataz General	5.775.928
Supervisor de Talleres de 1ra.	5.487.007
Supervisor de Talleres de 2da.	5.268.356
Supervisor de Talleres de 3ra.	5.051.070
Jefe de Taller de 1ra.	4.767.359
Jefe de Taller de 2da.	4.417.613
Jefe de Taller de 3ra.	4.313.424
Subjefe de Taller de 1ra.	4.306.646
Subjefe de Taller de 2da.	4.160.624
Subjefe de Taller de 3ra.	4.111.640
Jefe de Equipo de 1ra.	4.049.665
Jefe de Equipo de 2da.	4.001.248
Jefe de Equipo de 3ra.	3.926.896
Mayordomo General	6.039.881
Submayordomo General	5.634.368
Submayordomo Especial de 1ra.	4.691.443
Subvmayordomo Especial de 2da.	4.164.880
Submayordomo Especial de 3ra.	4.116.084
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.015.380
Supervisor de Servicios de 2da.	3.992.529
Supervisor de Servicios de 3ra.	3.972.391
Jefe de Servicios de 1ra.	3.950.897
Jefe de Servicios de 2da.	3.903.653
Jefe de Servicios de 3ra.	3.870.344
Subjefe de Servicios de 1ra. .	3.835.664
Subjefe de Servicios de 2da. .	3.814.949
Subjefe de Servicios de 3ra. .	3.781.254
Jefe de Sección	3.799.848

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 4.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 4.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva ...... $ 4.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 4.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 4.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 4.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 4.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 10.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978). $ 4.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 4.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 4.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $ 4.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 4.000.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 4.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192|80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 4.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal ...... $ 8.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347|80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $ 4.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 9.000.—

★ 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 5.000.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797|80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 6.000.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798|80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $ 4.000.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118|80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $ 7.000.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080|80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 6.000.—

Cargo	Remuneración Total
Ayudante de Firma	3.575.393
Auxiliar 14 Años	3.445.646
Auxiliar 13 Años	3.386.585
Auxiliar 12 Años	3.327.507
Auxiliar 11 Años	3.280.462
Auxiliar 10 Años	3.233.008
Auxiliar 9 Años	3.173.946
Auxiliar 8 Años	3.138.698
Auxiliar 7 Años	3.115.077
Auxiliar 6 Años	3.056.006
Auxiliar 5 Años	3.020.758
Auxiliar 4 Años	2.985.322
Auxiliar 3 Años	2.949.871
Auxiliar 2 Años	2.914.456
Auxiliar 1 Año	2.879.002
Inicial	2.819.937
Aspirante 1 Año	2.548.453
Aspirante Inicial	2.465.539
Operario 19 Años	3.314.154
Operario 18 Años	3.295.180
Operario 17 Años	3.255.470
Operario 16 Años	3.208.601
Operario 15 Años	3.196.992
Operario 14 Años	3.161.932
Operario 13 Años	3.150.118
Operario 12 Años	3.114.879
Operario 11 Años	3.091.447
Operario 10 Años	3.068.205
Operario 9 Años	3.009.533
Operario 8 Años	2.997.904
Operario 7 Años	2.986.100
Operario 6 Años	2.974.478
Operario 5 Años	2.951.044
Operario 4 Años	2.915.792
Operario 3 Años	2.892.366
Operario 2 Años	2.868.934
Operario 1 Año	2.857.302
Inicial	2.809.093
Aprendiz 1 Año	2.541.074
Aprendiz Inicial	[illegible]
Ordenanza 19 Años	[illegible]
Ordenanza 18 Años	[illegible]
Ordenanza 17 Años	[illegible]
Ordenanza 16 Años	[illegible]
Ordenanza 15 Años	[illegible]
Ordenanza 14 Años	[illegible]
Ordenanza 13 Años	[illegible]
Ordenanza 12 Años	3.056.569
Ordenanza 11 Años	3.033.347
Ordenanza 10 Años	3.021.732
Ordenanza 9 Años	2.975.245
Ordenanza 8 Años	2.963.642
Ordenanza 7 Años	2.940.389
Ordenanza 6 Años	2.928.772
Ordenanza 5 años	2.917.150
Ordenanza 4 años	2.882.384
Ordenanza 3 años	2.859.062
Ordenanza 2 años	2.841.632
Ordenanza 1 año	2.836.005
Inicial	2.800.964
Cadete 1 año	2.533.717
Cadete inicial	2.452.374

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 6

PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	21.171.554
Subgerente General	20.728.239
Gerente Principal	19.443.298
Gerente Departamental	18.888.463
Subgerente Departamental de 1ra.	17.497.834
Subgerente Departamental de 2da.	16.496.632
Subgerente Departamental de 3ra.	15.501.537
Jefe Principal de Departamento	14.322.266
Jefe Departamento de 1ra.	12.365.149
Jefe Departamento de 2da.	11.502.689
Jefe Departamento de 3ra.	11.030.672
2do. Jefe Departamento de 1ra.	10.321.352
2do. Jefe Departamento de 2da.	9.785.867
2do. Jefe Departamento de 3ra.	9.253.345
Jefe de División de 1ra.	8.555.308
Jefe de División de 2da.	8.029.606
Jefe de División de 3ra.	7.507.100
2do. Jefe División de 1ra.	6.812.052
2do. Jefe División de 2da.	6.221.390
2do. Jefe División de 3ra.	5.709.106
Jefe de Sección	4.179.508
Ayudante de Firma	3.932.627
Auxiliar 14 años	3.789.917
Auxiliar 13 años	3.724.954
Auxiliar 12 años	3.659.973
Auxiliar 11 años	3.608.228
Auxiliar 10 años	3.556.033
Auxiliar 9 años	3.491.070
Auxiliar 8 años	3.452.300
Auxiliar 7 años	3.426.318
Auxiliar 6 años	3.361.345
Auxiliar 5 años	3.322.576
Auxiliar 4 años	3.283.599
Auxiliar 3 años	3.244.606
Auxiliar 2 años	3.205.647
Auxiliar 1 año	3.166.656
Inicial	3.101.689
Capataz General	8.193.412
Subcapataz General	6.353.028
Supervisor Taller de 1ra.	6.035.240
Supervisor Taller de 2da.	5.794.742
Supervisor Taller de 3ra.	5.555.745
Jefe de Taller de 1ra.	5.243.688
Jefe de Taller de 2da.	4.858.997
Jefe de Taller de 3ra.	4.744.398
Subjefe Taller de 1ra.	4.736.943
Subjefe Taller de 2da.	4.576.331
Subjefe Taller de 3ra.	4.522.453
Jefe Equipo de 1ra.	4.454.285
Jefe Equipo de 2da.	4.401.032
Jefe Equipo de 3ra.	4.319.250
Operario 19 años	3.645.286
Operario 18 años	3.624.417
Operario 17 años	3.580.739
Operario 16 años	3.529.187
Operario 15 años	3.516.418
Operario 14 años	3.477.855
Operario 13 años	3.464.860
Operario 12 años	3.426.101
Operario 11 años	3.400.328
Operario 10 años	3.374.764
Operario 9 años	3.310.230
Operario 8 años	3.297.438
Operario 7 años	3.284.455
Operario 6 años	3.271.672
Operario 5 años	3.245.897
Operario 4 años	3.207.123
Operario 3 años	3.181.356
Operario 2 años	3.155.582
Operario 1 año	3.142.788
Inicial	3.089.763
Mayordomo General	6.643.353
Submayordomo General	6.197.324
Submayordomo Especializado de 1ra.	5.160.187
Submayordomo Especializado de 2da.	4.581.013
Submayordomo Especializado de 3ra.	4.527.341
Supervisor Servicio de 1ra.	[illegible]
Supervisor Servicio de 2da.	[illegible]
Supervisor Servicio de 3ra.	[illegible]
Jefe Servicio de 1ra.	[illegible]
Jefe Servicio de 2da.	[illegible]
Jefe Servicio de 3ra.	[illegible]
Subjefe Servicio de 1ra.	[illegible]
Subjefe Servicio de 2da.	[illegible]
Subjefe Servicio de 3ra.	[illegible]
Ordenanza 19 años	[illegible]
Ordenanza 18 años	[illegible]
Ordenanza 17 años	3.515.349
Ordenanza 16 años	3.489.783
Ordenanza 15 años	3.464.236
Ordenanza 14 años	3.425.893
Ordenanza 13 años	3.387.548
Ordenanza 12 años	3.361.987
Ordenanza 11 años	3.336.422
Ordenanza 10 años	3.323.647
Ordenanza 9 años	3.272.516
Ordenanza 8 año	3.250.753
Ordenanza 7 años	3.234.177
Ordenanza 6 años	3.221.399
Ordenanza 5 años	3.208.615
Ordenanza 4 años	3.170.376
Ordenanza 3 años	3.144.724
Ordenanza 2 años	3.125.552
Ordenanza 1 año	3.119.363
Inicial	3.080.821

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 7

PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	19.410.791
Subgerente General	19.007.782
Gerente Departamental	17.335.253
Subgerente Departamental de 1ra.	16.071.053
Subgerente Departamental de 2da.	15.160.883
Subgerente Departamental de 3ra.	14.256.228
Jefe Principal de Departamento	13.184.173
Jefe de Departamento de 1ra.	12.365.149
Jefe de Departamento de 2da.	11.502.689
Jefe de Departamento de 3ra.	11.030.672
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	10.321.352
2do. Jefe de Departamento de 2da.	9.785.867
2do. Jefe del Departamento de 3ra.	9.253.345
Jefe de División de 1ra.	8.555.308
Jefe de División de 2da.	8.029.606
Jefe de División de 3ra.	7.507.100
2do. Jefe de División de 1ra.	6.812.052
2do. Jefe de División de 2da.	6.221.390
2do. Jefe de División de 3ra.	5.709.106
Gerente Especial	14.256.228
Gerente de 1ra.	13.184.173
Gerente de 2da.	12.365.149
Subgerente	11.502.689
Contador Especial	11.030.672
Contador de 1ra.	10.321.352
Contador de 2da.	9.785.867
Subcontador	9.253.345
Tesorero Especial	9.253.345
Tesorero de 1ra.	8.555.308
Tesorero de 2da.	8.029.606
Subtesorero	[illegible]
Jefe de Area	5.709.106
Capataz General	8.193.412
Subcapataz General	6.353.028
Supervisor de Talleres de 1ra.	6.035.240
Supervisor de Talleres de 2da.	5.794.742
Supervisor de Talleres de 3ra.	5.555.745
Jefe de Taller de 1ra.	5.243.688
Jefe de Taller de 2da.	4.858.997
Jefe de Taller de 3ra.	4.744.398
Subjefe de Taller de 1ra.	4.736.943
Subjefe de Taller de 2da.	4.576.331
Subjefe de Taller de 3ra.	4.522.453
Jefe de Equipo de 1ra.	4.454.285
Jefe de Equipo de 2da.	4.401.032
Jefe de Equipo de 3ra.	4.319.250
Mayordomo General	6.643.353
Submayordomo General	6.197.324
Submayordomo Especial de 1ra.	5.160.187
Submayordomo Especial de 2da.	4.581.013
Submayordomo Especial de 3ra.	4.527.341
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.416.575
Supervisor de Servicios de 2da.	4.391.441
Supervisor de Servicios de 3ra.	4.369.291
Jefe de Servicios de 1ra.	4.345.649
Jefe de Servicios de 2da.	4.293.085
Jefe de Servicios de 3ra.	4.257.047
Subjefe de Servicios de 1ra.	4.218.903
Subjefe de Servicios de 2da.	4.196.119
Subjefe de Servicios de 3ra.	4.159.056
Jefe de Sección 35 años o más	4.750.796
Jefe de Sección 30/34 años	[illegible]
Jefe de Sección 25/29 años	[illegible]
Jefe de Sección menos de 2[illegible] años	4.179.508
Ayudante de Firma 35 años o más	4.750.796
Ayudante de Firma 30/34 años	4.633.841
Ayudante de Firma 25/29 años	4.491.139
Ayudante de Firma 20/24 años	4.179.508
Ayudante de Firma menos de 20 años	3.932.627
Auxiliar 35 años o más	4.750.796
Auxiliar 30/34 años	4.633.841
Auxiliar 25/29 años	4.491.139
Auxiliar 20/24 años	4.179.508
Auxiliar 15/19 años	3.932.627
Auxiliar 14 años	3.789.917
Auxiliar 13 año	3.724.954
Auxiliar 12 años	3.659.973
Auxiliar 11 años	3.608.228
Auxiliar 10 años	3.556.033
Auxiliar 9 años	3.491.070
Auxiliar 8 años	3.452.300
Auxiliar 7 años	3.426.318
Auxiliar 6 años	3.361.345
Auxiliar 5 años	3.322.576
Auxiliar 4 años	3.283.599
Auxiliar 3 años	3.244.606
Auxiliar 2 años	3.205.647
Auxiliar 1 año	3.166.656
Auxiliar inicial	3.101.689
Aspirante 1 año	2.803.061
Aspirante inicial	2.712.322
Operario 19 años	3.645.286
Operario 18 años	3.624.417
Operario 17 años	3.580.739
Operario 16 años	3.529.187
Operario 15 años	3.516.418
Operario 14 años	3.477.855
Operario 13 años	3.464.860
Operario 12 años	3.426.101
Operario 11 años	3.400.328
Operario 10 años	3.374.764
Operario 9 años	3.310.230
Operario 8 años	3.297.438
Operario 7 años	3.284.455
Operario 6 años	3.271.672
Operario 5 años	3.245.897
Operario 4 años	3.207.123
Operario 3 años	3.181.356
Operario 2 años	3.155.582
Operario 1 año	3.142.788
Operario inicial	3.089.763
Aprendiz 1 año	2.794.964
Aprendiz inicial	2.704.850
Ordenanza 19 años	3.579.257
Ordenanza 18 años	3.553.691
Ordenanza 17 años	3.515.349
Ordenanza 16 años	3.489.783
Ordenanza 15 años	3.464.236
Ordenanza 14 años	3.425.893
Ordenanza 13 años	3.387.548
Ordenanza 12 años	3.361.987
Ordenanza 11 años	3.336.422
Ordenanza 10 años	3.323.647
Ordenanza 9 años	3.272.516
Ordenanza 8 años	3.250.753
Ordenanza 7 años	3.234.177
Ordenanza 6 años	3.221.399
Ordenanza 5 años	3.208.615
Ordenanza 4 años	3.170.376
Ordenanza 3 años	3.144.724
Ordenanza 2 años	3.125.552
Ordenanza 1 año	3.119.363
Ordenanza inicial	3.080.821
Cadete 1 año	2.786.873
Cadete inicial	2.697.402

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta Jefe de Area se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación funcional.

ANEXO 8

PERSONAL DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	19.410.791
Subgerente General	19.007.782
Gerente Departamental	17.335.253
Subgerente Departamental de 1ra.	16.071.053
Subgerente Departamental de 2da.	15.160.883
Subgerente Departamental de 3ra.	14.256.228
Jefe Principal de Departamento	13.184.173
Jefe de Departamento de 1ra.	12.365.149
Jefe de Departamento de 2da.	11.502.689
Jefe de Departamento de 3ra.	11.030.672
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	10.321.352
2do. Jefe de Departamento de 2da.	9.785.867
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	9.253.345
Jefe de División de 1ra.	8.555.308
Jefe de División de 2da.	8.029.606
Jefe de División de 3ra.	7.507.100
2do. Jefe de División de 1ra.	6.812.052
2do. Jefe de División de 2da.	6.221.390
2do. Jefe de División de 3ra.	5.709.106
Gerente Especial	[illegible]
Gerente de 1ra.	13.184.173
Gerente de 2da.	12.365.149
Gerente de 3ra.	[illegible]
Subgerente Especial	[illegible]
Subgerente de 1ra.	[illegible]
Subgerente de 2da.	[illegible]
Subgerente de 3ra.	[illegible]
Contador Especial	11.030.672
Contador de 1ra.	[illegible]
Contador de 2da.	9.785.867
Contador de 3ra.	9.785.867
Subcontador Especial	10.321.352
Subcontador de 1ra.	10.321.352
Subcontador de 2da.	9.253.345
Subcontador de 3ra.	9.253.345
Tesorero Especial	9.785.867
Tesorero de 1ra.	9.785.867
Tesorero de 2da.	8.555.308
Tesorero de 3ra.	8.555.308
Subtesorero Especial	9.253.345
Subtesorero de 1ª	9.253.345
Subtesorero de 2ª	8.029.606
Subtesorero de 3ª	8.029.606
Adscripto Especial	11.030.672
Adscripto de 1ª	11.030.672
Adscripto de 2ª	9.785.867
Adscripto de 3ª	9.785.867
Capataz General	8.193.412
Subcapataz General	6.353.028
Supervisor de Talleres de 1ª	6.035.240
Supervisor de Talleres de 2ª	5.794.742
Supervisor de Talleres de 3ª	5.555.745
Jefe de Taller de 1ª	5.243.688
Jefe de Taller de 2ª	4.858.997
Jefe de Taller de 3ª	4.744.398
Subjefe de Taller de 1ª	4.736.943
Subjefe de Taller de 2ª	4.576.331
Subjefe de Taller de 3ª	4.522.453
Jefe de Equipo de 1ª	4.454.285
Jefe de Equipo de 2ª	4.401.032
Jefe de Equipo de 3ª	4.319.250
Mayordomo General	6.643.353
Submayordomo General	6.197.324
Submayordomo Especial de 1ª	5.160.187
Submayordomo Especial de 2ª	4.581.013
Submayordomo Especial de 3ª	4.527.341
Supervisor de Servicios de 1ª	4.416.575
Supervisor de Servicios de 2ª	4.391.441
Supervisor de Servicios de 3ª	4.369.291
Jefe de Servicios de 1ª	4.345.649
Jefe de Servicios de 2ª	4.293.085
Jefe de Servicios de 3ª	4.257.047
Subjefe de Servicios de 1ª	4.218.903
Subjefe de Servicios de 2ª	4.196.119
Subjefe de Servicios de 3ª	4.159.056
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 13	13.184.173
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 12	12.365.149
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 11	11.502.689
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 10	11.030.672
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 9	10.321.352
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 8	9.785.867
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 7	9.253.345
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 6	8.555.308
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 5	8.029.606
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 4	7.507.100
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 3	6.812.052
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 2	6.221.390
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 1 - Inicial	5.709.106
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 12	11.502.689
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 11	11.030.672
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 10	10.321.352

Cargo	Remuneración Total
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 9	9.785.867
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 8	9.253.345
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 7	8.555.308
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 6	8.029.606
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 5	7.507.100
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 4	6.812.052
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 3	6.221.390
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 2	5.709.106
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 1 - Inicial	5.037.821
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 12	11.030.672
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 11	10.321.352
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 10	9.785.867
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 9	9.253.345
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 8	8.555.308
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 7	8.029.606
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 6	7.507.100
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 5	6.812.052
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 4	6.221.390
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 3	5.709.106
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 2	5.037.821
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 1 - Inicial	4.683.328
Personal Técnico - Categoría Técnica D - 12	9.253.345
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 11	8.555.308
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 10	8.029.606
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 9	7.507.100
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 8	6.812.052
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 7	6.221.390
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 6	5.709.106
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 5	5.037.821
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 4	4.683.328
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 3	4.479.502
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 2	4.304.490
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 1 - Inicial	4.156.041
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 12	8.555.308
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 11	8.029.606
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 10	7.507.100
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 9	6.812.052
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 8	6.221.390
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 7	5.709.106
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 6	5.037.821
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 5	4.683.328
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 4	4.479.502
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 3	4.304.490
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 2	4.156.041
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 1 - Inicial	4.007.602
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 12	7.507.100
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 11	6.812.052
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 10	6.221.390
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 9	5.709.106
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 8	5.037.821
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 7	4.683.328
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 6	4.479.502
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 5	4.304.490
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 4	4.156.041
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 3	4.007.602
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 2	3.881.331
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 1 - Inicial	3.768.336
Jefe de Sección	4.179.508
Ayudante de Firma	3.932.627
Auxiliar 14 años	3.789.917
Auxiliar 13 años	3.724.954
Auxiliar 12 años	3.659.973
Auxiliar 11 años	3.608.228
Auxiliar 10 años	3.556.033
Auxiliar 9 años	3.491.070
Auxiliar 8 años	3.452.300
Auxiliar 7 años	3.426.318
Auxiliar 6 años	3.361.345
Auxiliar 5 años	3.322.576
Auxiliar 4 años	3.283.599
Auxiliar 3 años	3.244.606
Auxiliar 2 años	3.205.647
Auxiliar 1 año	3.166.656
Inicial	3.101.689
Aspirante 1 año	2.803.081
Aspirante Inicial	2.712.322
Operario 19 años	3.645.286
Operario 18 años	3.624.417
Operario 17 años	3.580.739
Operario 16 años	3.529.187
Operario 15 años	3.516.418
Operario 14 años	3.477.855
Operario 13 años	3.464.860
Operario 12 años	3.426.101
Operario 11 años	3.400.328
Operario 10 años	3.374.764
Operario 9 años	3.310.230
Operario 8 años	3.297.438
Operario 7 años	3.284.455
Operario 6 años	3.271.672
Operario 5 años	3.245.897
Operario 4 años	3.207.123
Operario 3 años	3.181.356
Operario 2 años	3.155.582
Operario 1 año	3.142.788
Inicial	3.089.763
Aprendiz 1 año	2.794.964
Aprendiz Inicial	2.704.850
Ordenanza 19 años	3.579.257
Ordenanza 18 años	3.553.691
Ordenanza 17 años	3.515.349
Ordenanza 16 años	3.489.783
Ordenanza 15 años	3.464.236
Ordenanza 14 años	3.425.893
Ordenanza 13 años	3.387.548
Ordenanza 12 años	3.361.987
Ordenanza 11 años	3.336.422
Ordenanza 10 años	3.323.647
Ordenanza 9 años	3.272.516
Ordenanza 8 años	3.259.753
Ordenanza 7 años	3.234.177
Ordenanza 6 años	3.221.399
Ordenanza 5 años	3.208.615
Ordenanza 4 años	3.170.376
Ordenanza 3 años	3.144.724
Ordenanza 2 años	3.125.552
Ordenanza 1 año	3.119.363
Inicial	3.080.821
Cadete 1 año	2.786.873
Cadete Inicial	2.697.402

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 9

PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	19.410.791
Subgerente General	19.007.782
Subgerente General Adscripto	17.839.655
Gerente Departamental	17.335.253
Subgerente Departamental de Primera	16.071.053
Subgerente Departamental de Segunda	15.160.883
Subgerente Departamental de Tercera	14.256.228
Jefe Principal de Departamento	13.184.173
Jefe Departamento de 1ra.	12.365.149
Jefe Departamento de 2da.	11.502.689
Jefe Departamento de 3ra.	11.030.672
2do. Jefe Departamento de Primera	10.321.352
2do. Jefe Departamento de Segunda	9.785.867
2do. Jefe Departamento de Tercera	9.253.345
Jefe de División de 1ra.	8.555.308
Jefe de División de 2da.	8.029.606
Jefe de División de 3ra.	7.507.100
2do. Jefe de División de 1ra.	6.812.052
2do. Jefe de División de 2da.	6.221.390
2do. Jefe de División de 3ra.	5.709.106
Capataz General	8.193.412
Subcapataz General	6.353.028
Supervisor de Talleres de 1ra.	6.035.240
Supervisor de Talleres de 2da.	5.794.742
Supervisor de Talleres de 3ra.	5.555.745
Jefe de Taller de 1ra.	5.243.688
Jefe de Taller de 2da.	4.858.997
Jefe de Taller de 3ra.	4.744.398
Subjefe de Taller de 1ra.	4.736.943
Subjefe de Taller de 2da.	4.576.331
Subjefe de Taller de 3ra.	4.522.453
Jefe de Equipo de 1ra.	4.454.285
Jefe de Equipo de 2da.	4.401.032
Jefe de Equipo de 3ra.	4.319.250
Mayordomo General	6.643.353
Submayordomo General	6.197.324
Submayordomo Especial de Primera	5.160.187
Submayordomo Especial de Segunda	4.581.013
Submayordomo Especial de Tercera	4.527.341
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.416.575
Supervisor de Servicios de 2ª	4.391.441
Supervisor de Servicios de 3ª	4.369.291
Jefe de Servicios de 1ra.	4.345.649
Jefe de Servicios de 2da.	4.293.685
Jefe de Servicios de 3ra.	4.257.047
Subjefe de Servicios de 1ra.	4.218.903
Subjefe de Servicios de 2da.	4.196.119
Subjefe de Servicios de 3ra.	4.159.056
Jefe de Sección	4.179.508
Ayudante de firma	3.932.627
Auxiliar 14 años	3.789.917
Auxiliar 13 años	3.724.954
Auxiliar 12 años	3.659.973
Auxiliar 11 años	3.608.228
Auxiliar 10 años	3.556.033
Auxiliar 9 años	3.491.070
Auxiliar 8 años	3.452.300
Auxiliar 7 años	3.426.318
Auxiliar 6 años	3.361.345
Auxiliar 5 años	3.322.576
Auxiliar 4 años	3.283.599
Auxiliar 3 años	3.244.606
Auxiliar 2 años	3.205.647
Auxiliar 1 año	3.166.656
Inicial	3.101.689
Aspirante 1 año	2.803.081
Aspirante Inicial	2.712.322
Operario 19 años	3.645.286
Operario 18 años	3.624.417
Operario 17 años	3.580.739
Operario 16 años	3.529.187
Operario 15 años	3.516.418
Operario 14 años	3.477.855
Operario 13 años	3.464.860
Operario 12 años	3.426.101
Operario 11 años	3.400.328
Operario 10 años	3.374.764
Operario 9 años	3.310.230
Operario 8 años	3.297.438
Operario 7 años	3.284.455
Operario 6 años	3.271.672
Operario 5 años	3.245.897
Operario 4 años	3.207.123
Operario 3 años	3.181.356
Operario 2 años	3.155.582
Operario 1 año	3.142.788
Inicial	3.089.763
Aprendiz 1 año	2.794.964
Aprendiz Inicial	2.704.850
Ordenanza 19 años	3.579.257
Ordenanza 18 años	3.553.691
Ordenanza 17 años	3.515.349
Ordenanza 16 años	3.489.783
Ordenanza 15 años	3.464.236
Ordenanza 14 años	3.425.893
Ordenanza 13 años	3.387.548
Ordenanza 12 años	3.361.987
Ordenanza 11 años	3.336.422
Ordenanza 10 años	3.323.647
Ordenanza 9 años	3.272.516
Ordenanza 8 años	3.259.753
Ordenanza 7 años	3.234.177
Ordenanza 6 años	3.221.399
Ordenanza 5 años	3.208.615
Ordenanza 4 años	3.170.376
Ordenanza 3 años	3.144.724
Ordenanza 2 años	3.125.552
Ordenanza 1 año	3.119.363
Inicial	3.080.821
Cadete 1 año	2.786.873
Cadete Inicial	2.697.402

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 10

PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	19.410.791
Subgerente General	19.007.782
Gerente Departamental	17.335.253
Subgerente Departamental de 1ra.	16.071.053
Subgerente Departamental de 2da.	15.160.883
Subgerente Departamental de 3ra.	14.256.228
Jefe Principal de Departamento	13.184.173
Jefe Departamento de 1ra.	12.365.149
Jefe Departamento de 2da.	11.502.689
Jefe Departamento de 3ra.	11.030.672
2do. Jefe Departamento de 1ra.	10.321.352
2do. Jefe Departamento de 2da.	9.785.867
2do. Jefe Departamento de 3ra.	9.253.345
Jefe de División de 1ra.	8.555.308
Jefe de División de 2da.	8.029.606
Jefe de División de 3ra.	7.507.100
2do. Jefe de División de 1ra.	6.812.052
2do. Jefe de División de 2da.	6.221.390
2do. Jefe de División de 3ra.	5.709.106
Capataz General	8.193.412
Subcapataz General	6.353.028
Supervisor de Talleres de 1ra.	6.035.240
Supervisor de Talleres de 2da.	5.794.742
Supervisor de Talleres de 3ra.	5.555.745
Jefe de Taller de 1ra.	5.243.688
Jefe de Taller de 2da.	4.858.997
Jefe de Taller de 3ra.	4.744.398
Subjefe de Taller de 1ra.	4.736.943
Subjefe de Taller de 2da.	4.576.331
Subjefe de Taller de 3ra.	4.522.453
Jefe de Equipo de 1ra.	4.454.285
Jefe de Equipo de 2da.	4.401.032
Jefe de Equipo de 3ra.	4.319.250
Mayordomo General	6.643.353
Submayordomo General	6.197.324
Submayordomo Especial de 1ra.	5.160.187
Submayordomo Especial de 2da.	4.581.013
Submayordomo Especial de 3ra.	4.527.341
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.416.575
Supervisor de Servicios de 2da.	4.391.441
Supervisor de Servicios de 3ra.	4.369.291
Jefe de Servicios de 1ra.	4.345.649
Jefe de Servicios de 2da.	4.293.685
Jefe de Servicios de 3ra.	4.257.047
Subjefe de Servicios de 1ra.	4.218.903
Subjefe de Servicios de 2da.	4.196.119
Subjefe de Servicios de 3ra.	4.159.056
Jefe de Sección	4.179.508
Ayudante de Firma	3.932.627
Auxiliar 14 años	3.789.917
Auxiliar 13 años	3.724.954
Auxiliar 12 años	3.659.973
Auxiliar 11 años	3.608.228
Auxiliar 10 años	3.556.033
Auxiliar 9 años	3.491.070
Auxiliar 8 años	3.452.300
Auxiliar 7 años	3.426.318
Auxiliar 6 años	3.361.345
Auxiliar 5 años	3.322.576
Auxiliar 4 años	3.283.599
Auxiliar 3 años	3.244.606
Auxiliar 2 años	3.205.647
Auxiliar 1 año	3.166.656
Inicial	3.101.689
Aspirante 1 año	2.803.081
Aspirante Inicial	2.712.322
Operario 19 años	3.645.286
Operario 18 años	3.624.417
Operario 17 años	3.580.739
Operario 16 años	3.529.187
Operario 15 años	3.516.418
Operario 14 años	3.477.855
Operario 13 años	3.464.860
Operario 12 años	3.426.101
Operario 11 años	3.400.328
Operario 10 años	3.374.764
Operario 9 años	3.310.230
Operario 8 años	3.297.438
Operario 7 años	3.284.455
Operario 6 años	3.271.672
Operario 5 años	3.245.897
Operario 4 años	3.207.123
Operario 3 años	3.181.356
Operario 2 años	3.155.582
Operario 1 año	3.142.788
Inicial	3.089.763
Aprendiz 1 año	2.794.964
Aprendiz Inicial	2.704.850
Ordenanza 19 años	3.579.257
Ordenanza 18 años	3.553.691
Ordenanza 17 años	3.515.349
Ordenanza 16 años	3.489.783
Ordenanza 15 años	3.464.236
Ordenanza 14 años	3.425.893
Ordenanza 13 años	3.387.548
Ordenanza 12 años	3.361.987
Ordenanza 11 años	3.336.422
Ordenanza 10 años	3.323.647
Ordenanza 9 años	3.272.516
Ordenanza 8 años	3.259.753
Ordenanza 7 años	3.234.177
Ordenanza 6 años	3.221.399
Ordenanza 5 años	3.208.615
Ordenanza 4 años	3.170.376
Ordenanza 3 años	3.144.724
Ordenanza 2 años	3.125.552
Ordenanza 1 año	3.119.363
Inicial	3.080.821
Cadete 1 año	2.786.873
Cadete Inicial	2.697.402

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50% como Suedo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 11

PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	23.078.309
Subgerente General	22.595.068
Gerente Principal	21.194.402
Gerente Departamental	20.589.598
Subgerente Departamental de 1ra.	19.073.726
Subgerente Departamental de 2da.	17.982.353
Subgerente Departamental de 3ra.	16.897.638
Jefe Principal de Departamento	15.612.160
Jefe Departamento de 1ra.	13.478.780
Jefe Departamento de 2da.	12.538.645
Jefe Departamento de 3ra.	12.024.117
2do. Jefe Departamento de 1ra.	11.250.915
2do. Jefe Departamento de 2da.	10.667.203
2do. Jefe Departamento de 3ra.	10.086.721
Jefe de División de 1ra.	9.325.817
Jefe de División de 2da.	8.752.769
Jefe de División de 3ra.	8.183.206
2do. Jefe División de 1ra.	7.425.550
2do. Jefe División de 2da.	6.781.702
2do. Jefe División de 3ra.	6.[illegible].231
Jefe de Sección	4.555.924

Cargo	Remuneración Total
Ayudante de Firma	4.286.808
Auxiliar 14 años	4.131.245
Auxiliar 13 años	4.060.431
Auxiliar 12 años	3.989.598
Auxiliar 11 años	3.933.192
Auxiliar 10 años	3.876.297
Auxiliar 9 años	3.805.483
Auxiliar 8 años	3.763.221
Auxiliar 7 años	3.734.900
Auxiliar 6 años	3.664.075
Auxiliar 5 años	3.621.815
Auxiliar 4 años	3.579.327
Auxiliar 3 años	3.536.822
Auxiliar 2 años	3.494.354
Auxiliar 1 año	3.451.852
Inicial	3.381.034
Capataz General	8.931.328
Subcapataz General	6.925.195
Supervisor Taller de 1ra.	6.578.786
Supervisor Taller de 2da.	6.316.628
Supervisor Taller de 3ra.	6.056.108
Jefe de Taller de 1ra.	5.715.945
Jefe de Taller de 2da.	5.296.608
Jefe de Taller de 3ra.	5.171.689
Subjefe Taller de 1ra.	5.163.562
Subjefe Taller de 2da.	4.988.485
Subjefe Taller de 3ra.	4.929.754
Jefe Equipo de 1ra.	4.855.448
Jefe Equipo de 2da.	4.797.398
Jefe Equipo de 3ra.	4.708.251
Operario 19 años	3.973.588
Operario 18 años	3.950.839
Operario 17 años	3.903.228
Operario 16 años	3.847.033
Operario 15 años	3.833.114
Operario 14 años	3.791.078
Operario 13 años	3.776.913
Operario 12 años	3.734.662
Operario 11 años	3.706.568
Operario 10 años	3.678.702
Operario 9 años	3.608.356
Operario 8 años	3.594.413
Operario 7 años	3.580.260
Operario 6 años	3.566.326
Operario 5 años	3.538.229
Operario 4 años	3.495.963
Operario 3 años	3.467.876
Operario 2 años	3.439.780
Operario 1 año	3.425.834
Inicial	3.368.033
Mayordomo General	7.241.668
Submayordomo General	6.755.468
Submayordomo especializado de 1ra.	5.624.924
Submayordomo especializado de 2da.	4.993.589
Submayordomo especializado de 3ra.	4.935.082
Supervisor Servicio de 1ra.	4.814.341
Supervisor Servicio de 2da.	4.786.944
Supervisor Servicio de 3ra.	4.762.799
Jefe Servicio de 1ra.	4.737.027
Jefe Servicio de 2da.	4.680.383
Jefe Servicio de 3ra.	4.640.446
Subjefe Servicio de 1ra.	4.598.867
Subjefe Servicio de 2da.	4.574.030
Subjefe Servicio de 3ra.	4.533.630
Ordenanza 19 años	3.901.612
Ordenanza 18 años	3.873.744
Ordenanza 17 años	3.831.948
Ordenanza 16 años	3.804.080
Ordenanza 15 años	3.776.232
Ordenanza 14 años	3.734.436
Ordenanza 13 años	3.692.638
Ordenanza 12 años	3.664.774
Ordenanza 11 años	3.636.908
Ordenanza 10 años	3.622.981
Ordenanza 9 años	3.567.245
Ordenanza 8 años	3.553.333
Ordenanza 7 años	3.525.454
Ordenanza 6 años	3.511.525
Ordenanza 5 años	3.497.590
Ordenanza 4 años	3.455.907
Ordenanza 3 años	3.427.945
Ordenanza 2 años	3.407.046
Ordenanza 1 año	3.400.300
Inicial	3.358.287

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 12

PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	21.158.968
Subgerente General	20.719.663
Gerente Departamental	18.896.502
Subgerente Departamental de 1ra.	17.518.447
Subgerente Departamental de 2da.	16.526.304
Subgerente Departamental de 3ra.	15.540.174
Jefe Principal de Departamento	14.371.567
Jefe de Departamento de 1ra.	13.478.780
Jefe de Departamento de 2da.	12.538.645
Jefe de Departamento de 3ra.	12.024.117
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	11.250.915
2do. Jefe de Departamento de 2da.	10.667.203
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	10.086.721
Jefe de División de 1ra.	9.325.817
Jefe de División de 2da.	8.752.769
Jefe de División de 3ra.	8.183.206
2do. Jefe de División de 1ra.	7.425.559
2do. Jefe de División de 2da.	6.781.702
2do. Jefe de División de 3ra.	6.223.281
Gerente Especial	15.540.174
Gerente de 1ra.	14.371.567
Gerente de 2da.	13.478.780
Subgerente	12.538.645
Contador Especial	12.024.117
Contador de 1ra.	11.250.915
Contador de 2da.	10.667.203
Subcontador	10.086.721
Tesorero Especial	10.086.721
Tesorero de 1ra.	9.325.817
Tesorero de 2da.	8.752.769
Subtesorero	8.183.206
Jefe de Area	6.223.281
Capataz General	8.931.328
Subcapataz General	6.925.195
Supervisor de Talleres de 1ra.	6.578.786
Supervisor de Talleres de 2da.	6.316.628
Supervisor de Talleres de 3ra.	6.056.108
Jefe de Taller de 1ra.	5.715.945
Jefe de Taller de 2da.	5.296.603
Jefe de Taller de 3ra.	5.171.689
Subjefe de Taller de 1ra.	5.163.562
Subjefe de Taller de 2da.	4.988.485
Subjefe de Taller de 3ra.	4.929.754
Jefe de Equipo de 1ra.	4.855.448
Jefe de Equipo de 2da.	4.797.398
Jefe de Equipo de 3ra.	4.708.251
Mayordomo General	7.241.668
Submayordomo General	6.755.468
Submayordomo Especial de 1ra.	5.624.924
Submayordomo Especial de 2da.	4.993.589
Submayordomo Especial de 3ra.	4.935.082
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.814.341
Supervisor de Servicios de 2da.	4.786.944
Supervisor de Servicios de 3ra.	4.762.799
Jefe de Servicios de 1ra.	4.737.027
Jefe de Servicios de 2da.	4.680.383
Jefe de Servicios de 3ra.	4.640.446
Subjefe de Servicios de 1ra.	4.598.867
Subjefe de Servicios de 2da.	4.574.030
Subjefe de Servicios de 3ra.	4.533.630
Jefe de Sección 35 años o más	5.178.662
Jefe de Sección 30|34 años	5.051.175
Jefe de Sección 25|29 años	4.895.620
Jefe de Sección menos de 25 años	4.555.924
Ayudante de Firma 35 años o más	5.178.662
Ayudante de Firma 30|34 años	5.051.175
Ayudante de firma 25|29 años	4.895.620
Ayudante de firma 20|24 años	4.555.924
Ayudante de Firma menos de 20 años	4.286.808
Auxiliar 35 años o más	5.178.662
Auxiliar 30|34 años	5.051.175
Auxiliar 25|29 años	4.895.620
Auxiliar 20|24 años	4.555.924
Auxiliar 15|19 años	4.286.808
Auxiliar 14 años	4.131.245
Auxiliar 13 años	4.060.431
Auxiliar 12 años	3.989.598
Auxiliar 11 años	3.933.192
Auxiliar 10 años	3.876.297
Auxiliar 9 años	3.805.483
Auxiliar 8 años	3.763.221
Auxiliar 7 años	3.734.900
Auxiliar 6 años	3.664.075
Auxiliar 5 años	3.621.815
Auxiliar 4 años	3.579.327
Auxiliar 3 años	3.536.822
Auxiliar 2 años	3.494.354
Auxiliar 1 año	3.451.852
Auxiliar inicial	3.381.034
Aspirante 1 año	3.055.532
Aspirante inicial	2.956.599
Operario 19 años	3.973.588
Operario 18 años	3.950.839
Operario 17 años	3.903.228
Operario 16 años	3.847.033
Operario 15 años	3.833.114
Operario 14 años	3.791.078
Operario 13 años	3.776.913
Operario 12 años	3.734.662
Operario 11 años	3.706.568
Operario 10 años	3.678.702
Operario 9 años	3.608.356
Operario 8 años	3.594.413
Operario 7 años	3.580.260
Operario 6 años	3.566.326
Operario 5 años	3.538.229
Operario 4 años	3.495.963
Operario 3 años	3.467.876
Operario 2 años	3.439.780
Operario 1 año	3.425.834
Operario Inicial	3.368.033
Aprendiz 1 año	3.046.684
Aprendiz Inicial	2.948.455
Ordenanza 19 años	3.901.612
Ordenanza 18 años	3.873.744
Ordenanza 17 años	3.831.948
Ordenanza 16 años	3.804.080
Ordenanza 15 años	3.776.232
Ordenanza 14 años	3.734.436
Ordenanza 13 años	3.692.638
Ordenanza 12 años	3.664.774
Ordenanza 11 años	3.636.908
Ordenanza 10 años	3.622.981
Ordenanza 9 años	3.567.245
Ordenanza 8 años	3.553.333
Ordenanza 7 años	3.525.454
Ordenanza 6 años	3.511.525
Ordenanza 5 años	3.497.590
Ordenanza 4 años	3.455.907
Ordenanza 3 años	3.427.945
Ordenanza 2 años	3.407.046
Ordenanza 1 año	3.400.300
Ordenanza Inicial	3.358.287
Cadete 1 año	3.037.864
Cadete Inicial	2.940.335

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta Jefe de Area se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 13

PERSONAL DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	21.158.968
Subgerente General	20.719.663
Gerente Departamental	18.896.502
Subgerente Departamental de 1ra.	17.518.447
Subgerente Departamental de 2da.	16.526.364
Subgerente Departamental de 3ra.	15.510.174
Jefe Principal de Departamento	14.371.567
Jefe de Departamento de 1ra.	13.477.780
Jefe de Departamento de 2da.	12.538.645
Jefe de Departamento de 3ra.	12.024.117
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	11.250.915
2do. Jefe de Departamento de 2da.	10.667.203
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	10.086.721
Jefe de División de 1ra.	9.325.817
Jefe de División de 2da.	8.752.769
Jefe de División de 3ra.	8.183.206
2do. Jefe de División de 1ra.	7.425.539
2do. Jefe de División de 2da.	6.781.702
2do. Jefe de División de 3ra.	6.223.281
Gerente Especial	15.325.949
Gerente de 1ra.	14.371.567
Gerente de 2da.	13.478.780
Gerente de 3ra.	13.478.780
Subgerente Especial	13.478.780
Subgerente de 1ra.	13.478.780
Subgerente de 2da.	12.538.645
Subgerente de 3ra.	12.538.645
Contador Especial	12.024.117
Contador de 1ra.	12.024.117
Contador de 2da.	10.667.203
Contador de 3ra.	10.667.203
Subcontador Especial	11.250.915
Subcontador de 1ra.	11.250.915
Subcontador de 2da.	10.086.721
Subcontador de 3ra.	10.086.721
Tesorero Especial	10.667.203
Tesorero de 1ra.	10.667.203
Tesorero de 2da.	9.325.817
Tesorero de 3ra.	9.325.817
Subtesorero Especial	10.086.721
Subtesorero de 1ra.	10.086.721
Subtesorero de 2da.	8.752.769
Subtesorero de 3ra.	8.752.769
Adscripto Especial	12.024.117
Adscripto de 1ra.	12.024.117
Adscripto de 2da.	10.667.203
Adscripto de 3ra.	10.667.203
Capataz General	8.931.328
Subcapataz General	6.925.195
Supervisor de Talleres de 1ra.	6.578.786
Supervisor de Talleres de 2da.	6.316.628
Supervisor de Talleres de 3ra.	6.056.108
Jefe de Taller de 1ra.	5.715.945
Jefe de Taller de 2da.	5.296.608
Jefe de Taller de 3ra.	5.171.689
Subjefe de Taller de 1ra.	5.163.562
Subjefe de Taller de 2da.	4.988.485
Subjefe de Taller de 3ra.	4.929.754
Jefe de Equipo de 1ra.	4.855.448
Jefe de Equipo de 2da.	4.797.398
Jefe de Equipo de 3ra.	4.708.251
Mayordomo General	7.241.668
Submayordomo General	6.755.468
Submayordomo Especial de 1ra.	5.624.924
Submayordomo Especial de 2da.	4.993.589
Submayordomo Especial de 3ra.	4.935.082
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.814.341
Supervisor de Servicios de 2da.	4.786.944
Supervisor de Servicios de 3ra.	4.762.799
Jefe de Servicios de 1ra.	4.737.027
Jefe de Servicios de 2da.	4.680.383
Jefe de Servicios de 3ra.	4.640.446
Subjefe de Servicios de 1ra.	4.598.867
Subjefe de Servicios de 2da.	4.574.030
Subjefe de Servicios de 3ra.	4.533.630
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 13	14.371.567
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 12	13.478.780
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 11	12.538.645
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 10	12.024.117
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 9	11.250.915
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 8	10.667.203
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 7	10.086.721
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 6	9.325.817
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 5	8.752.769
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 4	8.183.206
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 3	7.425.559
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 2	6.781.702
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 1-Inicial	6.223.281
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 12	12.538.645
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 11	12.024.117
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 10	11.250.915
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 9	10.667.203
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 8	10.086.721
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 7	9.325.817
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 6	8.752.769
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 5	8.183.206
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 4	7.425.559
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 3	6.781.702
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 2	6.223.281
Personal Técnico - Categoría Profesional B - 1-Inicial	5.491.538
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 12	12.024.117
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 11	11.250.915
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 10	10.667.203
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 9	10.086.721
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 8	9.325.817
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 7	8.752.769
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 6	8.183.206
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 5	7.425.559
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 4	6.781.702
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 3	6.223.281
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 2	5.491.538
Personal Técnico - Categoría Técnica - C - 1-Inicial	5.105.118
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 12	10.086.721
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 11	9.325.817
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 10	8.752.769
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 9	8.183.206
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 8	7.425.559
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 7	6.781.702
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 6	6.223.281
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 5	5.491.538
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 4	5.105.118
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 3	4.882.935
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 2	4.692.161
Personal Técnico - Categoría Técnica - D - 1-Inicial	4.530.348
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 12	9.325.817
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 11	8.752.769
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 10	8.183.206
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 9	7.425.559
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 8	6.781.702
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 7	6.223.281
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 6	5.491.538
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 5	5.105.118
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 4	4.882.935
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 3	4.692.161
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 2	4.530.348
Personal Técnico - Categoría Especializ. E - 1-Inicial	4.368.536
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 12	8.183.206

Cargo	Remuneración Total
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 11	7.425.559
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 10	6.781.702
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 9	6.223.281
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 8	5.491.538
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 7	5.105.118
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 6	4.882.935
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 5	4.692.161
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 4	4.530.343
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 3	4.368.535
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 2	4.230.892
Personal Técnico - Categoría Especializ. F - 1-Inicial	4.107.721
Jefe de Sección	4.555.924
Ayudante de Firma	4.286.808
Auxiliar 14 Años	4.131.245
Auxiliar 13 Años	4.060.431
Auxiliar 12 Años	3.989.598
Auxiliar 11 Años	3.933.192
Auxiliar 10 Años	3.876.297
Auxiliar 9 Años	3.805.483
Auxiliar 8 años	3.763.221
Auxiliar 7 años	3.734.900
Auxiliar 6 años	3.664.075
Auxiliar 5 años	3.621.815
Auxiliar 4 años	3.579.327
Auxiliar 3 años	3.536.822
Auxiliar 2 años	3.491.554
Auxiliar 1 año	3.451.552
Inicial	3.381.034
Aspirante 1 año	3.055.532
Aspirante inicial	2.956.599
Operario 19 años	3.973.588
Operario 18 años	3.950.839
Operario 17 años	3.903.228
Operario 16 años	3.847.033
Operario 15 años	3.833.114
Operario 14 años	3.791.078
Operario 13 años	3.776.913
Operario 12 años	3.734.662
Operario 11 años	3.706.568
Operario 10 años	3.678.702
Operario 9 años	3.608.356
Operario 8 años	3.594.413
Operario 7 años	3.580.260
Operario 6 años	3.566.326
Operario 5 años	3.538.229
Operario 4 años	3.495.953
Operario 3 años	3.467.876
Operario 2 años	3.439.780
Operario 1 año	3.425.834
Inicial	3.368.033
Aprendiz 1 año	3.046.684
Aprendiz inicial	2.948.455
Ordenanza 19 años	3.901.612
Ordenanza 18 años	3.873.744
Ordenanza 17 años	3.831.948
Ordenanza 16 años	3.804.080
Ordenanza 15 años	3.776.232
Ordenanza 14 años	3.734.436
Ordenanza 13 años	3.692.638
Ordenanza 12 años	3.664.774
Ordenanza 11 años	3.636.908
Ordenanza 10 años	3.622.981
Ordenanza 9 años	3.567.245
Ordenanza 8 años	3.553.333
Ordenanza 7 años	3.525.454
Ordenanza 6 años	3.511.525
Ordenanza 5 años	3.497.590
Ordenanza 4 años	3.455.907
Ordenanza 3 años	3.427.945
Ordenanza 2 años	3.407.046
Ordenanza 1 año	3.400.300
Inicial	3.358.287
Cadete 1 año	3.037.864
Cadete inicial	2.940.335

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 14

PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	21.158.968
Subgerente General	20.719.663
Subgerente General Adscripto	19.446.332
Gerente Departamental	18.896.502
Subgerente Departamental de 1ra.	17.518.447
Subgerente Departamental de 2da.	16.526.304
Subgerente Departamental de 3ra.	15.540.174
Jefe Principal de Departamento	14.371.567
Jefe Departamento de 1ra.	13.478.780
Jefe Departamento de 2da.	12.538.645
Jefe Departamento de 3ra.	12.024.117
2do. Jefe Departamento de 1ra.	11.250.915
2do. Jefe Departamento de 2da.	10.667.203
2do. Jefe Departamento de 3ra.	10.086.721
Jefe de División de 1ra.	9.325.817
Jefe de División de 2da.	8.752.769
Jefe de División de 3ra.	8.183.206
2do. Jefe de División de 1ra.	7.425.559

Cargo	Remuneración Total
2do. Jefe de División de 2da.	6.781.702
2do. Jefe de División de 3ra.	6.223.281
Capataz General	8.931.328
Subcapataz General	6.925.195
Supervisor de Talleres de 1ra.	6.578.786
Supervisor de Talleres de 2da.	6.316.628
Supervisor de Talleres de 3ra.	6.056.108
Jefe de Taller de 1ra.	5.715.945
Jefe de Taller de 2da.	5.296.608
Jefe de Taller de 3ra.	5.171.689
Subjefe de Taller de 1ra.	5.163.562
Subjefe de Taller de 2da.	4.988.485
Subjefe de Taller de 3ra.	4.929.754
Jefe de Equipo de 1ra.	4.855.448
Jefe de Equipo de 2da.	4.797.398
Jefe de Equipo de 3ra.	4.708.251
Mayordomo General	7.241.668
Submayordomo General	6.755.468
Submayordomo Especial de 1ra.	5.624.924
Submayordomo Especial de 2da.	4.993.589
Submayordomo Especial de 3ra.	4.935.082
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.814.341
Supervisor de Servicios de 2da.	4.786.944
Supervisor de Servicios de 3ra.	4.762.799
Jefe de Servicios de 1ra.	4.737.027
Jefe de Servicios de 2da.	4.680.383
Jefe de Servicios de 3ra.	4.610.446
Subjefe de Servicios de 1ra.	4.598.867
Subjefe de Servicios de 2da.	4.574.030
Subjefe de Servicios de 3ra.	4.553.630
Jefe de Sección	[illegible]
Ayudante de Firma	[illegible]
Auxiliar 14 años	[illegible]
Auxiliar 13 años	[illegible]
Auxiliar 12 años	[illegible]
Auxiliar 11 años	[illegible]
Auxiliar 10 años	[illegible]
Auxiliar 9 años	[illegible]
Auxiliar 8 años	[illegible]
Auxiliar 7 años	[illegible]
Auxiliar 6 años	[illegible]
Auxiliar 5 años	3.621.815
Auxiliar 4 años	[illegible]
Auxiliar 3 años	[illegible]
Auxiliar 2 años	3.491.354
Auxiliar 1 año	3.451.852
Inicial	[illegible]
Aspirante 1 año	[illegible]
Aspirante inicial	2.956.599
Operario 19 años	3.973.588
Operario 18 años	3.950.859
Operario 17 años	3.903.228
Operario 16 años	3.847.033
Operario 15 años	3.833.114
Operario 14 años	3.791.078
Operario 13 años	3.776.913
Operario 12 años	3.734.662
Operario 11 años	3.706.568
Operario 10 años	3.678.702
Operario 9 años	3.608.356
Operario 8 años	3.594.413
Operario 7 años	3.580.260
Operario 6 años	3.566.326
Operario 5 años	3.538.229
Operario 4 años	3.495.963
Operario 3 años	3.467.876
Operario 2 años	3.439.780
Operario 1 año	3.425.834
Inicial	3.368.033
Aprendiz 1 año	3.046.684
Aprendiz inicial	2.948.455
Ordenanza 19 años	3.901.612
Ordenanza 18 años	3.873.744
Ordenanza 17 años	3.831.948
Ordenanza 16 años	3.804.080
Ordenanza 15 años	3.776.232
Ordenanza 14 años	3.734.436
Ordenanza 13 años	3.692.638
Ordenanza 12 años	3.664.774
Ordenanza 11 años	3.636.908
Ordenanza 10 años	3.622.981
Ordenanza 9 años	3.567.245
Ordenanza 8 años	3.553.333
Ordenanza 7 años	3.525.454
Ordenanza 6 años	3.511.525
Ordenanza 5 años	3.497.590
Ordenanza 4 años	3.455.907
Ordenanza 3 años	3.427.945
Ordenanza 2 años	3.407.046
Ordenanza 1 año	3.400.300
Inicial	3.358.287
Cadete 1 año	3.037.864
Cadete inicial	2.940.335

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO 15

PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Cargo	Remuneración total
Gerente General	21.158.968
Subgerente General	20.719.663
Gerente Departamental	18.896.502
Subgerente Departamental de 1ra.	17.518.447
Subgerente Departamental de 2da.	16.526.304
Subgerente Departamental de 3ra.	15.540.174
Jefe Principal de Departamento	14.371.567
Jefe Departamento de 1ra.	13.478.780

Cargo	Remuneración Total
Jefe Departamento de 2da.	12.538.645
Jefe Departamento de 3ra.	12.024.117
2do. Jefe Departamento de 1ra.	11.250.915
2do. Jefe Departamento de 2da.	10.667.203
2do. Jefe Departamento de 3ra.	10.086.721
Jefe de División de 1ra.	9.325.817
Jefe de División de 2da.	8.752.769
Jefe de División de 3ra.	8.183.206
2do. Jefe de División de 1ra.	7.425.559
2do. Jefe de División de 2da.	6.781.702
2do. Jefe de División de 3ra.	6.223.281
Capataz General	8.931.328
Subcapataz General	6.925.195
Supervisor de Talleres de 1ra.	6.578.786
Supervisor de Talleres de 2da.	6.316.628
Supervisor de Talleres de 3ra.	6.056.108
Jefe de Taller de 1ra.	5.715.945
Jefe de Taller de 2da.	5.296.608
Jefe de Taller de 3ra.	5.171.689
Subjefe de Taller de 1ra.	5.163.562
Subjefe de Taller de 2da.	4.988.485
Subjefe de Taller de 3ra.	4.929.754
Jefe de Equipo de 1ra.	4.855.448
Jefe de Equipo de 2da.	4.797.398
Jefe de Equipo de 3ra.	4.708.251
Mayordomo General	7.241.668
Submayordomo General	6.755.468
Submayordomo Especial de 1ra.	5.624.924
Submayordomo Especial de 2da.	4.993.539
Submayordomo Especial de 3ra.	4.935.082
Supervisor de Servicios de 1ra.	4.814.341
Supervisor de Servicios de 2da.	[illegible]
Supervisor de Servicios de 3ra.	[illegible]
Jefe de Servicios de 1ra.	[illegible]
Jefe de Servicios de 2da.	[illegible]
Jefe de Servicios de 3ra.	[illegible]
Subjefe de Servicios de 1ra.	[illegible]
Subjefe de Servicios de 2da.	4.574.030
Subjefe de Servicios de 3ra.	4.553.630
Jefe de Sección	[illegible]
Ayudante de Firma	4.286.808
Auxiliar 14 años	4.131.245
Auxiliar 13 años	4.060.431
Auxiliar 12 años	3.989.598
Auxiliar 11 años	3.933.192
Auxiliar 10 años	3.876.297
Auxiliar 9 años	3.805.483
Auxiliar 8 años	3.763.221
Auxiliar 7 años	3.734.900
Auxiliar 6 años	3.664.075
Auxiliar 5 años	3.621.815
Auxiliar 4 años	3.579.327
Auxiliar 3 años	3.536.822
Auxiliar 2 años	3.494.354
Auxiliar 1 año	3.451.852
Inicial	3.381.034
Aspirante 1 año	3.055.532
Aspirante inicial	2.956.599
Operario 19 años	3.973.588
Operario 18 años	3.950.839
Operario 17 años	3.903.228
Operario 16 años	3.847.033
Operario 15 años	3.833.114
Operario 14 años	3.791.078
Operario 13 años	3.776.913
Operario 12 años	3.734.662
Operario 11 años	3.706.568
Operario 10 años	3.678.702
Operario 9 años	3.608.356
Operario 8 años	3.594.413
Operario 7 años	3.580.260
Operario 6 años	3.566.326
Operario 5 años	3.538.229
Operario 4 años	3.495.963
Operario 3 años	3.467.876
Operario 2 años	3.439.780
Operario 1 año	3.425.834
Inicial	3.368.033
Aprendiz 1 año	3.046.684
Aprendiz inicial	2.948.455
Ordenanza 19 años	3.901.612
Ordenanza 18 años	3.873.744
Ordenanza 17 años	3.831.948
Ordenanza 16 años	3.804.080
Ordenanza 15 años	3.776.232
Ordenanza 14 años	3.734.436
Ordenanza 13 años	3.692.638
Ordenanza 12 años	3.664.774
Ordenanza 11 años	3.636.908
Ordenanza 10 años	3.622.981
Ordenanza 9 años	3.567.245
Ordenanza 8 años	3.553.333
Ordenanza 7 años	3.525.454
Ordenanza 6 años	3.511.525
Ordenanza 5 años	3.497.590
Ordenanza 4 años	3.455.907
Ordenanza 3 años	3.427.945
Ordenanza 2 años	3.407.046
Ordenanza 1 año	3.400.300
Inicial	3.358.287
Cadete 1 año	3.037.864
Cadete inicial	2.940.336

NOTA: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 993 — Bs. As., 25|10|82.
No se hace lugar al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Standard Motor Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera contra la Resolución del Ministerio de Economía Nº 874|79.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 886 — Bs. As., 15|10|82.
Desígnase al doctor Julio I. Maiztegui, Director del Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas para participar en el IV Congreso Internacional de Virología Comparada, a realizarse en Banff, Alberta, Canadá, entre el 17 y 22 de octubre de 1982.

DECRETO Nº 992 — Bs. As., 25|10|82
Desígnase a la Licenciada en Sociología, Alicia Elvira Toribio, funcionaria de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente para participar en el curso en el Curso-Seminario sobre "Planificación de la Capacitación Ambiental" para los países de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo del 28 de octubre al 10 de noviembre de 1982, en Managua-Nicaragua.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Requisitos para efectuar la Declaración Comprometida de importaciones de productos con tratamiento arancelario preferencial.

RESOLUCION RGIMTA Nº 3.739
Bs. As., 21|10|82

VISTO los Decretos números 431, 639, 640, 671, 715, 1024, 1029, 1030, 1031 y 1069 de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que los citados Decretos, disponen que las importaciones de los países latinoamericanos que especifican, tendrán un tratamiento arancelario preferencial, con reducción sobre el arancel fijado por la NADI;

Que generalmente el texto que define al producto no resulta del todo coincidente con el que reflejan los dígitos del ítem NABALALC consignado en las Listas Anexas de los referidos Decretos, aunque vinculando uno y otro no existe impedimento para establecer su ubicación en dicha Nomenclatura, para aplicar la preferencia porcentual que corresponde a su importación;

Por ello y en función de las facultades acordadas por el artículo 23º, inciso 1) de la Ley Nº 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — La Declaración Comprometida de los productos incluidos en las listas anexas de los Decretos números 431, 639, 640, 671, 715, 1024, 1029, 1030, 1031 y 1069 de 1982, como en toda otra negociación que imponga un derecho de importación con preferencia porcentual respecto al que fija la NADI, deberá efectuarse con estricta sujeción a la Resolución 187|82, comenzando con el ajuste a los textos NADI y complementos, y finalizados éstos, a continuación se citará la denominación de la mercadería tal como está negociada en el convenio de aplicación, completando el sector BDO6 campo 43 con los dígitos NABALALC, y el campo 47 "Observaciones" con el Decreto que establece el tratamiento arancelario preferencial.

Art. 2º — La presente Resolución comenzará a regir a los diez días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional, remítase copia a la Secretaría de Estado de Hacienda. Cumplido, archívese.

Eduardo J. Brizuela

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias del servicio de radiodifusión sonora y televisión.

RESOLUCION Nº 601

Bs. As., 26|10|82

VISTO el Expediente Nº 1635 letra COMFER|82 y el Decreto Nº 462 de fecha 13 de marzo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2º del Decreto Nº 462|81 por el cual se aprueba el Plan Nacional de Radiodifusión y 39, inciso a) de la Ley Nº 22.285 facultan al Comité Federal de Radiodifusión a llamar a concurso público para la adjudicación de licencias del servicio de radiodifusión sonora y televisión.

Que en el Plan Nacional de Radiodifusión se establecen las estaciones que serán privatizadas y las nuevas localizaciones que deben ser concursadas.

Que en etapas sucesivas se continuará con los llamados a concurso de acuerdo con las prioridades establecidas en el citado documento.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a concurso han sido aprobados por el Decreto Nº 462|81.

Que el Comité Federal de Radiodifusión conjuntamente con la Secretaría de Comunicaciones, elaboró los Pliegos de Condiciones Particulares y las normas técnicas que habrán de regir el concurso.

Que en base a las facultades establecidas en el artículo 98 inciso b), punto 12 de la Ley Nº 22.285, corresponde dictar el acto administrativo conducente al concurso público para la adjudicación de licencias.

Por ello,

El Directorio del Comité Federal de Radiodifusión Resuelve:

Artículo 1º — Llamar a concurso público a partir del 29 de octubre de 1982, para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de cuatro (4) estaciones de radiodifusión sonora, LR3 Radio Belgrano de la Capital Federal, LT3 Radio Cerealista de la ciudad de Rosario (Santa Fe), LRA57 Radio Nacional El Bolsón de la localidad homónima (Río Negro), LRA58 Radio Nacional Paso Río Mayo de la localidad de Río Mayo (Chubut) y una (1) estación de televisión, LS83 TV Canal 9 de Capital Federal, todas ellas pertenecientes al plan de privatización previsto por el artículo 106 de la Ley Nº 22.285.

Art. 2º — Llamar a concurso público a partir del día establecido en el artículo 1º para la prestación y explotación de tres (3) estaciones del servicio de radiodifusión sonora, una en la localidad de Esquina (Corrientes), otra en la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) y la restante en la localidad de San Justo (Santa Fe) y una (1) estación de televisión en la localidad de Olavarría (Buenos Aires), todas ellas de acuerdo con las asignaciones técnicas que se determinan en las Condiciones Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para concurso de nuevas estaciones de radiodifusión.

Art. 3º — Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para estaciones de radiodifusión sonora y televisión, que forman parte de la presente Resolución.

Art. 4º — Fijar el día 29 de diciembre de 1982, a las 15 horas para la realización del acto de apertura de las propuestas.

Art. 5º — La Dirección General Contabilidad y Finanzas del Comité Federal de Radiodifusión, tomará las previsiones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de esta Resolución.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodolfo E. Feroglio
Walter C. Ragalli
Eduardo G. Lestrade
Guillermo S. Palacio
Rafael Peñaloza
José F. Trigo

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

29 DE SETIEMBRE DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley - Nº 12.063|57:

(Continuación)

177.134 — Hermanos: Celebremos la palabra. Reflexiones bíblicas y guiones litúrgicos para la Misa dominical y la celebración sin sacerdote. Aut. Víctor J. Godino. ' ed. Bs. As. VIII|82.

177.135 — Aquí Motonáutica. mens. a. XV Nº 172 — prop. Romay Editora S. A. dir. Juan Carlos Romay. Cap. Fed. IX|82.

177.136 — Revista Capricornio. bimest. a. 4 — Nº 12. prop. Banco Comercial del Norte. dir. Mario Troiani. Cap. Fed. VIII|82.

177.137 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. semanal. a.LXXII. Nº 7.956. prop. Gobierno de La Pcia. de La Rioja. — dir. Oscar Federico Heredia — La Rioja IX|82.

177.138 — Revista de la Asociación de Ciencias Nat. del Litoral — anual. vol. 12 prop. Asoc. de Ciencias Nat. del Litoral. — dir. Federico Emiliani. Santa Tomé. Santa Fe.

177.139 — Revista de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación — bimest. Nº 1 — a.1 — prop. Direc. de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación. dir. Fernando S. Martinod. — Cap. Fed. IV|82.

177.140 — Properidad — bimest. a.20 — Nº 125 — prop. Soc. Espiritista El Progreso — dir. Domingo Antonio Cobello — Cap. Fed. VII VIII|82.

177.141 — Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XIV. Hijo — Impe — direc. Manuel Ossorio y Florit y ots. colab. Eduardo Aguirre Obarrio y ots. — ed. Driskill S.A. — Bs. As. VII|82.

177.142 — Enciclopedia Jurídica Omeba. — Tomo V. Cost - Defe — dir. Manuel Ossorio y Florit y ots. — colab. Carlos E. Ambrosioni y ots. ed. Driskill S.A. — Bs. As. VII|82.

177.223 — General Villegas. Pampa..., Pujanza... Progeso... — aut. Enrique E. Speciogna. ed. Municipalidad de General Villegas. Edición 1981 — Bs. As. Gral. Villegas VI|82.

177.298 — El Elegido — aut. Carlos Guillermo Matute. ed. — Ediciones Agon Cap. Fed. VIII|82.

177.387 — Educación Vial — aut. Anón. ed. Municipalidad de Lomas de Zamora. Departamento Tránsito. Cap. Fed. IX|82.

177.442 — Respuestas al Curso. San Pablo, Testigo y Evangelizador — aut. Hernán Pereda y ots. edi. Asoc. Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey. Roldán, Santa Fe I|82.

177.443 — Itinerario de San Pablo. Testigo y Evangelizador — aut. Angel Cuffia. colab. Adolfo Carinci y ot. dir. Hernán Pereda. ed. Asoc. Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey. Roldán Santa Fe II|82.

177.444 — Roma en tiempos de San Pablo — aut. Roxana M. Bibiloni de Posner. ed. Asoc. Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey. Roldán. S. Fe III|82.

177.445 — El Nuevo Testamento. Una visión de conjunto — aut. Angel Cuffia — colab. Francisco Alberto Haro dir. Hernán Pereda. ed. Asoc. Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey. Roldán. Santa Fe II|82.

177.446 — San Pablo Testigo y Evangelizador — Libro guía — aut. Hernán Pereda y ots. ed. Asoc. Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey. Roldán — S. Fe I|82.

177.602 — Repostería y Gastronomía Argentina — aut. Ricardo Palacio — ed. Sindicato Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros (S.T. A.R.P. y H.) — 1º ed. Mar del Plata. Buenos Aires IX|82.

e.28|10 Nº 7.583 v.28|10|82

30 DE SETIEMBRE DE 1982

177.654 — Campo y Ciudad — nº 22 — (5900) Villa María IX|82.

177.655 — Boletín Municipal de Bella Vista — Ctes. — nº 30 — B. Vista. Corrientes VII|82.

177.656 — Mensaje — nº 93 — San Luis IX|82.

177.657 — Languaraz — a. II. nº 18 — (7630) Necochea. Bs. As. IX|82.

177.658 — Actualidad de la Agrupación Unidad Velezana — nº 2 — Cap. Federal VIII|82.

177.659 — Habeas Corpus — nº 2 — Cap. Fed. VIII|82.

177.660 — El deporte en tres de Febrero — nº 103|4 — Caseros. IX|82.

177.661 — Shinko no Tomo (Amigo del Cristiano) — nº 68 — Cap. Fed. IX|82.

177.662 — Entusiasmados — nº 2 — Cap. Fed. IX. X|82.

177.663 — Guía Práctica del Exp. e Imp. — nº 30|2 — Cap. Fed. I|II.82.

Inscriptas

Editadas por M.A.I. Editorial S.A. — Bs. As. VIII|82 — Letra

177.664 — Mientras suenen las melodías — canc. aut. Alberto Caleris.

177.665 — Mariela, Comienza el día al aclarar — canc. aut. Alberto Caleris.

177.666 — Al llegar diciembre — canc. aut. Alberto Caleris.

177.667 — Canción a la vida — folk aut. Alberto Caleris.

177.668 — La muerte del pastor — canc. aut. Alberto Caleris.

177.669 — En las cosas cotidianas — canc. aut. Alberto Caleris.

Editadas por M.A.I. Editorial S.A. — Bs. As. VIII|82 — Música

177.670 — Mientras suenen las melodías — canc. aut. Alberto Caleris.

177.671 — Mariela comienza el día al aclarar — canc. aut. Alberto Caleris.

177.672 — Al llegar diciembre — canc. aut. Alberto Caleris.

177.673 — Canción a la vida — folk. aut. Alberto Caleris.

177.674 — La muerte del pastor — canc. aut. Alberto Caleris.

177.675 — En las cosas cotidianas — canc. aut. Alberto Caleris.

Editadas por Editorial Atlántida. Bs. As.

177.676 — El faro del fin del mundo — aut. Julio Verne. trad. y adapt. Pedro Miguel Fuentes. Ilust. Aniano Lisa. 2º ed. VI|82.

177.677 — Tom Sawyer en el extranjero — aut. Mark Twain. trad. Carlos Coldaroli. ilust. José Maltz. 5º ed. VI|82.

177.678 — Viajes de Simbad el Marino — aut. Anón. vers. adapt. A. Serrano Plaja. ilust. Aniano Lisa. 11º ed. VI|82.

177.679 — La extorsión — Novela. 1º ed. aut. Robert Moss. trad. Carlos Coldaroli — VI|82.

177.680 — La bella cuarentona — Novela. 1º ed. aut. France Aubry. trad. Joselyne Ivette Vanclef. VI|82.

177.681 — Upa — aut. Constancio C. Vigil. ilust. Norma. 32º ed. V|82.

177.684 — Revista A.S.A.N.A. — semest. a. I nº IV. prop. Asoc. de Ayuda al Niño Aislado. dir. Josefina Morea de Nevares. XII|81 — Cap. Bas.

177.685 — Diario Fomento — semanal. a. XVI. nº 1631 — prop. y dir. Enrique Innocenzi. Bs. As. Tigre. Gral. Pacheco. VIII|82.

177.686 — Boletín Informativo — mens. a. XXXVI. nº 835 — prop. Cámara de Empresas con Sucursales. dir. Víctor Benaderet. Cap. Fed. IX|82.

177.687 — Universidad de Morón — mens. prop. Fundación Univers. de Morón. a. VII. nº 40 — dir. Juan Carlos Lavignolle. Morón. Bs. As. VIII|82.

177.688 — Revista de la Universidad de Morón — semest. a. I. nº 8 — prop. Fundación Universidad. dir. Vicente Mario Quartarolo. Morón. Bs. As. VIII|82.
177.689 — La voz del interior — diario prop. La Voz del Interior S.A. — dir. Adelmo R. Montenegro. a. LX XIX. Nº 30772 — Córdoba. IX|82.
177.690 — Boletín de Régimen Financiero — semanal. prop. dir Norberto Agustín Arese. a. I. nº 1. — Bs. As. IX|82.
177.691 — Boletín de Importación y Exportación — semanal. prop. y dir. Norberto Agustín Arese. a. I — nº I. Bs. As. IX|82.
177.692 — Aquí Casilda — semanario. prop. Eduardo E. Segarra dir. Irma Ofelia Zabalcta. a. .. nº 27. Casilda. IX|82.
177.788 — Constitución de la Nación Argentina — aut. Anon. ed Edit. Bernardo M. Mamani. Bs. As. IX| 82.
177.886 — Guía Peuser — a. 96 — nº 821 — (1982) — aut. Anón. ed. Edit. Circulación Latinoamericana. direc. F. García. Cap. Fed. VIII|82.
Editadas por Ed. Musical Edifon SRL. — Bs. As. IX|62 — Música
177.972 — Camerun a la española — cumbia. aut. Emilio D'Juri — Don Filinto.
177.973 — Como la ves de ahí — Paseo aut. Emilio D'Juri — Don Filinto y|o.
177.974 — Cuidao con el Bananero — paseo — aut. Emilio D'Juri — Don Filinto.
177.975 — Llamando a misa temprana — cumbia. aut. Emilio D'Juri - Filinto y|o.
177.976 — Se me esta quemando el rancho — cumbión. aut. Emilio D' Juri — Don Filinto.
Editadas por Ed. Musical Edifon SRL. Bs. As. IX|82 — Letra
177.977 — Camerún a la española — cumbia. aut. Emilio D'Juri — Don Filinto.
177.978 — Como la ves de ahí — paseo: aut. Emilio D'Juri - Don Filinto y|o.
177.979 — Cuidao con el Bananero — paseo. aut. Emilio D'Juri — Don Filinto.
177.980 — Llamando a misa temprana cumbia. aut. Emilio D' Juri — Don Filinto y|o.
177.931 — Se me esta quemando el rancho — cumbión. aut. Emilio D' Juri — Don Filinto.
178.009 — Por la senda del regreso — tango. let. aut. Tomás Héctor Perujo. ed. El Autor. Bs. As. IX|81. — 1º ed.
178.010 — Por la senda del regreso — tango. mús. aut. Juan Canbareri. ed. El Autor. Bs. As. IX|81. — 1º ed.
178.011 — Flores Sur — tango. mús. aut. Juan Cambareri. ed. El Autor. Bs As. IX|81 — 1º ed.
178.012 — Flores Sur — tango. let. aut. Tomás Héctor Perujo. ed. El Autor. Bs. As. IX|81 — 1º ed.
177.982 — A plazo fijo — aut. Nélida M. Nuñez. ed. Alcar Ediciones Argentinas. 1º ed. Cap. Fed. X|82.
178.055 — Las aventuras de Robin Hood — aut. Anón trad. Carlos Coldaroli. lust. Aniano Lisa 3º ed. ed. Edit. Atlántida. Bs. As. VI|82.
178.068 — Que dice el viento zonda — cueca — canc. música: Alberto T. Peralta. Represent. Salón de Actos. Liceo de Stas. "D. F. Sarmiento" — Bas. Cap. IX|82.
178.081 — Porteñito Querendon — tango. let aut. Alma García. ed. Ricordi Americana SAEC. 1º ed. Bs. As. IX|82.
178.082 — Porteñito Querendon — tango. mús. aut. Machingo Abalos. ed. Ricordi Americana SAEC. 1º ed. Bs. As. IX|82.
178.083 — Patios Provincianos — vals. mús. aut Machingo Abalos. ed. Ricordi Americana SAEC. 1º ed. Bs. As. IX|82.
178.084 — Patios Provincianos — vals. let. aut. Lina. ed. Ricordi Americana SAEC 1º ed. Bs. As. IX|32.
178.091 — Administración de Créditos y Cobranzas — aut. Roque Martino — ed. Edit. Congallo S.A.C.I. — 1º ed. Cap. Fed IX|8..
178.109 — Hablando del Amor... — Poesías — aut. Osvaldo Fernández — ed. El Autor Bs. As. 1982.

Discos

Editados por Discos CBS Bs. As. XI|81:

177.693 — Nº 80.072: Raia Pascandera — y ots. — aut. var. — Int.: Louis Armstrong.
177.694 — Nº 80.073: Louisiana y ots. — aut. — var. — Int. Bix Beiderbecke.
177.695 — Nº 80.074: St Louis Blues y ots. aut. var. — Int. Bessie Smith.
177.696 — Nº 80.075: Pérdido — y ots. — aut. var. — Int. Duke Ellington.
177.697 — Nº 80.076: Miss Brown — y ots. — aut. var. — Int. Billie Holiday.
177.698 — Nº 80.077: Siete Pasos al Cielo y ots. — aut. var. — Int. Miles Davis.
177.699 — Nº 80.078: ¿Estoy en vos — y ots. — aut. var. — Int.: Peter Frampton.
177.700 — Nº 80.079: Que seas mía quisiera — y ots. — aut. var. — Int.: Los Senitas.
177.701 — Nº 80.058: Dejalo Ser — y ots. — aut. var. — Int.: Don Costa.
177.702 — Nº 80.059: Si — y ots. — aut. var. — Int.: Liza Minelli.
177.703 — Nº 80 060: Por favor, amante — y ots. aut. var. — Int.: Kris Kristofferson y|o.
177.704 — Nº 80.061: Todos los días — y ots. — aut. e int.: Armando Manzanero.
177.705 — Nº 80.062: Wave — y ots. — aut. e intc.: Antonio Carlos Jobim.
177.706 — Nº 80.063: Jardín Rosado — y ots. — aut. var. - Int.: Lynn Anderson.
177.707 — Nº 80.064: Jackson — y ots. — aut. var. — Int. Johnny Cash.
177.708 — Nº 80.065: Danza Egipcia — y ots. — aut. e int. Al Di Meola.
177.709 — Nº 80.066: Mujer Mujer — y ots. — aut. var. — Int. Gary Puckett y|o.
177.710 — Nº 80.067: Esperando — y ots. —aut. var. — Int. Santana.
177.711 — Nº 80.068: El Hombre que amo — y ots. — aut. var. — Int. Billie Holiday y ots.
177.712 — Nº 80.069: Tootle — y ots. — aut. var. — Int. Count Basie.
177.713 — Nº 80.0 : Toma Cinco — y ots. — aut. var. — Int.: Dave Brubeck.
177.714 — Nº 80.071: No seas así — y ots. — aut. var. — Int. Benny Goodman.
177.715 — Nº [illegible] — y ots. — aut. var. — Int. [illegible]
177.716 — [illegible] — y ots. — aut. var. — Int. [illegible]
177.717 — Nº [illegible] — y ots. — aut. e int.: Charlie [illegible]
177.718 — Nº [illegible]: Este Amor se Vivo Cant — y ots. — aut. Eduardo Velazquez — y ots. — Int. Hermanos Venezuela.
177.719 — Nº [illegible]: El Oro del Rin: Entrada de los Dioses al Valhalla — y ots. — aut. Wagner — Int. Orquesta de Cleveland George Szell (mús de "El anillo de los Nibelungos").
177.720 — Nº 80.045: Smetana-Dvorak — Int. George Szell. Orquesta de Cleveland.
177.721 — Nº 80.046: Fantasía para un Gentilhombre — y|o — Int.: Orquesta de Cámara Inglesa Charles Groves y|o.
177.722 — Nº 80.047: Sibelius — y|o — Int.: Filarmónica de Nueva York. — Leonard Bernstein.
177.723 — Nº 80.048: Sinfonía Nº 5 en do menor Op. 67 — y|o — aut. Beethoven — y|o — Int. Leonard Bernstein. Filarmónica de Nueva York.
177.724 — Nº 80.048: Sinfonía Nº 6 en fa mayor, Op. 6? — Pastoral — aut. Beethoven — Int. Bruno Walter. Orquesta Sinfónica Columbia.
177.725 — Nº 80.050: Don Juan Op. 20 — y ots. — aut. Richard Strauss — Int. George Szell .Orquesta de Cleveland.
177.726 — Nº 80.051: 1812 - Obertura — y ots. — aut. Tchaikovsky — Int. Locnard Bernestein — Orquesta de Nueva York.
177.727 — Nº 80.052: oCncierto en mi menor para Violín y Orquesta Op. 64 — y|o — aut. Mendelssohn — y|o — Int. Isaac Stern — Orquesta de Filadelfia. Eugene Ormandy.
177.728 — Nº 80.053: Sinfonía Nº 1 en do — y|o — aut. Bizet — y|o — Int. Leonard Bernestein — Orquesta de Nueva York.
177.729 — Nº 80.054: Cuadros de Exposición. — aut. Mussorgsky. — Int. Leonard Bernstein. — Filarmónica de Nueva York.
177.730 — Nº 80.055: Capricho Español Op. 34 y ots. — aut. Rimsky-Korsakov y|o Int. Leonard Bernstein. — Filarmónica de Nueva York.
177.731 — Nº 80.056: Sinfonía Nº 1 en Re Mayor (El Titán), — aut. Mahler. — Int. Bruno Walter. — Orquesta Sinfónica Columbia.
177.732 — Nº 80.057: Concierto Nº 5 en Mi Bemol Mayor Op. 73 (El Emperador). — aut. Beethoven. — Int. Rudolf Serkin (piano). — Filarmónica de Nueva York. Leonard Bernstein.
177.733 — Nº 80.043: Bolero y ots. — aut. Ravel. — Int.: Leonard Bernstein. — Filarmónica de Nueva York y|o.
177.734 — Nº 5.696: Tal Vez Amor y ots. aut. var. — Int.: Plácido Domingo.
177.735 — Nº 5.698: Noche de Paz y ots. aut. var. — Int.: Plácido Domingo.
177.736 — Nº 20.245: Un Sentimental y ots. aut. var. Int.: Julio Iglesias y ots.
177.737 — Nº 20.246: Te Quiero Mucho, Demasiado y ots. aut. var. — Int.: Santana y ots.
177.738 — Nº 20.250: Te Diré y ots. — aut. var. — Int.: Miguel Bosé.
177.739 — Nº 20.251: Disparo de amor y ots. aut. e int.: Bob Dylan.
177.740 — Nº 20.252: La Peregrinación y ots. — aut. Ariel Ramírez y ots. — Int. Daniel Toro y ots.
177.741 — Nº 20.255: La Montaña y ots. aut. var. — Int.: Roberto Carlos.
177.742 — Nº 23.278: Es Casi una Niña y|o. — aut. Alberto G. Luna y ots. — Int. Alejandro Montalbán.
177.743 — Nº 23.282: Te Diré y|o. — aut. var. Int. Miguel Bosé.
177.744 — Nº 23.283: Un trago de vino y|o. — aut. var. — Int. Daniel Magal.

c.28 10 Nº 7.584 v.28|10|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 1 de Bonos Externos 1982 de u$s 78,75 Nº 1.090.725.

$ 1.320.000.- c. 28|10 Nº 30.704 v. 26|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n 10.000 Nros. 2.028.922|925, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos, habiéndose emitido los duplicados respectivos. únicos con valor legal y comercial.

$ 90.000.- c. 20|10 Nº 30.670 v. 28|10|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

RESOLUCION Nº 125

Buenos Aires, 11 de enero de 1982.

Visto el expediente del rubro, mediante el cual ENTel. Empresa Nacional de Telecomunicaciones, interpone recurso de reconsideración contra la Disposición Nº 3455|81 DN. IM. TA. recaída en el expediente Nº 423.015|81, y

Considerando:

Que la Disposición aludida, concede a la peticionante, la facultad de importar bajo el régimen previsto por la Resolución Nº 3553|80 RG. IM. TA. de "Embarques Escalonados", un "Equipo de estación terrena de comunicaciones por satélite".

Que conjuntamente con los elementos a importar bajo dicho régimen, se incluyen un conjunto de ingenios diversos que, en virtud de no ser unidades clasificatorias, deben clasificarse conforme su propia posición, conclusiones que se hallan sustentadas en los considerandos de los informes ANTACA Nº 1735|81 y 2284|81.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 23, inciso I de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 3455|81 del Departamento Técnica Aduanera.

Artículo 2º — Dése a la presente el trámite establecido por Resolución Nº 520|80 RGRETA.

Juan C. Martínez

e. 28|10 Nº 7.652 v. 28|10|82

ADUANA DE POCITOS

Art. 1101 Cód. Aduanero Ley 22.415

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se les imputa y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1105 Código Aduanero Ley 22.415) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer efectos de forma (Art. 1101). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de esta localidad, asiento habitual de esta Dependencia (Art. 1001 y 1004) y se les notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, los presentantes deberán acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031 del citado texto legal.

SA—45—77—943: MARIA SANCHEZ; FIDELIA PEREZ y FELIPE DIAZ GORENA.

c. 28|10 Nº 7.651 v. 28|10|82

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Listado de Bajas Nº 71 - 20|10|82

Listado Nº	Número de inscripto	Razón Social	Domicilio
4	1359-5	Estab. Mecánico Resco de Resco y Cía.;	Grito de Asencio 3565 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Solicitada por el Proveedor.
71	1898-8	Ramos, Alberto;	Belgrano 1287, 1870 Avellaneda, Buenos Aires. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
71	2039-7	Cygon S.A.I.C.F.I. y de Servicios;	Aizpurúa 3150, 1431 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Solicitada por el Proveedor.
64	2181-4	Cardes S.R.L.;	Almirante Brown 653, 1155 Capital Federal. Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
76	2443-0	Tarea S.R.L.;	Corrales 1776, 1437 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
31	2911-4	García, Pedro;	Centenera 3329, 1437 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
44	3167-4	Plasbal S.C.S.;	Calle 41, 329, 1900 La Plata, Buenos Aires. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
45	5180-2	Mekler, Jorge;	Av. J. B. Justo 9165, 1408 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
71	5497-6	Ultrasónica S.R.L.;	Helguera 4050, 1419 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
38	5620-0	Aledanco S.R.L.;	Godoy Cruz 1540, 1414 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
69	7985-5	Sudtec S.A.M.I. y C.;	Rivadavia 3394, 1605 Munro, Buenos Aires. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
27	10649-6	Oscar Arnaldo de Luca y Cía. S.R.L.;	Avda. de Mayo 1343, L 3, Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
38/1	11740-4	Abramowicz, Esther - Papel Off.;	Luis Viale 623, 1, B, 1416 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Solicitada por el Proveedor.
47	11764-1	Talleres Gráficos Bicolor S.R.L.;	Baigorria 4339, 1417 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Vencimiento de Contrato.
38/2	11845-1	Medina, Jacinto Balbín;	Deán Funes 1366, 1607 Villa Adelina, Buenos Aires. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
43	12285-8	Yuteplast S.A.C.I.F. e I.;	Alberti 1862, 1247 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
49	14434-7	Barbieri, Sergio Romeo;	Raulíes 2041, 1427 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
50	14564-5	Pro-Fuar S.R.L.;	Fitz Roy 2492, 7, A, 1425 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Solicitada por el Proveedor.
56	17.845-4	Compumicro S.A.;	Avda. Córdoba 1345, 1055 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso. 5º Decreto 5720|72.
60	18078-5	Mancinelli y Saitta S.R.L.;	9 de Julio 3501, 2000 Rosario, Santa Fe. — Motivo de la Baja: Solicitada por el Proveedor.
74	19291-0	Laboratorios Crisol S.C.C.;	López y Planés 4609, 3000 Santa Fe. — Motivo de la Baja: Solicitada por el Proveedor.
70	19700-9	A.I.P.E. Soc. A.;	Lavalle 1914, 1051 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
71	19948-6	Artcasas S.R.L.;	Herrera 417, 1295 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
75	20393-9	Airtec S.A.;	Suipacha 254, 3, 11, 1008 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.
76	20959-7	Therman S.R.L.;	San Martín 1139, 1004 Capital Federal. — Motivo de la Baja: Inciso 5º Decreto 5720|72.

e. 28|10 Nº 7.654 v. 28|10|82

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 60

Buenos Aires, 18 de octubre de 1982.

Visto el Expediente Nº 190.056|80 C. G. N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la fima Argecint S.R.L., con domicilio en la calle Ventura Bosch 7065, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 12.553 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Argecint S.R.L.

Que a fs. 104 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 40 el Banco Hipotecario Nacional, a fs. 98|9 el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y a fs. 101|2 el Ministerio de Industria y Minería, resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir los contratos celebrados con la firma adjudicataria Argecint S.R.L., por incumplimiento en la entrega de las mercaderías pactadas con los Organismos mencionados.

A fs. 83 y 101 surge que la firma en cuestión no obstante haber sido intimada por los Organismos licitantes a cumplimentar las respectivas órdenes de compras, no hizo entrega de los elementos requeridos.

A fs. 164, el Ministerio de Interior informa que la firma de marras le merece buen concepto como proveedora, circunstancia que se pondera debidamente.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado debidamente los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9) apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 168 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Argecint S.R.L., con domicilio en la calle Ventura Bosch 7065, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a la interesada con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blardoni

e 27|10 Nº 7.653 v. 28|10|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESOLUCION Nº 751

Buenos Aires, 11 de agosto de 1982.

Visto el nuevo proyecto de Reglamento de Guías y Operadores de Excursiones, en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales elevado por la Dirección General de Recursos Recreacionales, y

Considerando:

Que, dicho Proyecto fue tomado como antecedente del actual Reglamento de Guías Turísticas aprobado por Resolución Nº 706|76.

Que, resulta necesaria la modificación integral del Reglamento vigente a fin de proporcionar un manejo más adecuado y eficiente, de las actividades reguladas, contemplando nuevos aspectos esenciales de las mismas.

Que, por otra parte, deben adecuarse los preceptos de su reglamentación a las normas establecidas por la Ley 22.351 de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Por ello, y lo informado por la Comisión Especial de Reglamentos,

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Proyecto de Guías y Operadores de Excursiones obrante a fs. 31? a 322 inclusive, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución y que tendrá plena vigencia a partir de la firma de la misma.

Artículo 2º — Derógase el Reglamento de Guías Turísticas aprobado por Resolución 706|76.

Artículo 3º — Dése al Boletín Informativo, regístrese en Toma Razón, gírese al Señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación, juntamente con dos (2) copias autenticadas de la presente, tome intervención la Comisión Especial de Reglamentos y gírese a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Contrataciones y Servicios Públicos se gestione su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Francisco J. Erize

TITULO I: DE LOS GUIAS DE LOS PARQUES NACIONALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Para desempeñarse como Guía de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales, y Reservas Nacionales, es indispensable estar habilitado por la Administración de Parques Nacionales e inscripto en el Registro que a tal efecto llevará cada Intendencia; abonar un derecho de inscripción; abonar un derecho anual; renovar la licencia cada cinco años; y cumplir con lo que establece el presente Reglamento. La habilitación autoriza al Guía a desarrollar sus actividades únicamente en jurisdicción de la Intendencia en la que se encuentra registrado.

Artículo 2º — Serán requisitos para obtener la licencia de Guía de los Parques Nacionales, los enumerados a continuación:

a) Edad comprendida entre los 18 y 60 años.
b) Acreditar título educativo de nivel secundario de no menos de cinco años de duración.
c) Presentar certificado de buena conducta expedido por autoridad policial.
d) Acreditar conocimientos de primeros auxilios.
e) Acreditar conocimientos de idiomas extranjeros, si se desea que en la habilitación correspondiente figure la capacidad de guiar utilizando esos idiomas.

Artículo 3º — Además de cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo anterior, el aspirante a Guía de los Parque Nacionales deberá aprobar un examen sobre conocimientos generales del Parque Nacional en que desempeñará sus funciones, su flora, fauna, gea, y clima; la descripción hidrográfica y topográfica de los distintos itinerarios turísticos; las actividades recreativas posibles; la historia y leyendas conocidas; y la ley y reglamentaciones vigentes en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 4º — Los exámenes de admisión, como así también los previstos en el artículo 10º, tendrán lugar en las Intendencias respectivas, donde podrán requerirse fechas, índice de materias y contenido de las mismas.

Artículo 5º — Los exámenes de admisión podrán tomarse en forma conjunta con autoridades provinciales, a fin de facultar a los Guías a desempeñarse en ambas jurisdicciones.

Artículo 6º — La Dirección General de Recursos Recreacionales asumirá la responsabilidad del contenido temático y de la toma de las evaluaciones, delegando las tareas efectivas de cada examen en la respectiva Intendencia.

Artículo 7º — La Dirección General de Recursos Recreacionales, a través de las Intendencias de los Parques Nacionales, está facultada para organizar cursos de capacitación, perfeccionamiento o actualización a los fines de los exámenes.

Artículo 8º — Una vez satisfechos los requisitos del Artículo 2º y aprobado el examen al que se refiere el Artículo 3º, el aspirante a Guía de los Parques Nacionales será inscripto por disposición de la Intendencia en el Registro respectivo, previo pago de los derechos de inscripción y anual vigentes.

Artículo 9º — Todo Guía inscripto, será munido de una credencial en la que constará:

a) Nombre y apellido del titular.
b) Documento de Identidad.
c) Domicilio.
d) Número de inscripción en el Registro.
e) Fotografía.
f) Firma del interesado.
g) Firma de la autoridad que expida la credencial.
h) Constancia de la renovación de la licencia y pago de los derechos.

CAPITULO II:

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GUIAS DE PARQUES NACIONALES

Artículo 10. — El Guía deberá abonar anualmente el derecho que correspondiere según el Parque Nacional en que desempeñare su actividad y renovar la licencia cada cinco años. Dicha renovación estará sujeta a la aprobación de un examen mediante el cual el Guía demostrará su actualización en materia reglamentaria y en temas relacionados con la naturaleza.

Artículo 11. — El Guía deberá llevar en el desempeño de sus funciones en lugar visible a la altura del pecho, la credencial identificatoria, cuya pérdida o extravío deberá notificarse de inmediato a la Intendencia.

Artículo 12. — Los honorarios que perciba el Guía habilitado no estarán sujetos al control de la Administración de Parques Nacionales, debiendo las Intendencias asegurar que los Guías informen lealmente al público acerca de sus tarifas, y que las mismas sean ampliamente difundidas entre los usuarios.

Artículo 13. — El Guía habilitado deberá acompañar al grupo, en forma permanente, desde la salida hasta el regreso de la excursión, conduciéndolo por itinerarios debidamente indicados.

Artículo 14. — El Guía deberá fomentar en el visitante el interés por la naturaleza y sus procesos, colaborando en el desarrollo de una conciencia y percepción del ambiente natural.

Artículo 15. — El Guía deberá estimular la visita a los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, y cuidar que los visitantes observen una conducta adecuada, en concordancia con el área protegida, evitando la alteración de la flora, fauna y gea.

Artículo 16. — El Guía en sus funciones profesionales, deberá observar las siguientes normas:

a) Respetar y hacer respetar por los visitantes las reglamentaciones vigentes en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales;
b) Cumplir los itinerarios acordados de antemano con los visitantes;
c) Abstenerse de utilizar aparatos sonoros que deriven en una contaminación acústica, excepto que, por razones de manejo de su grupo, sea necesario el uso de megáfonos u otros amplificadores similares, en cuyo caso deberá solicitarse previamente autorización a la Intendencia respectiva;
d) Abstenerse de proferir gritos cuidando que la misma conducta sea observada por los visitantes que conduce;
e) Cuidar que los visitantes eviten arrojar papeles u otros desperdicios en las áreas recorridas.

CAPITULO III:

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 17. Los derechos de inscripción fijados para la habilitación del Guía de los Parques Nacionales deberán pagarse también en los casos de reinscripción o rehabilitación de Guías dados de baja por la comisión de infracciones reglamentarias, falta de pago del correspondiente derecho anual, u otra causa.

Artículo 18. — En aquellos casos en que la baja se hubiere producido a solicitud del interesado, el Guía contará con un plazo de gracia de dos años, contados desde la finalización del período anual en que se efectivizó el último pago del arancel respectivo, para requerir su reinscripción, que estará liberada del pago del derecho de inscripción correspondiente.

Artículo 19. — La inscripción de los Guías de los Parques Nacionales en el Registro correspondiente se llevará a cabo en cada Intendencia desde el 1 de abril al 31 de mayo y desde el 1º de setiembre al 31 de octubre de cada año.

Artículo 20. — Los derechos anuales se abonarán por año calendario; los Guías inscriptos en el Registro deberán pagarlos en la Intendencia respectiva entre el 1º y el 31 de enero de cada año. El aspirante a Guía que solicitare su inscripción, deberá abonar, juntamente con el derecho de inscripción, el anual correspondiente al año en curso. Los derechos de inscripción anuales serán abonados en cada uno de los Parques en que el Guía se desempeñe.

Artículo 21. — La existencia de multas impagas impuestas en virtud de éste u otro Reglamento de la Administración de Parques Nacionales será impedimento para obtener la inscripción como Guía o la renovación de la licencia hasta tanto el interesado no haya cancelado las mismas; sin perjuicio de lo cual la Administración de Parques Nacionales está facultada para rechazar la inscripción o renovación solicitada en razón de la gravedad de la infracción cometida.

Artículo 22. — El Guía de los Parques Nacionales no podrá desarrollar, durante sus funciones como tal, ninguna otra actividad rentada o con fines de lucro.

Artículo 23. — La Administración de Parques Nacionales, a través de la Dirección General de Recursos Recreacionales podrá habilitar voluntarios que se desempeñarán como Guías durante las épocas de mayor afluencia turística, los cuales deberán dar cumplimiento, en cada caso, a las formalidades específicas establecidas por el Reglamento sobre el Sistema de Voluntariado en los Parques Nacionales.

CAPITULO IV:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24. — Los Guías habilitados por la Administración con anterioridad a la vigencia del presente reglamento serán considerados inscriptos de oficio en los Registros de la Intendencia o Intendencias en que desempeñen sus funciones, concediéndoseles un período de un año, prorrogable excepcionalmente a dos más en lo que se refiere a la exigencia del artículo 2º inciso b), para que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por esta Reglamentación, incluyendo el del artículo 3º. Las Intendencias quedan facultadas a establecer la validez, a estos efectos, de exámenes rendidos con anterioridad así como a conceder las prórrogas mencionadas si las entienden justificadas. Aquellos Guías que no regularicen su situación dentro de los lapsos indicados, serán dados de baja automáticamente.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 25. — Las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento serán sancionadas por la Administración de Parques Nacionales con arreglo a lo dispuesto en el presente Capítulo. Las inhabilitaciones impuestas por infracciones no eximen del pago de los derechos anuales.

Artículo 26. — Todo Guía que en el desempeño de sus funciones no llevare consigo su credencial identificatoria del modo establecido en el Artículo 11 será pasible de inhabilitación por el término de un mes, sanción que podrá elevarse hasta seis meses en caso de reincidencia. La Intendencia retendrá la credencial respectiva hasta tanto el infractor sea rehabilitado.

Artículo 27. — El Guía que no informare lealmente al público acerca de sus tarifas será sancionado con inhabilitación por el término de seis meses y en caso de reincidencia, se procederá al retiro de la licencia.

Artículo 28. — El Guía que no cumplimentare lo dispuesto en el Artículo 13 será sancionado con inhabilitación por el término de seis meses, y en caso de reincidencia, por el término de un año.

Artículo 29. — El Guía que desarrollare, durante sus funciones, otra actividad rentada o con fines de lucro, será sancionado con suspensión de la habilitación por un año. En caso de reincidencia, se procederá al retiro de la licencia.

Artículo 30. — El incumplimiento por parte de los Guías de los Parques Nacionales de las normas establecidas en el Artículo 16 será sancionado, según el caso, con inhabilitación de tres meses a un año o retiro de la licencia. En el supuesto del inciso c) se procederá a decomisar los elementos empleados.

Artículo 31. — Toda persona no habilitada como Guía de los Parques Nacionales que desarrollase tareas de tal, será sancionado con una multa equivalente a tres veces el derecho de inscripción en el Registro, según el valor en vigencia en el momento de cometerse la infracción. En caso de reincidencia, el infractor será sancionado con una multa equivalente a cuatro veces el valor del derecho de inscripción mencionado, e inhabilitación por el término de tres años para inscribirse en el Registro de Guías respectivo y desarrollar cualquier otra actividad rentada en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 32. — El Guía habilitado que desarrollare sus tareas sin haber renovado o pagado su licencia, conforme lo establecen los Artículos 10 y 20 se hará pasible de una multa equivalente a cuatro veces el arancel anual vigente en ese momento. En caso de reincidencia será sancionado con una multa equivalente a cinco veces el importe del arancel anual vigente e inhabilitación por el término de un año.

TITULO II: DE LOS OPERADORES DE EXCURSIONES

CAPITULO I: GENERALIDADES

Artículo 33. — Toda persona que desease realizar una actividad económica que implique la prestación de un servicio de excursiones turísticas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, por cualquier medio y de cualquier tipo, deberá inscribirse en el Registro de Operadores de Excursiones de la Intendencia correspondiente y abonar el respectivo cánon anual. Las inscripciones deberán repetirse, así como el pago del cánon, en la Intendencia de cada Parque Nacional en el cual actúe el Operador.

Artículo 34. — Quedan exceptuados del pago del cánon anual los Operadores de Excursiones concesionarios de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 35. — Los Operadores de Excursiones deberán someter a aprobación de las respectivas Intendencias, previo a ofrecerlos en venta al público, los itinerarios de las mismas, pero no así sus precios, que serán libres y sólo sujetos a la exigencia de comunicación previa a la Intendencia. Deberán informar lealmente al público acerca de dichos precios y las Intendencias procurarán que éstos tengan amplia difusión entre los usuarios. Si una misma excursión abarca más de un Parque Nacional, Monumento Natural o Reserva Nacional será aprobada por la Intendencia en cuya jurisdicción se inicie, la cual hará las necesarias consultas a las restantes Intendencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 in fine.

Artículo 36. — Los Operadores de Excursiones que actuaren en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales no se encuentran obligados a utilizar Guías en sus excursiones. En caso de hacerlo, sólo serán admitidos Guías de los Parques Nacionales habilitados por este Organismo, debiéndose sujetar el Operador a todas las prescripciones que al respecto establece el presente Reglamento.

Artículo 37. — El Operador de Excursiones deberá entregar a cada visitante, antes de iniciarse la excursión y como comprobante del servicio contratado, un boleto donde figure expresamente:

a) Itinerario de la excursión;
b) Precio de la excursión, sin mención de que la Administración de Parques Nacionales lo haya aprobado;
c) Servicio que se encuentran incluidos en el boleto adquirido;
d) Si la excursión llevará o no guía. En caso de tratarse de una excursión guiada deberá indicarse que será conducida por un Guía contratado por la Empresa y habilitado por la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 38. — La Administración de Parques Nacionales podrá incorporar, a los itinerarios de las excursiones sujetos a su aprobación, aquellas actividades interpretativas de la naturaleza que creyere conveniente.

Artículo 39. — Las Intendencias darán respuestas a los pedidos de aprobación de excursiones dentro de los quince días corridos de presentados, entendiéndose que los aprueban si no hay respuesta al vencimiento de ese plazo. A los efectos del artículo anterior, las aprobaciones dadas tienen validez por seis meses, preaviso que es también necesario para cancelar una aprobación por causas no imputables al Operador ni a fuerza mayor.

Artículo 40. — El cánon que determina el Artículo 33 es por un año calendario o fracción. Será abonado cuando un Operador se inscriba en el Registro, como condición previa, y luego renovado durante el mes de enero de cada año subsecuente.

Artículo 41. — Las Empresas de Transporte contratadas por los Operadores para conducir contingentes de turistas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en el presente Reglamento no pudiendo alegar desconocimiento del mismo. En todos los casos serán solidariamente responsables con los Operadores de Excursiones por las infracciones cometidas y posibles de las sanciones previstas para estos últimos.

Artículo 42. — Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo anterior los transportistas que sin ser contratados por Operadores, realizaren exclusivamente transporte regular colectivo de pasajeros.

CAPITULO II
DE LAS SANCIONES

Artículo 43. — La inobservancia por parte de los Operadores de Excursiones de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 44. — El Operador que prestare sus servicios en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales sin estar inscripto en el Registro de Operadores de Excursiones de la Intendencia respectiva será sancionado con inhabilitación por el término de un año para inscribirse en el mencionado Registro y desarrollar cualquier otra actividad rentada en jurisdicción de este Organismo. En caso de reincidencia esta inhabilitación se elevará a cinco años.

Artículo 45. — El Operador que no abonare el cánon anual en término será sancionado con una multa equivalente a dos veces dicho cánon.

Artículo 46. — El Operador que opte por una excursión guiada y no utilizare en la misma Guías habilitados por la Administración de Parques Nacionales será sancionado con una multa equivalente a tres veces al arancel anual vigente al momento de cometerse la infracción. En caso de reincidencia será inhabilitado por el término de dos años para prestar sus servicios en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 47. — El incumplimiento por parte de los Operadores de las disposiciones establecidas en el Artículo 37 será sancionado con una multa equivalente a dos veces el arancel anual vigente. En caso de reincidencia además será inhabilitado por el término de seis meses. Dichas sanciones, duplicadas, se aplicarán a la falta de información o falsedad en la información al público acerca de los precios de las excursiones.

Artículo 48. — La inhabilitación de los Operadores de Excursiones será publicada mediante edicto en el Boletín Oficial de la Nación, tomándose conocimiento de la misma en todo el territorio Nacional.

Artículo 49. — Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones específicas establecidas en el presente título, la Administración de Parques Nacionales podrá iniciar las acciones correspondientes contra los Operadores de Excursiones reincidentes, en caso de configurarse el delito de desobediencia a la autoridad.

TITULO III
DE LA APLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 50. — Será autoridad de aplicación del presente Reglamento la Administración de Parques Nacionales por intermedio de sus dependencias orgánicas dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales y territoriales.

Artículo 51. — El presente Reglamento tiene carácter de orden público y regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo competente el Fuero Federal para entender en toda cuestión contenciosa que se suscitare como consecuencia de la aplicación del mismo.

Artículo 52. — Deróganse todas las normas que se opongan total o parcialmente a este Reglamento.

c. 25|10 Nº 7.655 v. 28|10|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESOLUCION Nº 1.017

Buenos Aires, 15 de octubre de 1982.

Visto el nuevo Reglamento de Guías y Operadores de Excursiones vigente en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales aprobado por Resolución Nº 751|82, y

Considerando:

Que, con respecto a los Guías de los Parques Nacionales aún no se encuentra definido el modo en que se ajustarán a la práctica las nuevas disposiciones establecidas en el reglamento;

Que, hasta tanto se determine la forma adecuada corresponde postergar la fecha para efectivizar los valores en concepto de derecho de inscripción y aranceles que deben abonar los guías habilitados;

Que, asimismo, con respecto a los operadores de excursiones, corresponde fijar el canon anual que deberán abonar para desempeñarse como tales en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales de acuerdo con lo normado por el artículo 33 del nuevo Reglamento.

Por ello, y conforme las facultades otorgadas por el artículo 24 inciso f) de la Ley 22.351.

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Posponer hasta el 31 de marzo de 1983 el pago de los derechos de inscripción y derecho anual o arancel para los Guías de los Parques Nacionales.

Artículo 2º — Establecer los siguientes valores en concepto de canon anual a abonar por los Operadores de Excursiones que desempeñen dicha actividad en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales: Parques Nacionales Iguazú, El Palmar y Nahuel Huapi: pesos 5.000.000; Parques Nacionales Lanín, Los Alerces, Los Glaciares y Tierra del Fuego: $ 3.000.000.

Artículo 3º — Dése al Boletín Informativo, comuníquese, regístrese en Toma Razón, diríjase nota al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a todas las Intendencias de los Parques Nacionales. Hecho, remítase para su intervención al Señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación destacado ante este Organismo y pase a sus efectos a las Direcciones Generales de Administración y de Recursos Recreacionales.

Francisco J. Erize

e. 28|10 Nº 7.656 v. 28|10|82

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionados de conformidad con la Resolución Nº 195|82 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

ASOCIACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA —APINTA—

CAPITULO I
Del Nombre, Constitución y Domicilio:

Artículo 1 — En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y seis, se constituye la Asociación del Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - (APINTA), que agrupará a los trabajadores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con excepción del personal jerarquizado de las siguientes categorías: Director Nacional, Director Nacional Asistente, Director General de Administración, Director de Centros de Investigación, Asistente Regional de Administración, Asistente Regional de Programación y Evaluación, Jefe de Departamentos Administrativos, Administrador de Centros de Investigación y Encargados de Sector; con domicilio legal en la calle Malabia Nº 2157, de la Capital Federal. Tendrá como zona de actuación todos los lugares del país donde existan dependencias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, constituyendo una Asociación Gremial, con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III
Comisión Directiva:

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y Dos Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato de los mismos durará tres años. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados: 3636.

Benigno Sánchez García, Secretario.

e. 28|10 Nº 7.659 v. 28|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

CORTEZ, Ricardo Segundo
CAYUNAO, Florencio
GODOY, Nidia
GERALDO, Jorge Roberto
HIDALGO, Clemente
RODRIGUEZ, Ascencio
SIVOLELLA, Donato
SCAVINI, Raúl Omar
SORBELLO, Francisco Alfredo
SIRTU, Jorge Arístides
NADAL, Rementeria Edgardo R.
CHAVEZ, Aurelio
ORTIZ, José Eduardo
OSORIO, José Adrián
TRINIDAD, Oscar Emilio

c. 20|10 Nº 7.657 v. 10|11|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Expte.: Nº 993-5526681-8-13.

Cítese a Don GARCIA, NESTOR ENRIQUE (L.E. Nº 05.319.360) por cinco días a efectos de presentarse en la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos —Sector Citados— Chacabuco 479, 2º piso, Capital Federal, a efectos de estar en derecho, conforme Art. 2º Ley Nº 22.962.

e. 28|10 Nº 7.658 v. 3|11|82



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 5.000 Nº 12.923.934; de v$n. 10.000 Nº 14.563.001 y de v$n. 25.000 Nros. 16.022.732 y 16.049.312, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 1.000 Nº 9.353, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 1.800.000 e. 25|10 Nº 20.659 v. 25|11|82

Se publica nuevamente en razón de haber omitido en las ediciones del 31|8 al 30|9|82 y de haber aparecido con error de imprenta el 30|9|82 y del 15|10 al 22|10|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nos 679.985|988, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 1.260.000 c. 1º|10 Nº 26.058 v. 1º|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nros. 1.330.591 y 1.330.594, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 6|10 Nº 26.562 v. 5|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 1000 Nº 1.001.605, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000.- e. 20|10 Nº 29.142 v. 18|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.011.166 y 1.011.339|340, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 25|10 Nº 30.033 v. 23|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BASILIO BALCASAR, Anacleto
FERNANDEZ, Pablo Rafael
LEDESMA, Antonio Carlos
MARTINEZ, Margarita
NIEVAS, Raúl Aldo
PIERGIACOMI, Camilo Antonio
QUINTANA, José Antonio
SANTOS, Faustino
TORRES, Bartolomé

c. 22|10 Nº 7.500 v. 4|11|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALFREDO, ANTONIO.
CRUZ RAMON DEL VALLE.
CHAILE, VALENTIN.
FERNANDEZ, SILVESTRE.
GATICA, ARMANDO.
GODOY, DIONISIO RICARDO.
MONTAÑO SANCHEZ, DIOGENES.
PAEZ, JULIO OSCAR.
PALLARES, VICTORIANO RAUL.
RAMIREZ, DANIEL ANTONIO.
RODRIGUEZ, RICARDO RAFAEL.

c. 18|10 Nº 7.356 v. 29|10|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días al señor ROBERTO RAMON CRUZ, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 236|82, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 26|10 Nº 7.[illegible] v. 28|10|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

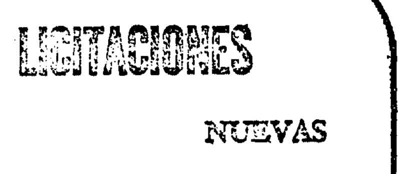
Llámase a Licitación Pública con referencia al revestimiento de ascensores de la Sucursal Nº 6.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6063, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura: 10|11|82 a las 11.30 horas.

e. 27|10 Nº 7.606 v. 28|10|82



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.599

Llámase a Licitación Pública Nº 124, por la provisión de "Circuitos Integrados Digitales y Lineales, Transistores, Diodos, Zócalos, Resistencia y Capacitores".

Apertura: 5 de noviembre de 1982.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. Del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 28|10 Nº 7.612 v. 29|10|82

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR
EN EMBALSE
Expediente Nº 3387|82

Licitación Pública para el día 3 de noviembre de 1982. Hora: 15. Nº 79|82. Provisión de cinta de enmascarar marca Duncan.

Retiro de Pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516. Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.

e. 28|10 Nº 7.613 v. 29|10|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1125

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 1982 a las 12.15 horas a efectos de contratar servicios de desrodentización, desinsectización y desinfección en dependencias de Casa de Gobierno, para el año 1983.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 28|10 Nº 7.614 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1138

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de noviembre de 1982, a las 11.15 horas, a efectos de contratar servicios de limpieza, a realizarse en dependencias de la Secretaría de Información Pública y en dependencias de la Subsecretaría de Planeamiento.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B. Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 28|10 Nº 7.615 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1113

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 1982, a las 12.15 horas a efectos de contratar servicio de limpieza a realizarse en dependencias de la Dirección General del Servicio Civil y Dirección Nacional del Registro Oficial para el año 1983.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 28|10 Nº 7.616 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1116

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 1982, a las 12 horas, a efectos de contratar un servicio de Transporte de Caudales para el año 1983.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 28|10 Nº 7.617 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1128

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de noviembre de 1982 a las 11 horas, a efecto de contratar un servicio de limpieza en dependencias de la Secretaría de Información Pública.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 28|10 Nº 7.618 v. 29|10|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Expte. Nº 252.891|82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 26, cuya apertura se celebrará el día 5 de noviembre de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar reparación integral de los techos de zinc del depósito de la Dirección Nacional Electoral sito en calle Gascón 350, Capital.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28|10 Nº 7.619 v. 29|10|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de noviembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 7|83, para la "Provisión de carne, solicitada por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 14.340.000.000.

e. 28|10 Nº 7.620 v. 8|11|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
Expediente Nº 16207|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 187, para el día 4|11|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de Brin azul.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 28|10 Nº 7.621 v. 29|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
Expte. Nº 16166|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 188, para el día 4|11|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de resmas de papel.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 28|10 Nº 7.622 v. 29|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
Expediente Nº 16165|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 189, para el día 4|11|82 a las 16.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de lámparas incandescentes y tubos fluorescentes.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 28|10 Nº 7.623 v. 29|10|82

DIRECCION NACIONAL
DEL SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR
(U. 9)
Expediente "A" 500|82 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|11|82, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, derivados de carne vacuna y pescado fresco, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el mes de diciembre de 1982.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 28|10 Nº 7.624 v. 29|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA
ROSA (U. 4)
Expte. "E" 169|82 - U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de viveros frescos, con destino al racionamiento de agentes e internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), a suministrarse durante los meses de noviembre y diciembre de 1982.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e. 28|10 Nº 7.625 v. 29|10|82

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL
DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 29|82

Para el día 16|11|82, a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 29|82 para la adquisición de: 1) Fletamiento de un buque pesquero de altura para investigaciones científicas; 2) Fletamiento de un buque de investigación geofísica.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico. Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 28|10 Nº 7.626 v. 8|11|82

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y
Conductores Eléctricos "ECA"

Llámase a Licitaciones Públicas de Ventas, por las ventas detalladas a continuación cuya apertura se fija para el día 11 de noviembre de 1982, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

Licitación Pública de Ventas Nº 10|82: 50 tns. de rezagos de plomo.

Licitación Pública de Ventas Nº 11|82: Puente grúa, en desuso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar previo pago en Tesorería de la suma de $ 500.000, valor del pliego.

e. 28|10 Nº 7.627 v. 8|11|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 273|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. E. Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de un (1) motor marino de cuatro (4) tiempos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|10 Nº 7.628 v. 29|10|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA
ARGENTINA
COMANDO AEREO
DE DEFENSA
Base Aérea Militar "Mar del Plata"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para el día 23 de noviembre de 1982, a las 10 horas, para la realización de la obra: Reparación alumbrado perimetral olímpico sector oeste, en Base Aérea Militar "Mar del Plata", Ruta 2 Km. 399 1|2, Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 201.600.000. Garantía de oferta: 1%.

Retiro de pliegos en Sección Economía de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 28|10 Nº 7.629 v. 10|11|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura
y Ganadería

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA
Expediente Nº 45-AG-1982

Llámase Licitación Pública Nº 58|1982 para la Realización de los Trabajos Necesarios para Reparar Aproximadamente 6.000 m2. de Aceras Perimetrales en este Establecimiento.

Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 - Pta. Baja - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del Predio y Venta de Pliegos: Hasta el día 11 de noviembre de 1982.

Valor del Pliego: $ 500.000.

e. 28|10 Nº 7.630 v. 2|11|82

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA
Expediente Nº 555|DE|1982

Llámase a Licitación Pública Nº 66|82, para la Venta de 30.000 kgs. de Cueros Vacunos Frescos, por un período de Seis (6) Meses.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 - Pta. Baja - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 28|10 Nº 7.631 v. 29|10|82

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DEPARTAMENTO PATOLOGIA
VEGETAL
Licitación Pública Nº 2

Apertura: 10|11|82. Hora: 15.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Productos Químicos y Elementos de Vidrio para laboratorio.

La apertura de la misma, tendrá lugar en la Administración del Centro de Investigaciones en Ciencias Agronómicas (C.I.C.A.), calle Aristizábal y El Ñandú, Villa Udaondo, Castelar; donde pueden retirarse los pliegos.

$ 300.000 e. 28|10 Nº 30.728 v. 29|10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 6825-LP-82

Aceros varios. Apertura: el 16|11|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 28|10 Nº 7.634 v. 8|11|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 11.409-LP-1982

Adquisición de 48.000 kg. de arrabio tipo Hematite F-3 para fundición, en lingotes de 15|20 kgs. Apertura: 8|11|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 28|10 Nº 7.635 v. 29|10|82

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con Modificación de Bases: comunica que la Licitación Pública Nº 182-P|82 cuya apertura estaba prevista para el 28-10-82 a las 9 horas, ha sido diferida por modificación de bases para el día 19|11|82 a las 15 horas.

Trata la adquisición de cable Tetrapolar, Terminales para cables.

Valor del Pliego: $ 90.000.

Informe y/o Venta de Pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|10 Nº 7.632 v. 5|11|82

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 216-P|82

Apertura: 23|11|82.
Hora: 14.30.
Pliego: $ 100.000.

Adquisición elementos de Metalurgia Liviana (Arandela, buje, elásticos, leva, pie, bisagra, etc.).

Informes y/o Venta de Pliegos en Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|10 Nº 7.633 v. 5|11|82

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº -
Expediente Nº 21.285 -
ENCOTEL|82

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1982, a las 10 hs. de conformidad con el Régimen de Contrataciones para ENCOTEL, aprobado por Resolución Nº 541-ENCOTEL|76, las Cláusulas Generales (Manual para el Servicio de Limpieza, Inc. 17 y Cláusulas Particulares (Inc. 8º y subsiguientes), con el objet. de contratar la ejecución del Servicio de Limpieza, del Palacio de Correos - ENCOTEL (Dto. 5º) ubicado en calles Mendoza y 27 de Febrero de la ciudad de Santa Fe - 3000.

Informes: Palacio de Correo - ENCOTEL (Dto. 5º) Cuarto Piso, Oficina Secc. Principal Administración: Mendoza 2430, Ciudad. T.E. 35897.

Valor del Pliego: $ 330.800.

e. 28|10 Nº 7.660 v. 8|11|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días

hábiles a partir del día 28 de octubre de 1982, para resolver la compra de heladeras almaceneras con destino a escuelas de educación agropecuaria de las Pcia. de Buenos Aires y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2387, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|10 Nº 7.636 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 28 de octubre de 1982, para resolver la compra de camionetas pick-up con destino a escuelas de educación agropecuaria de las Pcias. de San Juan y San Luis.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|10 Nº 7.637 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 554.326|82

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de noviembre de 1982, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Oxígeno gaseoso, líquido, aire comprimido mecinal y óxido nitroso con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 28|10 Nº 7.638 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RECTORADO
Expediente Nº 100-22157|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 para la adquisición de catorce (14) máquinas de calcular electrónicas, de las cuales doce (12) contarán con un mínimo de 12 dígitos y dos (2) con un mínimo de 14 dígitos, todas ellas con impresor y visor, tecla delta automática, con 2 totalizadores y gran total.

Pliegos: Podrán retirarse sin cargo en el Depto. Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en el horario de 8 a 13.

Presentación de propuestas: En el mismo Departamento e igual horario.

Apertura de propuestas: El día 11 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en el Depto. Contrataciones.

e. 28|10 Nº 7.640 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RECTORADO - CORRIENTES

Licitación Pública Nº 6|82 - Segundo llamado
Expediente Nº 1518-0-82

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 1982. Hora: 11.

Lugar de apertura: Dirección General Económico - Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Provisión de un fotómetro 4010, con filtros interferenciales incorporados. Funciones dirigidas por un microprocesador. Opcional unidad impresora. Con destino al Departamento de Investigaciones de la Facultad de Odontología.

Consultas y retiro del legajo sin cargo: Departamento Centralizado de Compras —Rectorado—, UNNE, 25 de Mayo 868, Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 28|10 Nº 7.642 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para el día 8 de noviembre de 1982, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de drogas y reactivos químicos.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados, sin cargo, de 9 a 12 horas en el Area Económico-Financiera, Avda. Valparaíso y Rog. Martínez (subsuelo), Ciudad Universitaria, Córdoba. Lugar donde se realizará la apertura de sobres presentados.

e. 28|10 Nº 7.639 v. 29|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento Compras
Licitación Pública Nº 55|82

Llámase a Licitación Pública Nº 55|82, por primera vez, para contratar la provisión de materiales varios con destino al Departamento Odontológico.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 9|11|82 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 28|10 Nº 7.647 v. 29|10|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 56|82

Llámase a Licitación Pública Nº 56|82, por primera vez, para contratar la provisión de artículos de oficina con destino al Departamento de Servicios Generales.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 11|11|82 a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 28|10 Nº 7.648 v. 29|10|82

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 71|82

Adquisición Automotor de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares.

Retirar pliego de condiciones: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648|50, piso 10 "A", Capital Federal, de 9 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 10 de noviembre de 1982 de 11 a 14 horas en la Escribanía sita en la calle Maipú 631, piso 3º, "F", Capital.

Apertura: 10 de noviembre de 1982 a las 15.30 hs. en Moreno 648, piso 9º "A", Capital Federal.

e. 28|10 Nº 7.649 v. 1º|11|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 1 82 el día 5 de noviembre de 1982, a las 13 horas, por la contratación de un servicio de mantenimiento integral con provisión de repuesto y mano de obra incluida, por el Ejercicio 1983, de tres (3) equipos centrales de aire acondicionado Carrier, instalados en Paseo Colón 139 y Córdoba 720, ambos de Capital Federal.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho-Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.

e. 28|10 Nº 7.650 v. 29|10|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107000543|82-2
Licitación Pública Nº 24|82

Apertura: El día 4 de noviembre de 1982, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición de: Un vehículo doble cabina capacidad seis personas y carga y un vehículo rural capacidad nueve personas.

e. 28|10 Nº 7.641 v. 29|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Expte. Nº 1-2020-4299000261|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 06|82 para el día 5 del mes de noviembre de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Reparación y reacondicionamiento de los equipos de aire acondicionado para el Servicio de Cirugía, con destino a: Instituto Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dto. de Administración, Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 28|10 Nº 7.643 v. 29|10|82

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE JUJUY
Licitación Pública sin Base

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, a realizarse el 5 de noviembre de 1982, a las once (11) horas, para contratar la venta de automotores y bienes en condición de rezago, sin base y en el estado en que se encuentren en la Delegación Sanitaria Federal en Jujuy, sito en San Martín 61, San Salvador de Jujuy, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación. — Los bienes a licitar podrán verificarse en Alberdi 265, San Salvador de Jujuy, los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas. Debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia o al Servicio de Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal.

e. 28|10 Nº 7.644 v. 29|10|82

SANATORIO NACIONAL "FIDANZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82, para el día 5 de noviembre de 1982 a las 12 horas para concretar la adquisición de medicamentos, drogas y elementos de laboratorio destinados, al Sanatorio Nacional Fidanza, Dpto. Diamante, Entre Ríos.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Establecimiento (Servicio Administrativo Contable) - División Compras, donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 28|10 Nº 7.646 v. 29|10|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR "ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 78|82, para el día 10 de noviembre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|10 Nº 7.645 v. 29|10|82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.457

Llámase a Licitación Pública Nº 119, Obra "Proyecto y construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales y sistemas complementarios, en la localidad de Plottier, provincia del Neuquén".

Apertura: 3 de diciembre de 1982.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: (Con IVA) once mil cuatrocientos millones de pesos (pesos 11.400.000.000).

Valor del Pliego: Seis millones de pesos ($ 6.000.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones - Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 7.290 v. 4|11|82

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 140|82

Apertura: 8 de noviembre de 1982, a las 16 horas.

Referencia: Adquisición Disk Packs (para ser usados en Driver 9762 de la Control Data).

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de oferta: COMFER: Departamento Contrataciones, Suipacha Nº 765|9, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 21|10 Nº 7.438 v. 1º|11|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1141

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1982, a las 11 horas, a efectos de contratar la locación de máquinas fotocopiadoras, para el año 1983.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 26|10 Nº 7.545 v. 4|11|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.112

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de noviembre de 1982 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de papel diario alisado en bobinas, para el año 1983.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

Horario de retiro de pliegos: 11 a 15 horas.

e. 20|10 Nº 7.406 v. 29|10|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82 para el día 4|11|82 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de butacas, cajones de madera, para fichas, escritorios, juegos de sillones, bateas de madera y escaleras de madera, con destino al sistema Nacional Electoral.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 19|10 Nº 7.400 v. 28|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82 para el día 4|11|82 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de armarios, ficheros, escaleras mesas para máquina de escribir metálicas con destino al Sistema Nacional Electoral.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 19|10 Nº 7.401 v. 28|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 11.756|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 186 para el día 16|11|82 a las 16 horas (1ra. Etapa) y para el 26|11|82 a las 16 horas (2da. Etapa), en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver la instalación y montaje de un línea de alta tensión para suministro de energía eléctrica en el Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26) - Ma[illegible]s Paz, Pcia. de Bs. Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 25|10 Nº 7.507 v. 5|11|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES 121

Obra: Repavimentación calles de la Ciudad de Santa Fe con carpeta de concreto asfáltico en caliente.

Licitación Pública Nº 6|82.

Provisión a obrador de materiales incluido descarga y acopio de:

18.000 Toneladas piedra granítica 1|8" - 3|8".

6.840 Toneladas arena granítica 0|6 mms.

8.190 Toneladas arena silícea Río Paraná.

1.080 Toneladas Filler calcáreo.

Presupuesto Oficial: $ 6.705.756.000.

Fecha de apertura: 8 de noviembre de 1982. Hora 10.

Lugar de apertura: Sala de Situación del Batallón de Ingenieros de Construcciones 121, Avda. M. Candioti Nº 4233 - (3016) Santo Tomé (SF).

Venta de pliegos e informes: Servicio de Finanzas del Batallón de Ingenieros de Construcciones 121, T.E.: 70250.

Precio del pliego: $ 1.500.000.

e. 25|10 Nº 7.508 v. 5|11|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "EGA"

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 9|82, cuya apertura se fija para el día 2|11|82, por la venta de: Productos químicos, hilados de algodón y alambres varios.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la respectiva Tesorería de la suma de pesos 50.000 valor del pliego.

e. 19|10 Nº 7.365 v. 28|10|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 01|82

Llámase a Licitación Pública para la realización de la obra de arquitectura destinada a la reparación de los edificios del Observatorio Central Buenos Aires (Villa Ortúzar), Avenida de Los Constituyentes 3454, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse desde el día 20 de octubre de 1982, en la calle 25 de Mayo 658, 1er. Piso, Oficina 104, Capital Federal.

Valor de los Pliegos: $ 5.000.000.

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.000.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de noviembre de 1982, a las 10 horas en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en 25 de Mayo 658, Capital Federal.

Garantía de oferta: $ 10.000.000.

e. 20|10 Nº 7.408 v. 2|11|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 806.661|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.078, para la impresión y encuadernación de una publicación del Censo Nacional de Población y Vivienda 1980, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 27|10 Nº 7.585 v. 28|10|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de la Sucursal Arroyito (Cba.). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º Piso, Capital. Retirar la documentación en la citada Dependencia o en las sucursales San Francisco (Cba.), Arroyito (Cba.), Córdoba.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 26|10 Nº 7.547 v. 29|10|82

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 328.689|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, con el objeto de: Por la explotación y concesión del bar y comedor del Centro Deportivo "José Hernández" y Club de Niños y Campamentos.

La apertura se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 1982 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 27|10 Nº 7.586 v. 28|10|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.563|82

Llámase a Licitación Pública Nº 18|82 para lograr el servicio de lavado y planchado —incluyendo su provisión en buen estado de uso— de toallas y del lavado y planchado, con su correspondiente retiro y posterior colocación, de cortinas, a realizarse en dependencias de esta Dirección General ubicadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Para retirar pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.

e. 25|10 Nº 7.511 v. 3|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.022|82

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para lograr el servicio de locación incluyendo mantenimiento y conservación técnica, de máquinas para el copiado de documentación durante el período 1-1 al 31-12-83.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de noviembre de 1982, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 26|10 Nº 7.548 v. 4|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 251.058|82

Llámase a Licitación Pública Nº 66|82 para lograr el suministro en alquiler—, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) centrales telefónicas privadas electrónicas, con control de programa almacenado, a instalarse en los edificios de Lavalle 1268 y Rivadavia 1355, Bs. As.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso Bs. debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.

c. 22|10 Nº 7.471 v. 2|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.757|82

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para lograr la impresión y provisión de formularios, en sistema offset, a confeccionarse en papel obra 1ra. blanco de 70 gr.|m2 y papel obra 2da. 60 gr.|m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de noviembre de 1982, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.

e. 22|10 Nº 7.470 v. 2|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº [illegible]|82

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para lograr el servicio de mantenimiento de la instalación eléctrica y alimentación de fuerza motriz de los equipos de aire acondicionado, instalados en el edificio de Carlos Calvo 190, Buenos Aires, desde el 1|1 hasta el 31|12|83.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1982 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3º piso.

e. 27|10 Nº 7.537 v. 29|10|82

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 106|82
Expediente Nº 211-000[illegible]|79-7

Dirección General de Coordinación y Administración llama a Licitación Pública Nº 103|82 para el día 15 de noviembre de 1982 a las 9 horas, para contratar la impreción de folletos "Argentina Vitivinícola" edición de lujo.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso, of. 202, Mza., en el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 25|10 Nº 7.516 v. 3|11|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública 1223
Expte. Nº 117.773|82

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de diversos vehículos automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|10 Nº 7.589 v. 5|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1224
Expte. Nº 117.772|82

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la provisión de cubiertas destinadas a vehículos pertenecientes a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|10 Nº 7.590 v. 28|10|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 195|82, para contratar los trabajos de "Provisión montaje y puesta en funcionamiento de cuatro (4) Sistemas de aspiración de polvo en las galerías adosadas e inclinada de Embarque en la Unidad I, Puerto Nuevo, Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 10.000.000.000.

Precio de los pliegos: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 13|10 Nº 7.150 v. 2|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3.913|81
Licitación Pública Nº 31|82

Objeto: Adquisición de motobombas, mangueras, y otros elementos para la lucha contra incendios forestales.

Apertura: El día 12 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y Venta de Pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del Pliego: Pesos tres millones ($ 3.000.000.-).

e. 25|10 Nº 7.513 v. 3|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 27|82
Expediente Nº 1323|82

Objeto: Construcción de una vivienda para guardaparques en el Parque Nacional de Calilegua (Prov. de Jujuy), y otra en el Parque Nacional Baritú (Provincia de Salta).

Apertura: El día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000).

e. 14|10 Nº 7.255 v. 3|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 28|82.
Expediente Nº 1.329|82.

Objeto: Construcción de dos (2) viviendas para guardaparques en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, Provincia de Neuquén.

Apertura: El día 23 de Noviembre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamentos de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Venta y Consulta de Pliegos: En los lugares de apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos diez millones ($ 1.210.000.000).

Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos diez mil ($ 1.210.000).

e. 18|10 Nº 7.324 v. 5|11|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.992 hasta el día 25 de noviembre de 1982 a las 16 horas para la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de iluminación eléctrica en muelles y sectores del Dpto. Dist. Río Uruguay, Concepción del Uruguay (Pcia. Entre Ríos).

Importe del Presupuesto oficial: Pesos 2.600.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 26.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 198.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 25|10 Nº 7.517 v. 12|11|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1224-0, hasta el 9 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), la instalación de una torre con antenas para un servicio de radiocomunicaciones para el control de dragado y balizamiento, en el edificio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avda. España Nº 2221, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 40.000.000.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Importe de la Garantía: No corresponde.

Precio de la Documentación: $ 200.000.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

El pliego podrá adquirirse en el Departamento Administración S.N.A., Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.

e. 26|10 Nº 7.555 v. 1º|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1499|82 para la ejecución de trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en la Ruta Nº 3, Sección: Km. 19,1 - Km. 20,4 y Acceso Norte a la Capital Federal - Progresivas: 0 - 8.500, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 2.183.432.400.

Depósito de garantía: $ 21.834.324. — Precio del pliego: $ 437.000, plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|10 Nº 7.158 v. 2|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|82 del 10º Distrito para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nº 12. Tramo: Corrientes-Acceso a Berón de Astrada, Sección: Km. 889,29-Km. 1.021,25 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 691.000.000.

Depósito de garantía: $ 6.910.000.

Precio del pliego: $ 138.000.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 3 de noviembre de 1982 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida Libertador General San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|10 Nº 7.599 v. 2|11|82

Secretaría de Servicios Públicos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 11.311-LP-82

Contratación del servicio de limpieza y/o rastreo de cañerías colectoras y bocas de registro, pertenecientes al sistema de desagües cloacales.

Apertura: 18|11|1982 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 18|10 Nº 7.333 v. 5|11|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 10.946-LP-1982

Provisión 6.000 kg. de soga meollar de formio (empaquetadura).

Apertura: 3|11|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

27|10 Nº 7.596 v. 28|10|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.944-LP-1982

Adquisición de drogas y material de vidrio para laboratorio.

Apertura 15|11|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

e. 27|10 Nº 7.597 v. 5|11|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 9.435-LP-82

Dos (2) bombas verticales multicelulares para lavado de decantadores con destino al Establecimiento General San Martín.

Apertura: El 4|11|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

e. 27|10 Nº 7.598 v. 28|10|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitaciones Públicas Internacionales
F. A. BIRF.

Licitación Pública Nº 108|82. — Descripción: Autovías para transporte de personal. Apertura: Día y hora: 5|1|83 a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.

Licitación Pública Nº 109|82. — Descripción: Cortadoras de malezas. Equipos de quemar malezas y rociar herbicidas. Apertura: Día y hora: 12|1|83 a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.

Licitación Pública Nº 110|82. — Excavadoras universales hidráulicas. Tractores a oruga. Hoja topadora para nieve. Apertura: Día y hora: 19|1|83 a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.

Fondo de financiamiento: La erogación correspondiente será financiada por el Banco Mundial y por lo tanto las condiciones de la licitación son las que ese Organismo establece, es decir, sólo pueden participar en ella las firmas originarias de los países miembros del Banco Mundial además de Suiza.

Consulta y venta de la documentación: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, Oficina Nº 115, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

e. 27|10 Nº 7.595 v. 29|10|82

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº Y 005|82, para la provisión de aparejos y guinches de accionamiento neumático. Apertura el día 10 de noviembre de 1982, a las 10 horas en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en la dirección indicada de lunes a viernes de 8,30 a 11,30 horas.

e. 22|10 Nº 7.474 v. 2|11|82

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 890|82, para la provisión de víveres para buques. Apertura el día 12 de noviembre de 1982 a las 10 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en la dirección indicada de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas. Valor del pliego $ 1.500.000.

e. 27|10 Nº 7.591 v. 5|11|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 7|82

Por la contratación de los trabajos, con provisión total de materiales necesarios para llevar a cabo las "Obras de Reconstrucción segunda etapa cubiertas techos en diez (10) viviendas del Campamento "El Nihuil", Departamento San Rafael, Mendoza", Proyecto Nº 031|82.

Fecha de apertura: 17|11|1982, 11 horas. Valor del pliego: $ 360.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza.

e. 26|10 Nº 7.553 v. 1º|11|82

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DNR|82, hasta el día 22 de noviembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema de radiodifusión sonora para generación, control central y transporte de programas, con destino a la emisora oficial dependiente de la Dirección Nacional de Radiodifusión LRA 1 Radio Nacional de Buenos Aires (Capital Federal).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132,

4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: pesos 18.892.000.000.
Importe de garantía: pesos 188.920.000.
Valor del pliego: pesos 5.600.000.
e. 22|10 Nº 7.475 v. 11|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 14 DNR 82, hasta el día 7 de diciembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la estación de radiodifusión LRA 26 Radio Nacional Resistencia (Provincia del Chaco).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 13.183.933.920.
Importe de garantía: $ 131.839.339.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
e. 18|10 Nº 7.327 v. 5|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 15 DNR 82, hasta el día 9 de diciembre de 1982 a las 13.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico con obras civiles y electromecánicas complementarias, destinado a la filial 28 Radio Nacional La Rioja (Provincia de La Rioja).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 11.863.141.296.
Importe de Garantía: $ 118.631.412.
Valor del Pliego: $ 3.500.000.
e. 15|10 Nº 7.297 v. 4|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 DNR|82, hasta el día 16 de noviembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la nueva Planta Estudios: reacondicionamiento, provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la estación de radiodifusión en la filial LRA 29 Radio Nacional San Luis (Provincia de San Luis).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132-172, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 5.561.877.456.
Importe de Garantía: $ 55.618.775.
Valor del Pliego: $ 1.600.000.
e. 11|10 Nº 7.116 v. 1º|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Prorrógase hasta el día 3 de noviembre de 1982 a las 13 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 2 DNR|82, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de un nuevo edificio y reinstalación del sistema radioeléctrico existente para la Planta Transmisora de LRA 6 Radio Nacional Mendoza (Provincia de Mendoza).

En la fecha y hora indicados se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Av. Corrientes 132, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos 5.802.085.500.
Importe de garantía: Pesos 58.020.855.
Valor del pliego: Pesos 1.800.000.
e. 27|10 Nº 7.592 v. 28|10|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de un nuevo edificio y reinstalación del sistema radioeléctrico existente para la Planta Transmisora de LRA 6 Radio Nacional Mendoza (Provincia de Mendoza).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 5.802.085.500.
Importe de garantía: $ 58.020.855.
Valor del pliego: $ 1.800.000.
e. 7|10 Nº 7.006 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213-P|82

Apertura: 19|11|82.
Hora: 11.30.
Pliegos: $ 100.000.
Adquisición Hilado de Algodón.
Informe y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|10 Nº 7.554 v. 3|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|82

Apertura: 16|11|82. Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 100.000. Adquisición de Clavijas.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|10 Nº 7.415 v. 3|11|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10|82 al 22|10|82.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 196-P|82

Apertura: 19|11|82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 110.000.
Adquisición de arpillera, tela de lencillo de algodón, estopa vegetal, etc.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 21|10 Nº 7.442 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 212-P|82

Apertura: 22|11|82. Hora: 14.30.
Valor del pliego: $ 180.000.
Adquisición: Alambres, cordones y caños de acero Cincados.
Inf. y|o Vta. de Pliegos en Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|10 Nº 7.593 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 214-P|82

Apertura: 23|11|82. Hora: 10.30.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición de Anillas, brazo, bulones, estribo, grampas, tornillos tirafondo y tuerca de ojo.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 27|10 Nº 7.594 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 201-P|82

Apertura: 29 de noviembre de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 300.000.
Trabajos de conservación (reparación, limpieza, pintura, etc.) en el Edificio "Gómez", sito en la calle Humahuaca 3548, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.317.652.378.
Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 21|10 Nº 7.443 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 205-P|82

Apertura: 26|11|82, hora: 9.
Valor del Pliego: $ 130.000.
Adquisición de 4 transmisores y medidor de nivel con módulo de hablar incorporado.
Inf. y|o Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|10 Nº 7.416 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 207-P|82

Apertura: 18|11|82.
Hora: 11.
Valor del pliego: $ 110.000.
Adquisición de: Lámpara eléctrica, lámpara tubular fluorescente, arrancador, llave eléctrica, etc.
Inf. y|o venta de pliegos, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|10 Nº 7.418 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 198-P|82

Apertura: 18|11|82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición de "Elementos termoplásticos" (Rueda de impulsos, mango color gris, bocina marfil, etc.).
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|10 Nº 7.417 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 204-P|82

Apertura: 17|11|82.
Hora: 11.
Pliego: $ 150.000.
Adquisición elementos para continuidad de blindaje de cables.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 21|10 Nº 7.441 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 197-P|82

Apertura: 30 de noviembre de 1982.
Hora: 9.
Apertura: 30 de noviembre de 1982.
Hora: 9.
Valor del Pliego: $ 4.000.000.
Construcción del Edificio "Gral. José de San Martín", a erigirse en el terreno sito en la calle Chile 459 de la localidad de Gral. José de San Martín, Pcia. del Chaco.
Presupuesto Oficial: $ 9.389.100.000.
Inf. y|o Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán consultar y|o adquirir en: Resistencia: J. B. Justo 214, Pcia. del Chaco.
e. 21|10 Nº 7.444 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 215-P|82

Apertura: 12|11|82 Hora: 16.
Valor del pliego: $ 110.000.
Adquisición de: Cable Telefónico con aislación de PVC y cubierta de plomo.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|10 Nº 7.519 v. 2|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 211-P|82

Apertura: 16|11|82. Hora: 14.30.
Valor del pliego: $ 300.000.
Adquisición de: Caja de distribución terminales.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|10 Nº 7.520 v. 2|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 210-P|82

Apertura: 19|11|82. Hora: 10.
Pliego: $ 130.000.
Adquisición de motobombas centrífugas.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 25|10 Nº 7.518 v. 2|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 208-P|82

Apertura: 16-11-82.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición medallas de oro, plata y oro y plata.
Informes y|o adquisición de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 22|10 Nº 7.476 v. 1|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 169|82

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Formularios Continuos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de noviembre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, Local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier días hábil de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 374.000.
$ 1.080.000 e. 26|10 Nº 30.150 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 170|82

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Bloques Varios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de noviembre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151 Capital Federal. Por las Cláusulas Particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 235.000.
$ 1.080.000 e. 26|10 Nº 30.148 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1982, a las 10.30, en el Distrito Tercero Mercedes (B), para contratar la ejecución del transporte postal entre Pehuajó Dto. 3º y Rivera Dto. 21º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Oficina ENCOTEL Pehuajó Dto. 3º ó Cabecera de Distrito 3º Mercedes (B), en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes.
e. 25|10 Nº 7.520 bis v. 3|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52 DM-82, para el día 11 de noviembre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación de baños en los pisos 3º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º Sector Monoblock del edificio "Cartero Bruno Ramírez", sito en la Avda. Ramón S. Castillo y Junín, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 650.000.000.
Importe de garantía: $ 6.500.000.
Valor del pliego: $ 272.000.
e. 25|10 Nº 7.521 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 162|82

Llámase a licitación Pública para adquirir: "Formularios, fichas, carátulas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de noviembre de 1982, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 335.000.
$ 1.080.000 e. 20|10 Nº 28.679 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 163|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel carbónico".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de noviembre de 1982, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compra (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 218.000.
$ 1.080.000 e. 20|10 Nº 28.678 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50 DIA-82, para el día 15 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Pedro Luro (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151,

piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro de horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 21º Bahía Blanca o en la oficina Pedro Luro (Dto. 21º).
Presupuesto oficial: pesos 2.590.000.000.
Importe de garantía: pesos 25.900.000.
Valor del pliego: pesos 1.050.000.
c. 15|10 Nº 7.259 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 161|82
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Pantalones y guardapolvos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de noviembre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 510.000.
$ 1.080.000.- c. 19|10 Nº 28.675 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 163|82
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Microteléfonos de Cabezal". Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de noviembre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 537.000.
$ 1.080.000.- c. 19|10 Nº 28.674 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 45 DIA-82, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Ignacio (Provincia de Misiones).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 14º Posadas o en la oficina San Ignacio (Dto. 14º).
Presupuesto oficial: pesos 1.880.000.000.
Importe de garantía: pesos 18.000.000.
Valor del pliego: pesos 764.000.
e. 15|10 Nº 7.300 v. 28|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 44 DIA-82, para el día 19 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de Río Segundo (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Distrito 11º (Río Cuarto) o en la oficina Río Segundo (Dto. 6º).
Presupuesto Oficial: $ 1.604.914.000.
Importe de garantía: $ 16.050.000.
Valor del pliego: $ 654.000.
e. 19|10 Nº 7.374 v. 1º|11|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 25 de octubre de 1982, para resolver Servicio de Alimentación, período 1982|83 con destino a Colonias Escolares de Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 25|10 Nº 7.524 v. 3|11|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 21 de octubre de 1982 para resolver la provisión de tinglados con destino a escuelas de educación agropecuaria.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 1982 a las 14 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 21|10 Nº 7.446 v. 1º|11|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 21 de octubre de 1982, para resolver la provisión de máquinas agrícolas, con destino a escuelas de educación agropecuaria.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 21|10 Nº 7.447 v. 1º|11|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 14349|82
Resolución Nº 2331|82
Llámase a Licitación Pública Nº 1.412, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la adquisición de Equipos para Electrónica (Osciloscopios para altas frecuencias y Osciloscopios de usos generales), con destino a establecimientos dependientes.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros (Avda. Independencia 2625, piso 1º, (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
c. 26|10 Nº 7.556 v. 4|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para la ejecución de la obra: "Departamento de Agrimensura" para la Facultad de Ingeniería.
Presupuesto Oficial: Quinientos ochenta y ocho millones setenta y cinco mil setecientos diez pesos ($ 588.075.710).
Ubicación: Calle 47 y 119, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 22 de noviembre de 1982 a las 9 hs.
Adquisición del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones - Calle 7 Nº 776.
Precio del Legajo: Ochocientos mil pesos ($ 800.000).
e. 26|10 Nº 7.558 v. 1º|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para la ejecución de la obra: "Departamento de Ingeniería Química" para Facultad de Ingeniería.
Presupuesto Oficial: Mil trescientos veinticuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientos diez pesos (pesos 1.324.138.510).
Ubicación: Calle 115 e|48 y 49, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115 - La Plata, el día 11 de noviembre de 1982 a las 9 hs.
Adquisición del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones - Calle 7 Nº 776.
Precio del legajo: Un millón quinientos mil ($ 1.500.000).
e. 18|10 Nº 7.337 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35
Expediente Nº 41.346
Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 10 de diciembre de 1982, a las diez horas, para la ejecución de la obra: Impermeabilización cubierta desagüe y sobretecho metálico en 1ra. etapa (PA PC) y 2da. etapa (PB PD) C.U.R.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|10 Nº 7.560 v. 15|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 40.315
Llámase a licitación pública Nº 27, para el día 30 de noviembre de 1982, **a las diez horas, para la ejecución de** la obra: Remodelación galpones en el Area C.U.R. - 1ra. etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 26|10 Nº 7.561 v. 8|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 41.199
Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 23 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de la Obra: Sector 1 Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Terminaciones y Equipamientos 4ta. Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 7|10 Nº 7.010 v. 28|10|82

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
PRORROGA
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 58|82 programada para el 20|10|82, a las 15 horas ha sido diferida para el día 5|11|82, a las 15 horas.
Informes y venta de pliegos en Avda. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17 horas.
e. 22|10 Nº 7.479 v. 2|11|82

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos con destino a Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:
Licitación Pública Nº 63|82
Apertura: 22|11|82 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición equipos de filmación, proyección etc.
Destino: CRIBABB - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $ 250.000.
Licitación Pública Nº 64|82
Apertura: 22|11|82 a las 14.30 horas.
Objeto: Adquisición instrumental científico.
Destino: INTEC - Santa Fe.
Valor del pliego: $ 200.000.
Licitación Pública Nº 67|82
Apertura: 22|11|82 a las 15 horas.
Objeto: Adquisición cámaras flujo laminar, congelador, martillo eléctrico.
Destino: IANIGLA - Mendoza.
Valor del pliego: $ 30.000.
Licitación Pública Nº 72|82.
Apertura: 22|11|82 a las 15.30 horas.
Objeto: Adquisición de acoplados, rastra, desmalezadora.
Destino: CRIBABB - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $ 30.000.
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 11 a 17 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avda. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
e. 19|10 Nº 7.377 v. 28|10|82

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Prórroga
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 59|82 programada para el 18|10|82 a las 16 horas ha sido diferida para el día 29|10|82 a las 16 horas. Informes y venta de pliegos en Av. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17 horas.
e. 19|10 Nº 7.378 v. 28|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41.267|82-Cde. 234
Llámase a Licitación Pública Nº 46|82, para el día 5 del mes de noviembre de 1982, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de colchonetas de poliester.
e. 21|10 Nº 7.455 v. 1|11|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 378.371|82
Llámase a Licitación Pública Nº 36|82, para la adquisición de 65.000.000 de tarjetas tipo "Hollerith" destinadas a apuestas del juego de La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal T. E. Nº 37-2868.
e. 21|10 Nº 7.457 v. 1|11|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.276|82
Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, para la adquisición de uniformes para el personal de juego del Casino Central de Mar del Plata.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1982, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. Nº 37-2868. e. 21|10 Nº 7.456 v. 1|11|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 770-0198|82
Llámase a Licitación Pública Nº 52 para el día 24 de noviembre de 1982 a las once horas, para contratar la ejecución de un cuerpo de edificio para el servicio de Hemodiálisis en la Policlínica Bancaria, Gaona 2197, Capital, "por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".
Valor del pliego y planos: $ 600.000.
Presupuesto Oficial: $ 6.697.204.967.
Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital.
Pliego de condiciones e informes en la División Contrataciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.
e. 26|10 Nº 7.565 v. 15|11|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación: 770-0231|82
Llámase a Licitación Pública Nº 49 para el día 4 de noviembre de 1982, a las 11 horas, por los trabajos de adecuación y reparación en el edificio Inclan 3570, Capital Federal, "por el sistema de ajuste alzado, con reajuste de precios por variaciones de costo".
Valor del pliego y planos: $ 1.200.000.
Presupuesto oficial: $ 1.236.161.400.
Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital.
Pliego de condiciones e informes en la División Contrataciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16. e. 15|10 Nº 7.306 v. 28|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 683, el día 4 de noviembre de 1982, a las 16 horas, por la contratación de un (1) servicio de locación de tres máquinas fotocopiadoras-duplicadoras de pie, incluyendo mantenimiento integral, insumos y conservación técnica, a instalarse en distintos edificios del Organismo, sitos todos en Capital Federal, durante el período comprendido entre el 1º-1-82 al 31-12-83.

Pliego de condiciones, en el Departamento Despacho (Sección Compras), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.

e. 27|10 Nº 7.603 v. 28|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 5|83, el día 4 de noviembre de 1982, a las 13 horas, por el servicio de mantenimiento integral, con provisión de repuestos y mano de obra incluida de quince (15) ascensores (marcas Schindler, Belmar, Belmonte, Siemens, Universal y Volta), ubicados en los distintos cinco (5) edificios que componen este Organismo, todos de Capital Federal.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original donde consta el Número de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 19|10 Nº 7.387 v. 28|10|82

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES - LEY Nº 19.316

Referencia: Adquisición de automotores de fabricación nacional.

Renglón 1: Diez (10) automóviles sedán 4 puertas cero (0) Km. Capacidad cinco (5) personas.

Apertura: El día 8|11|82 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 18 horas en División Compras y Suministros del I.S.S.A.R.A., Reconquista 630, 2º piso, contrafrente.

Valor del pliego: pesos un millón ($ 1.000.000).

e. 27|10 Nº 7.604 v. 28|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 6.086.163|3

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 anticipada, para el día 10 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la Contratación del Servicio de Refrigerio al Personal por el período 3 de enero al 31 de diciembre de 1983. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 25|10 Nº 7.534 v. 3|11|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 2|83 (anticipada)
Expte. Nº 6.086.173|1 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 anticipada, para el día 12 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de limpieza integral de los edificios de esta Caja, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1983.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 27|10 Nº 7.605 v. 5|11|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, que será abierta el día 10 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1983.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el registro de proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones, en la denominación y/o domicilio.

e. 25|10 Nº 7.535 v. 3|11|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"
Expediente Nº 23.061|82

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", sito en Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 20|10 Nº 7.426 v. 29|10|82

INSTITUTO "CARLOS PELLEGRINI"
Expediente Nº 23.191|82

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Carlos Pellegrini", sito en Ruta 25, Camino Escobar, Pilar, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades desde el 1º de diciembre de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120 - 6º piso - Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 20|10 Nº 7.427 v. 29|10|82

INSTITUTO "CAYETANO ZIBECCHI"
Expediente Nº 21.332|82

Llámase a Licitación Pública Nº 28|83, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Cayetano Zibecchi" sito en Sección Chacras "B" Benito Juárez, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades desde el 1º de diciembre de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso - Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 20|10 Nº 7.428 v. 29|10|82

INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR
Expediente Nº 22.946|82

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para el día 12 de noviembre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Ruta 7 Km. 62.500, Luján, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 26|10 Nº 7.566 v. 4|11|82

INSTITUTO "GRAL JOSE DE SAN MARTIN"
Expte. Nº 22.894|82

Llámase a Licitación Pública Nº 31|83, para el día 12 de noviembre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Gral. José de San Martín", sito en Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 26|10 Nº 7.568 v. 4|11|82

INSTITUTO "SANTA ROSA"
Expediente Nº 22.839|82

Llámase a Licitación Pública Nº 32|83, para el día 12 de noviembre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 26|10 Nº 7.569 v. 4|11|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-19.521|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 44|82, para el día 6 del mes de noviembre de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. elementos de laboratorio con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Pcia. Liniers e Italia (2700), Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 27|10 Nº 7.601 v. 28|10|82

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107-000710|82-6
Licitación Pública Nº 23|82

Apertura: El día 5 de noviembre de 1982, a las 12.30, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Trabajos a realizar: Refacción de techo de tejas de la sección costurero (sustitución de tejas, retiro de tejuelas, colocación de entablonado, fieltro y reparación de aleros

Presupuesto oficial: $ 200.000.000.

Garantía de oferta: uno por ciento (1%).

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

Capacidad de contratación: 1.250.000.000 pesos.

Valor del pliego: $ 50.000.

Régimen de contratación: Ley de Obras Públicas.

e. 22|10 Nº 7.483 v. 4|11|82

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107-000716|82-4
Licitación Pública Nº 22|82

Apertura: El día 12 de noviembre de 1982, a las 12.30, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Trabajos a realizar: Refacción del pabellón Casa de Hermanas de Caridad (renovación de instalaciones sanitarias, solados, aislaciones y revestimiento; reparaciones generales de revoques interiores y exteriores, etc., etc.).

Presupuesto oficial: $ 800.000.000.

Garantía de oferta: 1% (Uno por ciento).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Capacidad de contratación: 3.200.000.000 pesos.

Valor del pliego: $ 50.000.

Régimen de contratación: Ley de Obras Públicas.

e. 22|10 Nº 7.484 v. 11|11|82

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|82, para el día 4 de noviembre de 1982, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: adquisición de borceguíes, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Cap. Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 27|10 Nº 7.602 v. 28|10|82

SECTOR ZOONOSIS RESERVORIOS Y VECTORES
Expediente Nº 2020-9742|82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 80|82, para el día 8 del mes de noviembre de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de vacuna antirrábica uso canina solicitado por el Sector Zoonosis Reservorios y Vectores.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.132, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 19|10 Nº 7.380 v. 28|10|82

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 22|82 para el día 11 de noviembre de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Hacienda vacuna en pie, para consumo con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1982. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Km. 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 25|10 Nº 7.530 v. 3|11|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 423|82, para el día 5 de noviembre de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio que será la futura sede del Juzgado Federal de Gral. Roca, sito en la calle España esquina San Martín de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal (valor del pliego pesos cinco millones ($ 5.000.000).

Informes y entrega de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Pesos cuarenta millones ($ 40.000.000).

Atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 7|10 Nº 7.030 v. 28|10|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de resmas de papel.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, Tel. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

Fecha de apertura: 4|11|82, a las 11.30 horas.

e. 19|10 Nº 7.368 v. 28|10|82

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 68|82 para contratar la obra "Conjunto Urbano Doctor Mariano Castex - Modificación Local Centro Comunitario Edificio 7 y Local Guardería Edificio 8 (adaptación de los mismos a unidades de Vivienda)".

Presupuesto Oficial: $ 493.680.620.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: $ 500.000.-

Apertura de Ofertas: 10|11|82 a las 11 horas.

El pliego puede ser consultado en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, en el horario de 8 a 14 hs., y adquirido en la misma Sub Gerencia, previo pago del importe fijado en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 291, P.B., dentro del mismo horario.

e. 25|10 Nº 7.536 v. 2|11|82

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.